

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

De la escritura de **CESION DE DERECHOS**

Otorgada por **GUADALUPE GIMENA TOSCANO ANDACHI**

A favor de **DORA MELANIA TENE ANGAMARCA Y GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA**

El **20 DE ENERO DEL 2.011**

Parroquia

Cuantía **USD. 500,00**

Quito, a **20 DE ENERO DEL 2011**

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G

0025573



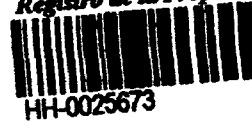
NOTARIO
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NUMERO 001400



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025673

ta Gavilane
cuador

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADO POR: GUADALUPE GIMENA TOSCANO ANDACHI

A FAVOR DE:

DORA MELANIA TENE ANGAMARCA

Y GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA

CUANTIA: USD. 500,00

PR. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte de enero del año dos mil once, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, la señorita GUADALUPE GIMENA TOSCANO ANDACHI, de estado civil soltera, por su

proprios derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores DORA MELANIA TENE ANGAMARCA, soltera y, GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos provenientes de fideicomiso, por una parte, en calidad de cedente, la señorita GUADALUPE GIMENA TOSCANO ANDACHI, de estado civil soltera; y en calidad de cesionarios los señores DORA MELANIA TENE ANGAMARCA, soltera y, GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA, soltero. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y comparecen por sus propios y personales derechos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintiocho de noviembre del dos mil siete, la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, y la Fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho de la Lotización la Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados de superficie cada uno,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

localizados en el barrio actualmente conocido como Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre las que consta la señorita Guadalupe Gimena Toscano Andachi, en calidad de beneficiaria. Con este antecedente, las partes acuerdan:

PRIMERA.- La señorita Guadalupe Gimena Toscano Andachi, en adelante denominada simplemente LA CEDENTE, transfiere a perpetuidad, sin reservarse nada para sí, a favor de los señores DORA MELANIA TENE ANGAMARCA y GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA, en adelante denominados simplemente LOS CESIONARIOS y quienes adquieren para sí todos los derechos, en parte iguales, que tiene la cedente en el Fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura.

SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del mencionado fideicomiso, LOS CESIONARIOS, tendrán derechos a que se les transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie, de preferencia el actualmente signado con el número cincuenta y uno del levantamiento topográfico y planimétrico efectuado de los terrenos materia del fideicomiso, el mismo que a la presente fecha se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en trece metros con lote número cincuenta y dos; Sur, en trece metros con el lote número cincuenta; Este, en quince metros con calle pública; y Oeste, en quince metros con el lote número

cincuenta y cuatro, en todo caso la restitución se realizará de este lote singularizado o de uno de iguales características. Es de aclarar que la cedente se encuentra en posesión del referido lote de terreno y en forma expresa la transfiere a favor de los cesionarios mediante este documento. Los cesionarios se comprometen a cumplir con las obligaciones pecuniaria y demás actividades que la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, determine, aceptando, además los cesionarios todos los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso, referida en los antecedentes de este documento.

TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América que los cesionarios pagan a favor de la cedente al contado y en moneda de curso legal, y así expresamente declara recibir la cedente sin tener reclamo alguno que formular. CUARTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de los cesionarios. QUINTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria o ejecutiva a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ

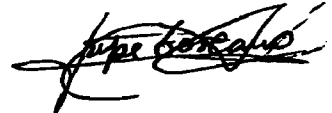
LA MINUTA.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Patricia Bermudez Lasso, portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a



NOTARIA
CUARTA

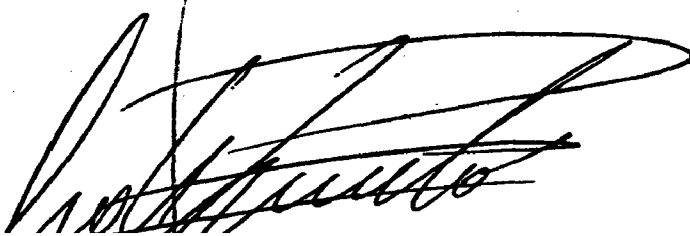
DR. LIDER MORETA GAVILANES

los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X  170718416-2
SRTA. GUADALUPE GIMENA TOSCANO ANDACHI

X  110435268-5
SRTA. DORA MELANIA TENE ANGAMARCA


X  110426239-7
SR. GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACIONES Y CENSOS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIONES

CIUDADANIA 110426239-7

ANGAMARCA CURIPOMA GUIDO
 LOJA/LOJA/GUALEL
 24 SEPTIEMBRE 1983
 001- 0064 00064 M
 LOJA/LOJA
 GUALEL 1983



Notaría

lider Moreta Gavilanes
 Quito, Ecuador

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO EMPLEADO

AVIÓ ANGAMARCA TENE
 LUZ FIDELICIA CURIPOMA MOROCHO
 25/04/2009


0472021

REN 1273763

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACIONES Y CENSOS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIONES

CIUDADANIA 170718416-E

TOSCANO ANDACHI GUADALUPE BIXENA
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN FABILO DE ATENAS
 27 MARZO 1968
 001- 0089 00389 F
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1968



Notaría

ECUATORIANA***** E4443V444E

SOLTERO SECRETARIA


OSCARDO TOSCANO
 EABINA ANDACHI
 QUITO 17/07/2013

REN 0670817

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACIONES Y CENSOS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIONES

CIUDADANIA 110426239-7

ANGAMARCA DORA PEDALIA
 LOJA/LOJA/GUALEL
 24 MARZO 1969
 001- 0014 00114 F
 LOJA/LOJA
 GUALEL 1969



Notaría

ECUATORIANA***** E4443V444E

SOLTERO GERENCIA DOMESTICO

OSCARDO TOSCANO
 EABINA ANDACHI
 QUITO 17/07/2013

REN 0001924


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

083-0006
 NÚMERO 1104262397
 CÉDULA ANGAMARCA CURIPOMA GUIDO

PROVINCIA VILLA FLORA
 PARROQUIA LA FLORA

QUITO CANTÓN
 ZONA



Notaría


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

111-0019
 NÚMERO 1707184162
 CÉDULA TOSCANO ANDACHI GUADALUPE BIXENA

PROVINCIA CHACABAMBILLA
 PARROQUIA CHACABAMBILLA

QUITO CANTÓN
 LA BRUNATONIANA ZONA



Notaría


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

15-0103
 NÚMERO 1104362685
 CÉDULA ANGAMARCA DORA MELANIA

PROVINCIA VILLA FLORA
 PARROQUIA LA FLORA

QUITO CANTÓN
 ZONA



Notaría

Notario Décimo
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
D. REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-001509
Notario
Dr. Lidier Merca González
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

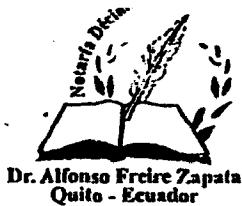
CELEBRADO ENTRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA

LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CONSTITUYENTES, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, y, por otra, en calidad de FIDUCIARIO, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, representada por su Presidente, señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se incorpora como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a



NOTARIA DECIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freyre Zapata
Notario Décimo Cuarta

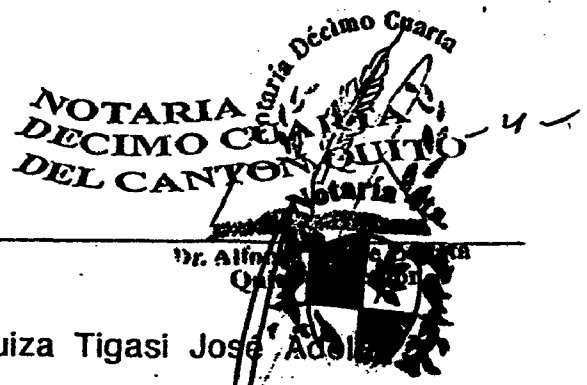
siguientes linderos: Lote Número diecisiete (17): NORTE, con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros, SUR, con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio, y tiene una superficie de UNA HECTAREA y cuatro mil TRESCIENTOS metros cuadrados, aproximadamente. Lote número dieciocho, adquirido por compra a José Curicho y Magarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año. Este inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno como cincuenta (281,50) metros, en parte y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146); SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete como cincuenta (427,50) metros; ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros; y, OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa La Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. La superficie de este lote es de una hectárea cuatro mil ciento siete metros aproximadamente.- b) Algunas personas se encuentran en posesión de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y se han organizado en una corporación de vivienda denominada "Cuatro de Marzo de los Arrayanes"

NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de **CONSTITUYENTES**, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan a este contrato; y, por otra, en calidad de **FIDUCIARIO**, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA es propietaria de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18), ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito. El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELINA CALDERON TOAPANTA, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los



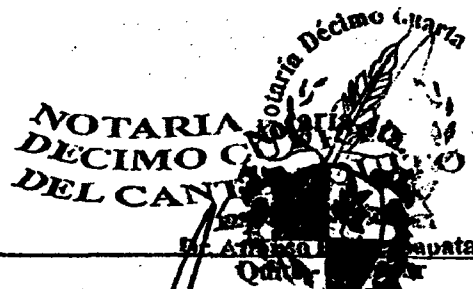
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador
Dr. Javier Monte Gavilanes
Quito - Ecuador

Noemí, Barahona Chica José Geovanni, Toaquiza Tigasi José Adolfo,
Villamahua Imaicela Víctor Eduardo, Cando Duche Manuel Alejandro,
Rodríguez Jaime Rolando, Soto Chávez Carlos Alberto, Albarracín
Vargas Darío Javier, Ordóñez Saca Wilma Piedad, Ontaneda Romero Rosa
Marlene, Rivadeneira Arichabala Elías Germánico, Santacruz Suárez Juan
Elías, Iza Barragán Segundo Estuardo, Galeas Rómulo Milton, Romero
Narváez Galo Timoteo, Jaramillo Orozco María Guadalupe, León Piura Darwin
Lorenzo, Pinzón Gualán Maura Piedad, Abad Guerrero Manuel Antolino, López
Logroño Zoila Luzmila, Romero Gualán Juan Heriberto, Varga Minga Margarita
Piedad, Vega Gualán José Alcides, Pilco Chimbo Segundo Vicente, Balseca
Haro Nelva Magola, Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo, Toaquiza Vega José
Carlos, Flores Cadena Remigio Alcides, Aulla Aguagalfo María Antonia,
Corporación 4 de Marzo, Corporación 4 de Marzo, Paredes Urrea Judith
Morayma, Corporación 4 de Marzo, Chiluisa Calero Andrés Austorgio, León
Piura Trosqui Teodoro. En el Lote Número diecisiete (17): Quishpe Salgado
Miguel Santiago, Toscano Andachi Guadalupe Gimena, Oñate Gavilanes
Jeaneth Mercedes, Armas Cevallos Ginna Marisol, Suárez Villaba Hilda
Emitelia, Gordillo Sierra Myrian Elizabeth, Tayupanda Llangari Luis Humberto,
Abad Guerrero Manuel Antolino, Toaquiza Yugsi Marco Octavio, Oviedo Vera
Elva Cásilda, Lima Luis Antonio, Guananga Chávez Eva Jacqueline, Díaz
Tandazo Claudio Alejandro, Ontaneda Víctor Alfonso, Lagla Rodríguez Jaime
Rolando, Ortega Namiña José Manuel, Rivadeneira Castillo Rosario del
Carmen, Moreano Criollo Wilson Fernando. Granda Vera Guido/Gerardo.

para la realización de obras de infraestructura y lograr el reconocimiento por parte del Municipio de Quito, como barrio de interés social y la aprobación del fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho. Con estos antecedentes, las partes acuerdan: **PRIMERA.- FIDEICOMISO.-** Los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, en adelante denominados LOS CONSTITUYENTES, transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, en adelante denominado EL FIDUCIARIO, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Aricahabala, quien acepta tal transferencia, para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento y aprobación de planos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pase la propiedad absoluta de cada uno de los lotes en los que habrá de dividirse el inmueble, a favor de las siguientes personas; en el Lote número dieciocho (18): Jiménez Gualán José Ulvio, Quispe Acosta Luis Alfredo, Toaquiza Tigasi José Alberto, Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal, Toaquiza Yugsi Rosa Elena, Espinosa Lomas María Hortensia, Yagloa Chunga Nicolás, Camacho Manuel Alejandro, Calero Maldonado Fausto David, Ontaneda Romero Nieve Esperanza, Japón Lima Luz María, Briones Briones Carlos Humberto, Villamahua Imaicela Milton, Malatías, Yangua Correa Modesto Alejandro, Sarango Valladares Nancy



corresponde al precio pagado por los fideicomisarios ^{Dr. Lidor Morúa Cavillanes} a favor de los ^{Quito - Ecuador} constituyentes, en su totalidad, por lo que los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, declaran que nada tiene que reclamar por este concepto.- **CUARTA.- RESTITUCION.-** La restitución a favor de los fideicomisarios se realizará una vez que el Municipio Metropolitano de Quito autorice el fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y, siempre y cuando los fideicomisarios hayan cumplido, a su debido tiempo, con las obligaciones pecuniarias y asistido a las actividades comunitarias que la Corporación haya realizado y determinado.- **QUINTA.- SUSTITUCIONES.-** En el evento de que, una vez obtenida la autorización por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el fraccionamiento del inmueble, deba procederse a la restitución de cada uno de los lotes de terreno, en los que se dividan los inmuebles signados con los números diecisiete y dieciocho de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, a favor de las personas mencionadas en la cláusula primera, éstas o alguna de ellas, hubiere (n) fallecido, se restituirá la propiedad del lote subdividido, o la cuota que le corresponda, a favor de sus legítimos herederos. Para el caso de que fuere imposible localizar o determinar la residencia o individualidad de alguno de los fideicomisarios, en un plazo igual o superior a dos años, contados desde la fecha en que deba operarse la restitución, o en el mismo lapso no hubieren ~~anotado~~

Muñoz Atiencia William Roberto, Lagla Rodríguez William Heriberto, Osorio Ordóñez Elina Patricia, Castro Bustamante Onofre Rosendo, Alvarez Panchi Segundo Gustavo, Anchapaxi Ñacata Luis Fernando, Gordón Utreras Iralda Mirian, Michuy Núñez Gloria Flercelinda, Corporación 4 de Marzo, Millingalli Ugsha José Julio, Calderón Ibarra Gilberto Simón, Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo, Vélez Ostaiza José Jerónimo, Moreano Criollo Wilson Fernando, Ñamiña Carchipulla José Manuel, Cevallos María Angela, Tayupanda Llangari María Antonia, Tipán Lara José Antonio, Peña León Ferry Javier, Oñate Ibarra Luis Fernando, Pinda Minía Segundo Mariano, Minango Díaz Ligia Marclomila, Chuya Chuya Juan José, Corporación 4 de Marzo, Gunotasig Santucho Natalia Verónica, Guanotasig Ugsha Manuel María, Armijos Piura Elisa María, Zambrano Romero Verónica Araceli, Mera Jácome Nelly Senaida, Nagua Ríos Guido Florecindo, y Aulla Aguagallo Manuel, y la misma Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes quienes son los FIDEICOMISARIOS, debiendo tenerse en cuenta para la transferencia, las extensiones y números de lotes tentativos que constan en el documento que se agrega como habilitante en esta escritura.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El inmueble materia del presente fideicomiso, se encuentra localizado en la provincia de Pichincha, cantón Quito y ciudad de Quito, parroquia de Chillogallo y está compuesto por los Lotes números diecisiete y dieciocho de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, cuyos linderos y cabida constan en los antecedentes de esta escritura. A pesar de determinarse la cabida, la transferencia se la hace como cuerpo cierto.-**TERCERA.-CUANTIA.-**La cuantía de la presente escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que

otorgamiento de esta escritura, perderá los derechos de fideicomisario, por lo que tanto no tendrá derecho a exigir la restitución de lote alguno de terreno, debiendo la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes destinar tales lotes para áreas verdes y comunales reordenando o reubicando a los demás beneficiarios de acuerdo al plano que se efectuare.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Fiduciario.- OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.- Los constituyentes facultan al fiduciario para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.- NOVENA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA

económicamente ni hubieren concurrido a las asambleas, mingas, y demás actividades que organice la Corporación, la propiedad absoluta del lote de terreno que le correspondería, quedará a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES de la parroquia Chillogallo, sin limitación alguna del dominio, ni gravamen.- **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICION.-** Si por algún motivo el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, no otorgare la autorización de fraccionamiento del inmueble, materia del presente fideicomiso, en DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de este documento, el fiduciario, deberá restituir la totalidad de los predios, a favor de todos aquellos fideicomisarios en conjunto y que hubiesen concurrido puntualmente a las mingas, realizado las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que se hubieren determinado, sea para el adecentamiento y adelanto de la Urbanización conformada por los lotes de terreno antes referidos, o para cualesquiera otra actividad que la Corporación en los dos últimos años anteriores a la fecha en que deba procederse a la restitución, pasará a favor del Fiduciario, quien dispondrá de tales derechos en la forma que más convenga, buscando siempre el bienestar de los demás beneficiarios.- **PERDIDA DEL DERECHO A SER FIDEICOMISARIO.-** Si alguna de las personas que consta en la nómina determinada en la cláusula primera de esta escritura, no colaborare económica y/o participativamente con la Corporación o fiduciario, esto es, no concurrieren a mingas, no pagaren las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fijaren, etcétera, por el lapso consecutivo de seis meses contados desde la fecha de



DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL



Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Oficio No. **2480**-DAL-ACA-2007
Tramite N° 6018-MIES-E
Quito, **28 NOV 2007**

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
ABOGADO PATROCINADOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO
Presente.-

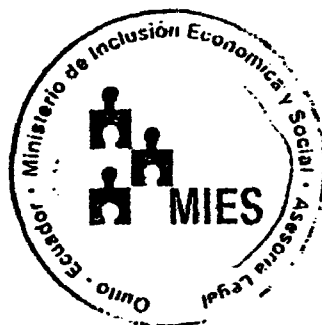
De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en esta Cartera de Estado, solicita se le certifique la última directiva registrada en esta Cartera de Estado de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO MARGINAL**

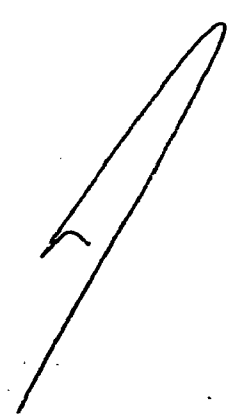
Al respecto, adjunto sírvase encontrar en una foja certificadas lo solicitado.

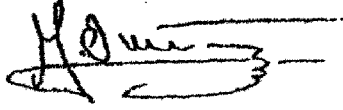
Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.

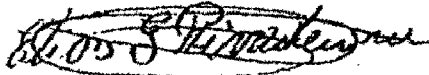


Elaborado por: Amelia Castellanos

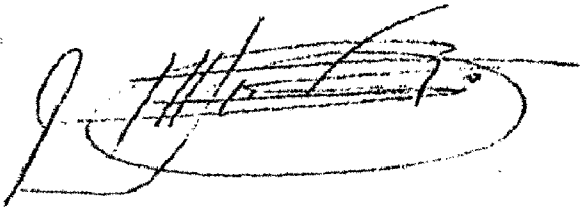




FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
C.C. 170263876-2
C.V.



ELIAS GERMANICO RIVADENEIRA ARICHABALA
C.C. 170779771-6
C.V.



Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
Quito, Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el COPIA-FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA que se puso a mi vista.

Quito a 27 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Señor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- PRESIDENTE:
- VICEPRESIDENTE:
- SECRETARIA
- MIEMBRO EJECUTIVO:
- SECRETARIO:
- CONCEJALES PRINCIPALES:
- CONCEJALES SUPLENTE:

- SALOMON POVEDA
- JORGE ALTUNA
- CLAUDIA VILLAMARIN
- FRANCISCO ORDOÑEZ
- MILTON VARGAS
- CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
- SILVIO BENAVIDES, BEY ALLO
- ANGEL PARIER, PATRICIO NÚÑEZ
- FABIAN TAPLA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los cuales se cobrará en falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

28 NOV. 2007

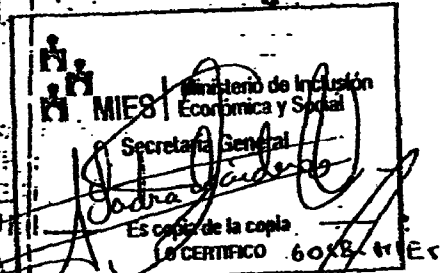
Atentamente,

[Firma]

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Ministri

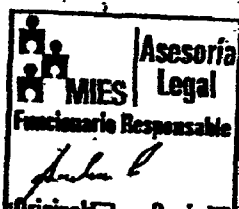
[Firma]



ING. SANDRA BRINDENAS, V. SECRETARIA GENERAL

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

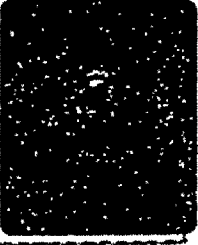
CIUDADANIA No 170018097-7

POVEDA LLERENA OSCAR SALOMON
 BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
 07 AGOSTO 1945

0003 00802 M

BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLYTO CRUEZ 1945

Amador Suarez
 FIRMA DEL CEDULADO



I

Notaria Décimo Cuarto

EDUATORIANA***** V3344V4222

CASADO MERCEDES HERRERA

SUPERIOR

JOSE S. POVEDA LLERENA
 MARIA E. LLERENA

QUITO

02/06/2016

REN° 2004

Pch

Dr. Alfonso Freire Zaldívar
 Quito - Ecuador

Dr. Lidia Mercedes Cayibazo
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0c/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

150-8334 ALBERO


1700180977 (CEDULA)

POVEDA LLERENA OSCAR SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRE

QUITO
 CANTON

CHAUPIRO

PRINCIPANTE DE LA JUSTA



[Handwritten signature]



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y

Quito, 24 OCT. 2007

Oficio No.- 01875

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n y s/f, en el que solicita se certifique que la Corporación para la Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" no ha registrado otra directiva desde el 23 de septiembre del 2004, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Sr. Elías Germánico Rivadencira
VICEPRESIDENTE	Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa
SECRETARIO	Sr. Carlos Humberto Briones Briones
TESORERO	Sr. Luis Antonio Lima
VOCALES PRINCIPALES	Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicela Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi Sra. Sonia Raquel Vera Diaz
VOCALES SUPLENTES	Srta. Luz Benigna Celi Díaz Sr. Segundo Ricardo Anchapaxi Srta. Maria Ibelia Soto

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dr. José Arévalo Astudillo

DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA

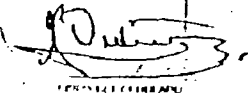

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Juan Zapata
Quito, Ecuador


Dr. Lidia Moreta Gavilanes
0911 622 666

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 MUESTRA DE IDENTIFICACION

CIUDADANÍA NO. 1702435742
 ORDOÑEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
 CHIMBORAZO / RIBAHUICA / LIZARZABURU
 21 DE DICIEMBRE 1948
 M. 0085 00246
 CHIMBORAZO / RIBAHUICA
 LIZARZABURU 1949

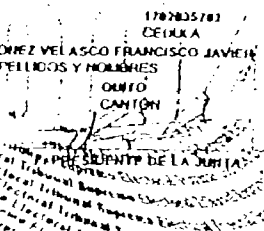



ECUATORIANA *****
 NANCY EDITH AYALA
 EMPLEADO
 JAVIER ORDÓÑEZ
 ENRIQUETA VELASCO
 21/01/2004
 REN 0904166


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NÚMERO 53-0113
 CÉDULA 1702435742
 ORDOÑEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OUNTO
 CANTÓN
 CHIMBORAZO
 RIBAHUICA
 LIZARZABURU



[Large handwritten signature]



NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 18
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA
Dr. Lisier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

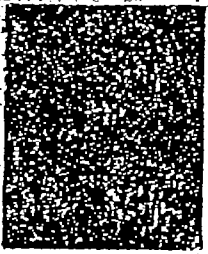
No. Actual de SubLote	Nombre del Socio	No. Cédula	Cabida
1	Jiménez Gualán José Ulvio	1102264841	200 mts.
2	Quispe Acosta Luis Alfredo	1705634846	200 mts.
3	Toaquiza Tigasi José Alberto	0501756886	200 mts.
4	Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal	1711927119	200 mts.
5	Toaquiza Yugsi Rosa Elena	1710087915	200 mts.
6	Espinosa Lomas María Hortensia	1000665487	200 mts.
7	Yagloa Chunga Nicolás	060159933-5	200 mts.
8	Camacho Manuel Alejandro	1103011969	200 mts.
9	Calero Maldonado fausto David	1102824404	200 mts.
10	Ontaneda Romero Nieve Esperanza	1707963623	200 mts.
11	Japón Lima Luz María	1709408460	206 mts.
12	Briones Briones Carlos Humberto	1701118554	290 mts.
13	Villamahua Imaicela Milton Malatías	1101621928	200 mts.
14	Yangua Correa Modesto Alejandro	1707384341	200 mts.
15	Sarango Valladares Nancy Noemí	1711595387	200 mts.
16	Barahona Chica José Geovanni	1710422070	200 mts.
17	Toaquiza Tigasi José Adolfo	0502121346	200 mts.
18	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo	1101617460	200 mts.
19	Cando Duche Manuel Alejandro	0601143123	200 mts.
20	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	1710714989	200 mts.
21	Soto Chávez Carlos Alberto	1713863346	200 mts.
22	Albarracín Vargas Darío Javier	1715078901	200 mts.
23	Ordóñez Saca Wilma Piedad	1708739097	200 mts.
24	Ontaneda Romero Rosa Marlene	1709679797	200 mts.
25	Rivadeneira Arichabala Elías Germánico	1707797716	300 mts.
26	Santacruz Suárez Juan Elías	1001333275	200 mts.
27	Iza Barragán Segundo Estuardo	1708274558	200 mts.
28	Galeas Rómulo Milton	0201079076	200 mts.
29	Romero Narváez Galo Timoteo	1101858593	221 mts.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

GENERAL: LIBERACIÓN No. 120725773
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983
IDENTIFICACIÓN: 16150 DE 1952
REGISTRO: 2187 3773
FECHA DE EMISIÓN: 2010
VALIDEZ: 2015

E. J. Rivero




REPUBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

GENERAL: LIBERACIÓN No. 120725773
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983
IDENTIFICACIÓN: 16150 DE 1952
REGISTRO: 2187 3773
FECHA DE EMISIÓN: 2010
VALIDEZ: 2015

E. J. Rivero

1205709





Dr. A. ... apata
Quito - Ecuador

NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE 17 DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA.

Dr. Lister Morúa Gavilanes
Quito - Ecuador

No. Actual de Sublote	Beneficiario	No. Cédula	Cabida
50	Quishpe Salgado Miguel Santiago /	1714413786	200 mts.
51	Toscano Andachi Guadalupe Gimena /	1707184162	200 mts.
52	Oñate Gavilanes Jcaneth Mercedes /	1711749158	200 mts.
53	Armas Cevallos Ginna Marisol /	1710997733	200 mts.
54	Suárez Villaba Hilda Emitelia /	170196853-7	200 mts.
55	Gordillo Sierra Myrian Elizabeth /	1708840440	200 mts.
56	Tayupanda LLangari Luis Humberto /	0600127856	200 mts.
57	Abad Guerrero Manuel Antolino /		200 mts.
58	Toaquiza Yugsi Marco Octavio /	1711611754	200 mts.
59	Oviedo Vera Elva Calsilda /	0910654078	200 mts.
60	Lima Luis Antonio /	0100466879	200 mts.
61	Guananga Chávez Eva Jacqueline /	1709974347	200 mts.
62	Díaz Tandazo Claudio Alejandro /	1100798642	200 mts.
63	Ontaneda Victor Alfonso /	1100474376	200 mts.
64-65	Lagla Rodríguez Jaime Rolando /	171071498-9	400 mts.
66	Ortega Namíña José Manuel /	0602193153	200 mts.
67	Rivadencira Castillo Rosario del Carmen /	1709785529	200 mts.
68	Moreano Criollo Wilson Fernando /		200 mts.
69	Granda Vera Guido Gerardo /	1712647351	200 mts.
70	Muñoz Atiencia Willian Roberto /	1715278170	200 mts.
71	Lagla Rodríguez William Heriberto /	1709841587	200 mts.
72	Osorio Ordóñez Eliana Patricia /	1712772910	200 mts.
73	Castro Bustamante Onofre Rosendo /	1700913393	200 mts.
74	Alvarez Panchi Segundo Gustavo /	1700081183	200 mts.
75	Anchapaxi Nacata Luis Fernando /	1710207885	200 mts.
76	Gordón Utreras Iralda Mirian /	1706954813	200 mts.
77	Michuy Núñez Gloria Flercelinda /	1709191686	200 mts.
78	Corporación "4 de Marzo" /		200 mts.
79	Millingalli Ugsha José Julio /	0501894083	200 mts.
80	Calderón Ibarra Gilberto Simón /	1707026447	200 mts.

30	Jaramillo Orozco María Guadalupe	1704185584	200 mts.
31	León Piura Darwin Lorenzo	1712647567	200 mts.
32	Pinzón Gualán Maura Piedad	1711266500	200 mts.
33	Abad Guerrero Manuel Antolino	1710734169	200 mts.
34	López Logroño Zoila Luzmila	0601680606	200 mts.
35	Romero Gualán Juan Heriberto	1101614632	292 mts.
36	Varga Minga Margarita Piedad	1704812450	200 mts.
37	Vega Gualán José Alcides	1712644895	200 mts.
38	Pilco Chimbo Segundo Vicente	0201343175	200 mts.
39	Balseca Haro Nelva Magola	1802416824	200 mts.
40	Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo	1710850320	200 mts.
41	Toaquiza Vega José Carlos	0500865779	200 mts.
42	Flores Cadena Remigio Alcides	1703655371	200 mts.
43	Aulla Aguagallo María Antonia	0602993198	300 mts.
44	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
45	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
46	Paredes Urrea Judith Morayma	1704832052	200 mts.
47	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
48	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	1703751238	200 mts.
49	León Piura Trosqui Teodoro	1103439145	200 mts.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701004
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007

Notaría 4ta.



Dr. Lidor Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 22/07/1996-PO-8746f-10930i-29216r //s

Tarjetas: T00000159632;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIECIOCHO, de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de éste cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Eliecer Curicho Centeno y Margarita Concepcion Curicho Anatoa, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año, éstos por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



RIC 0304964



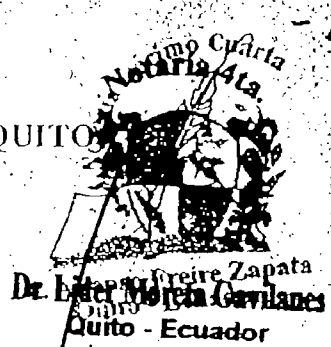
81	Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo		200 mts.
82	Velez Ostaiza José Jerónimo	050270441-4	200 mts.
83	Moreano Criollo Wilson Fernando		200 mts..
84	Namiffa Carchipulla José Manuel	060322996-4	200 mts.
85	Cevallos María Angela	0500492798	200 mts.
86	Tayupanda LLangari María Antonia	0602083781	200 mts.
87	Tipán Lara José Antonio	1707255962	200 mts.
88	Peña León Ferry Javier	1712431111	200 mts.
89	Oñate Ibarra Luis Fernando	1711877876	200 mts.
90	Pinda Minia Segundo Mariano	0602568560	200 mts.
91	Minango Díaz Ligia Marclomila	1701733261	200 mts.
92	Chuya Chuya Juan José	0300471562	200 mts.
93	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
94	Gunotasig Santucho Natalia Verónica	1713197505	200 mts.
95	Guanotasig Ugsha Manuel María	0500911821	267 mts.
96	Armijos Piura Elisa María	1707467294	200 mts.
97	Zambrano Romero Verónica Araceli	0702338021	200 mts.
98	Mera Jácome Nelly Scnaida	0501200828	200 mts.
149	Nagua Ríos Guido Florecindo	0703798744	200 mts.
150	Aulla Aguagallo Manuel	0602416067	200 mts.

P. Patrón Bermúdez
 Sr. Elias Germánico Rivadeneira
 Presidente



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701003
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007



CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1996-PRO-8700f-10865i-29032r

Tarjetas: T00000057154;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Diez y siete, de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA.

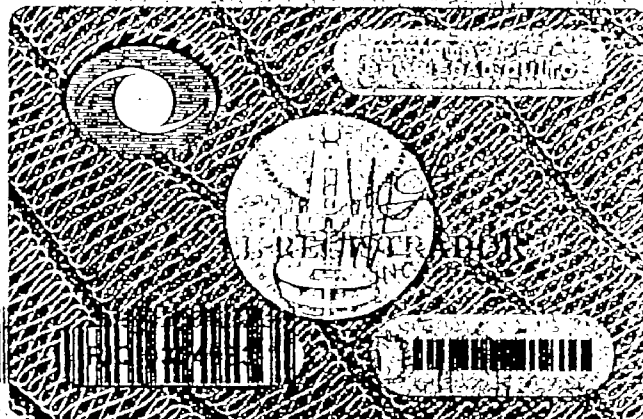
3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Alfredo Inga Páñez y María Dioselina Calderón Toapanta, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Habiendo éstos adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO





TRAMITE No.: 123
FECHA TRANSFERENCIA: 18/10/20

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : FIDEICOMISO CIVIL
FUDURMA

A FAVOR DE : CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO DE LO

PREDIO : 5137309-5137308 TIPO : [REDACTED]

AREA DE TERRENO : *28.600 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: \$*****24.624,06 ALICUOTA : [REDACTED]

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : [REDACTED]

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** ** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****246,24 ***** **



ATENTAMENTE
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

19/01/2007

S.R.
F982

Nº 08314

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

Quinto Canton

2006
41002463550

COMPROBANTE DE COBRO

CECULARRUC
0000000000000001

NOMBRE
CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Presidente
Marta Gavilanes

DIRECCION

Quito - Ecuador

BLM

SECTOR EDO

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

8/10/2006

5137309

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATIVO
\$ 4.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

DEL FICHINCHA

85177004

PAGO TOTAL

RECEIBO DE PAGO
No. 5985878

701522

4245.34

RESPONSABLE

SANCHEZ J. JHON

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002465550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DE L		2007-06-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			24.62	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				26.42
TRANSACCION				
VENTA FUDURMA				379469
No. Comprobante				
No. 0332109				
DIRECCION FINANCIERA				

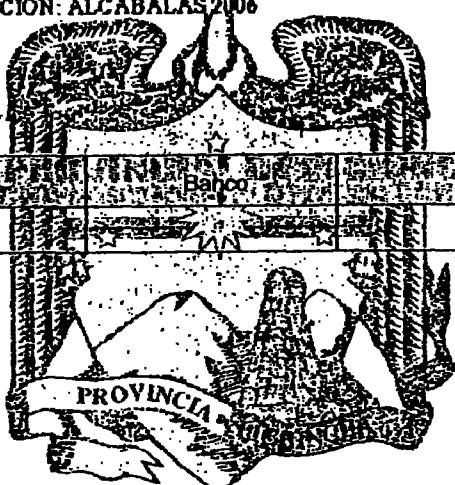


[Signature]
DIRECCION FINANCIERA



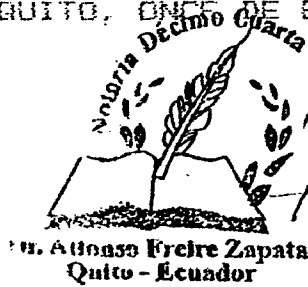
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002465550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DE L		2007-06-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.46	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				4.26
TRANSACCION				
VENTA FUDURMA				329468



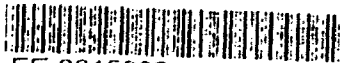
[Signature]
329468

"RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO OTORGADO POR: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA Y LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES. EN QUITO, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



[Handwritten signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0015092

R.P.Q.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

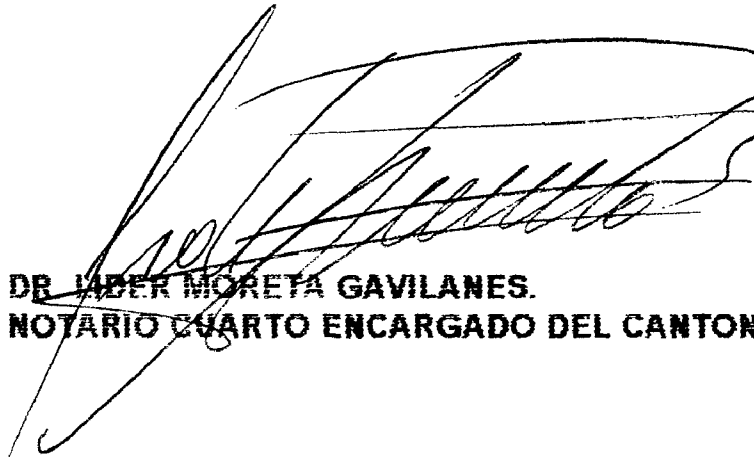
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en ~~Orden~~ *[Handwritten]* ES FIEL GOMPUISA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a

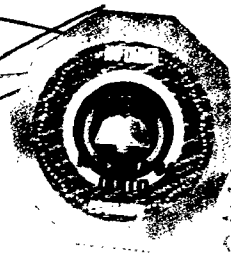
[Handwritten signature]
-20-ENE 2011

.....TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS; OTORGADO POR: GUADALUPE GIMENA TOSCANO ANDACHI; A FAVOR DE: DORA MELANIA TENE ANGAMARCA Y GUIDO ANGAMARCA CURIPOMA; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves veinte de enero del año dos mil once.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES.
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

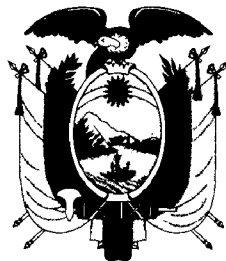


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025673



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L	De la escritura de	CESION DE DERECHOS	M
	Otorgada por	JOSE MANUEL ORTEGA NAMIRA Y SRA.	
	A favor de	DOMINGO NAMIRA Y SRA.	
	El	25 DE OCTUBRE DEL 2.010	
	Parroquia		
	Cuantía	₺ 3.000,00 U.S.D.	
	Quito, a	25 DE OCTUBRE DEL 2.010	# 66 - te

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

48,5



NOTARIO
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

DR. LIDER MORETA GAVILANES
Notario Público

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADA POR:

JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA

Y

MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN

A FAVOR DE:

DOMINGO ÑAMIÑA

Y

PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO

CUANTIA: \$ 3.000,00 U.S.D.

C.M/DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y cinco de octubre del año dos mil diez; ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA y MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN; y, por otra, en calidad de cesionarios, los cónyuges señores DOMINGO ÑAMIÑA y PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar que conste de CESION DE DERECHOS de socio, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte los cónyuges JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA y MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN,

casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra los cónyuges: DOMINGO ÑAMIÑA y PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO, casados entre sí; a quienes se denominarán LOS CESIONARIOS; quienes libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente convenio de cesión de derechos de socio, al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA y MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN, son poseesionarios de un lote de terreno de doscientos metros cuadrados, signado con el número Sesenta y seis, ubicado en la ex hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización Los Arrayanes, etapa Tres, de la parroquia Chillotallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante preadjudicación realizada por la Fundación FUDURMA, y que actualmente esta a cargo la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo "Los Arrayanes", acuerdo Ministerial número cero cero cero cero uno nueve nueve (0000199). Linderos singulares del lote de terreno signado con el número SESENTA Y SEIS, antes indicado: NORTE, Pasaje Tres A, SUR, Lote sesenta; ESTE, Lote sesenta y cinco; OESTE, Lote número Sesenta y siete. TERCERA: OBJETO.- Los Cedentes JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA y MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN, en forma libre y voluntaria CEDEN Y TRASPASAN, los derechos de socios que tienen sobre el lote de terreno signado con el número Sesenta y seis, ubicado en la ex hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización Los Arrayanes, etapa Tres, de la parroquia Chillotallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los señores DOMINGO ÑAMIÑA y PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO, a fin de que en forma posterior a la presente fecha se constituyan en actual socios de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo "Los Arrayanes" y de esta forma pueda concurrir ante los directivos de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo "Los Arrayanes", y hacer valer todos y cada uno de los derechos que le asisten, así como también a cumplir con todas y cada una de las obligaciones reguladas para todos los socios de éste organismo. CUARTA: CESION.- Los señores DOMINGO ÑAMIÑA y PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO, aceptan la cesión realizada por parte de los señores JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA y MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN, en su plena conformidad, así como también se someten a las normas, reglas que imponen e impondrán en la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo "Los Arrayanes", siempre y cuando constituyan disposiciones adoptadas para todos los socios. QUINTA: PRECIO.- Sin perjuicio de pagar a la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo "Los Arrayanes" por los derechos que ésta señala para el traspaso, los señores DOMINGO ÑAMIÑA y PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO, pagan de común acuerdo a los cedentes, la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cesionarios pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal a los señores JOSE MANUEL ORTEGA ÑAMIÑA y MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN, sin tener que hacer ningún reclamo de presente ni de futuro por éste concepto. SEXTA: DECLARACION.- Los cedentes declaran que celebran esta cesión en forma libre y voluntaria y bajo su plena



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

satisfacción; por lo que, renuncian hacer cualquier clase de reclamo posterior sobre este concepto, por el contrario, con este documento, autoriza a toda persona natural o jurídica, a fin de que le confiera a los cesionarios la escritura definitiva y pueda alcanzar, inclusive la inscripción ante el señor Registrador de la Propiedad. SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes, aceptan el total e íntegro contenido del presente contrato, por así convenir al interés y voluntad de las partes. OCTAVA: FUERO Y DOMICILIO.- Las partes contratantes renuncian fuero y domicilio, para el caso de controversias, se someten a los señores jueces competentes de lo Civil de esta ciudad de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Edgar Faz, portador de la matrícula profesional número seis mil setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ortega Namin
JOSE MANUEL ORTEGA NAMIN



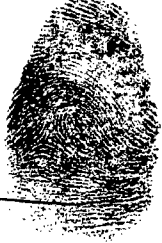
0219315-3
C.C.

Maria Virginia Mainato Guamán
MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN



C.C. 060264659 8

Dominica Pomilio
DOMINICA POMILIO



C.C. 060089235-8

Prudencia Huerta Chimborazo
PRUDENCIA HUERTA CHIMBORAZO



C.C. 060099234-1

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060219315-8
 ORTEGA NAMINA JOSE MANUEL
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS
 15 MARZO 1968
 004-2 0071 00070 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ACHUPALLAS 1968



25 Oct. 2010

ECUATORIANA***** E4442V2842
 CASADO MARIA VIRGINIA MAINATO GUAMAN
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE ORTEGA
 MARIA NAMINA
 QUITO 24/02/2006
 24/02/2015
 REN 1802910



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060219315-8
 MAINATO GUAMAN MARIA VIRGINIA
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS
 20 OCTUBRE 1975
 004-2 0060 00307 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ACHUPALLAS 1975



Maria Virginia

ECUATORIANA***** V2442V4442
 CASADO JOSE MANUEL ORTEGA NAMINA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE JULIO MAINATO GUAMAN
 EMELINDA GUAMAN MAZA
 RIBAMBA 24/09/2002
 24/09/2014
 REN 0038353



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060219315-8
 NAMINA DOMINIC
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS
 08 SEPTIEMBRE 1955
 004-2 0092 01000 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1955



Dominica Namina

ECUATORIANA***** E333311221
 CASADO PRUDENCIA HUERTA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MARIA JESUS NAMINA
 RIBAMBA 21/10/2010
 21/10/2022
 REN 3315312



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*ANF 060099234-1
 HUERTA CHIMBORAZO PRUDENCIA
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS
 04 MAYO 1954
 001-2 0123 00488 F
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1954



Prudencia Huerta

ECUATORIANA***** E333312221
 CASADO DOMINGO NAMINA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN HUERTA
 MARIA CHIMBORAZO
 QUITO 04/03/2009
 04/03/2021
 REN 0898256





CORPORACIÓN DE VIVIENDA 4 DE MARZO

"LOS ARRAYANES"

Acuerdo Ministerial 0000199

Quito, 16 de octubre del 2010

CERTIFICADO

El Barrio Corporación 4 de Marzo "Los Arrayanes", bajo la responsabilidad de sus dirigentes principales como son el Sr. Presidente y Sr. Tesorero, certifica que el Sr. Ortega Ñamiña José Manuel con cedula de identidad N° 060219315-3 que es socio propietario del lote asignado con el N° 66

Una vez revisados los libros de asistencias a mingas, sesiones y otros rubros que hacen que se le extienda, una liquidación final por los montos de \$ 505. 00 Dólares valores, que han sido cancelados en la tesorería del Barrio 4 de marzo "Los Arrayanes", con el comprobantes de ingreso N°643 y 644 respectivamente con fechas 15 y 16 de Octubre del 2010, quedando de esta manera libres de compromisos económicos con nuestra institución. Con este documento damos fe a este certificado y el socio puede dar uso de este documento como a bien lo tenga.

Atentamente,

Sr. Germánico Rivadeneira
PRESIDENTE

CORPORACION DE LA VIVIENDA
"4 DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
TESORERIA
Quito - Ecuador

Sr. Nelson Maldonado
TESORERO

149-0006 0602193153
 NÚMERO CEDULA
ORTEGA NAMIÑA JOSE MANUEL

CHIMBORAZO ALAUSI
 PROVINCIA CANTÓN
 ACHUPALLAS ACHUPALLAS
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

204-0004 0602646598
 NÚMERO CEDULA
MAINATO GUAMAN MARIA VIRGINIA

CHIMBORAZO ALAUSI
 PROVINCIA CANTÓN
 ACHUPALLAS ACHUPALLAS
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

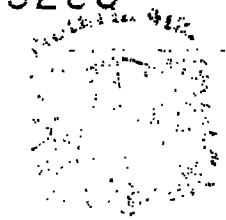
Elecciones 14 de Junio del 2009
 060099235-8 049-0006

NAMIÑA DOMINGO

CHIMBORAZO ALAUSI
 ACHUPALLAS ACHUPALLAS
 DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 1549200 29/04/2010 13.11.08

1549200



Delegación Provincial de Chimborazo
 Quito - Ecuador

101-0004 0600992341
 NÚMERO CEDULA
HUERTA CHIMBORAZO PRUDENCIA

CHIMBORAZO ALAUSI
 PROVINCIA CANTÓN
 ACHUPALLAS ACHUPALLAS
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 25 OCT 2010

[Signature]

HA LA DADA... (mirrored text)

(mirrored text)

[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO

Notario
 Dr. L...



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia _____ SEGUNDA _____

Escritura de _____ CESION DE DERECHOS POSESORIOS _____

Otorgado por _____ LUISA ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO E HIJOS _____

A favor de _____ EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA Y SRA. _____

El _____ 28-jul-10 _____

Cuantía _____ USD. 4.700,00 _____

Quito, a _____ 28 _____ de _____ JULIO _____ del 2010

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

Fact.

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

QUE OTORGA

LUISA ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO Y OTROS

A FAVOR DE

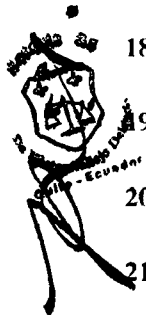
EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA Y

PATRICIA MARGOTH CATOTA QUINAUCHO

CUANTIA: USD 4.700,00

DI 2 copias

drg



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy miércoles veintiocho (28) de julio del
dos mil diez, ante mi, DOCTOR HÉCTOR VALLEJO DELGADO,
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTÓN comparece
el señor LUISA ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO,
viuda, CARMITA DEL CISNE DIAZ QUICHIMBO,
divorciada, MANUEL HUMBERTO DIAZ QUICHIMBO,
casado, LUIS ALEJANDRO DIAZ QUICHIMBO, soltero,
WALTER OVIDIO DIAZ QUICHIMBO, soltero; y, JUAN
PABLO DIAZ QUICHIMBO, soltero, cada uno por sus propios
y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del
presente contrato se le denominará "LOS CEDENTES"; y, por
otra parte los cónyuges los señores EDINSON AMABLE
VELASCO MIRANDA Y PATRICIA MARGOTH CATOTA
QUINAUCHO, casados entre sí, por sus propios y personales

por ellos tomada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de derechos posesorios, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del presente instrumento público, por una parte los señores LUISA ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO, viuda, CARMITA DEL CISNE DIAZ QUICHIMBO, divorciada, MANUEL HUMBERTO DIAZ QUICHIMBO, casado, LUIS ALEJANDRO DIAZ QUICHIMBO, soltero, WALTER OVIDIO DIAZ QUICHIMBO, soltero; y, JUAN PABLO DIAZ QUICHIMBO, soltero, estos últimos en calidad de herederos del señor CLAUDIO ALEJANDRO DÍAZ, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán los cedentes; y, por otra parte los cónyuges señores EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA Y PATRICIA MARGOTH CATOTA QUINAUCHO, casados entre sí, por sus propios y



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

2 Conyugal por ellos formada, a quien en adelante se le
3 denominaran los cesionarios. Los comparecientes declaran ser
4 ecuatorianos, domiciliados y residentes en el Distrito
5 Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar
6 y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los señores LUISA
7 ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO, viuda, CARMITA
8 DEL CISNE DIAZ QUICHIMBO, divorciada, MANUEL
9 HUMBERTO DIAZ QUICHIMBO, casado, LUIS ALEJANDRO
10 DIAZ QUICHIMBO, soltero, WALTER OVIDIO DIAZ
11 QUICHIMBO, soltero; y, JUAN PABLO DIAZ QUICHIMBO,
12 soltero, son propietarios del lote de terreno signado con el
13 número sesenta y dos, del barrio Corporación cuatro de marzo,
14 esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Inmueble que se
15 encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y
16 dimensiones: NORTE.- Con el lote sesenta y tres, SUR.- Con el
17 pasaje B; ESTE.- Con la calle 3 A; y, OESTE.- Con el lote
18 veinticuatro, dando una superficie total de CIENTO OCHENTA
19 METROS CUADRADOS. TERCERA.- OBJETO DE LA
20 CESIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos y por medio de
21 este instrumento público, los señores LUISA ALEJANDRINA
22 TACURI QUICHIMBO, viuda, CARMITA DEL CISNE DIAZ
23 QUICHIMBO, divorciada, MANUEL HUMBERTO DIAZ
24 QUICHIMBO, casado, LUIS ALEJANDRO DIAZ QUICHIMBO,
25 soltero, WALTER OVIDIO DIAZ QUICHIMBO, soltero; y,
26 JUAN PABLO DIAZ QUICHIMBO, soltero, CEDEN el cien
27 por ciento de los derechos posesorios del lote de terreno signado
28 con el número sesenta y dos, del barrio Corporación cuatro de

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA
DIAZ QUICHIMBO
22

1 marzo, esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, demás
2 obligaciones que los cedentes señores LUISA ALEJANDRINA
3 TACURI QUICHIMBO, CARMITA DEL CISNE DIAZ
4 QUICHIMBO, MANUEL HUMBERTO DIAZ QUICHIMBO,
5 LUIS ALEJANDRO DIAZ QUICHIMBO, WALTER OVIDIO
6 DIAZ QUICHIMBO; y, JUAN PABLO DIAZ QUICHIMBO,
7 tienen en su calidad de propietarios, Ceden en favor de los señores
8 EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA Y PATRICIA
9 MARGOTH CATOTA QUINAUCHO, casados entre sí, y por lo
10 tanto por medio de este instrumento publico, cede a perpetuidad el
11 lote de terreno signado con el número sesenta y dos, del barrio
12 Corporación cuatro de marzo, esta ciudad de Quito, Provincia de
13 Pichincha, dentro del área que actualmente se halla en posesión.- La
14 cesión se la realiza como cuerpo cierto.- Cesión que se efectúa en
15 forma real, definitiva y a perpetuidad, con todos los derechos y
16 obligaciones de propietaria, así como las servidumbres activas y
17 pasivas legalmente establecidas sobre el referido inmueble, sin que
18 los cedentes se reserven absolutamente nada para si, cediéndole, de
19 esta forma, todo en favor de la cesionaria. CUARTA.- PRECIO: El
20 precio de la presente cesión de derechos posesorios es de CUATRO
21 MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 4.700,00),
22 cantidad que los cesionarios cancelan de contado y en efectivo a la
23 firma de la presente cesión. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los
24 cesionarios señores EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA
25 Y PATRICIA MARGOTH CATOTA QUINAUCHO, aceptan la
26 presente cesión del cien por ciento de derechos, posesorios y
27 obligaciones del inmueble antes referido, asumiendo los beneficios
28 y obligaciones que la cesión establece. SEXTA.- NOTIFICACIÓN.-



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



... las partes se obligan a cumplir, simultáneamente, con el contenido
2 del presente convenio a los señores de la Directiva del barrio
3 Corporación cuatro de marzo, para los efectos administrativos y de
4 orden legal que corresponda. SEPTIMA.- CONTRADICCIONES.-
5 Cualquier contradicción o controversia que suscite, por efecto de
6 la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los
7 Jueces competentes ante la justicia ordinaria, para lo cual las partes
8 reconocen como domicilio la Ciudad de Quito. Usted señor Notario,
9 se dignará insertar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta
10 validez del presente instrumento público".- HASTA AQUÍ LA
11 MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR
12 MARCO VILLARREAL, con matrícula profesional número seis
13 mil setecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, la
14 misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales
15 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
16 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
17 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
18 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
19 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
20 de todo lo cual doy fe.-

21 *Luisa Alejandrina Tacuri Quichimbo*

22 LUISA ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO

23 C.C. 140238074-6

24 *Carmita Del Cisne Diaz Quichimbo*

25 CARMITA DEL CISNE DIAZ QUICHIMBO

26 C.C. 171232634-6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Manuel Diaz



MANUEL HUMBERTO DIAZ QUICHIMBO

C.C 171573196-2

Luis Diaz



LUIS ALEJANDRO DIAZ QUICHIMBO

C.C 171616846-1

Walter Ovidio Diaz



WALTER OVIDIO DIAZ QUICHIMBO

C.C 172085200-1

Juan Diaz



JUAN PABLO DIAZ QUICHIMBO

C.C 172120397-2

Edinson Amable Velasco Miranda



EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA

C.C 1717360950

Patricia Margoth Catota Quinaucho



PATRICIA MARGOTH CATOTA QUINAUCHO

C.C 7776957947

Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



110238074-6

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUICHIMBO TACURI
LURSA ALEJANDRINA

LUGAR Y NACIMIENTO
LURSA
PASTAS
CATACÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1949-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
CLAUDIO ALEJANDRO
DIAZ T



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN
QUICHACERE DOMESTICOS


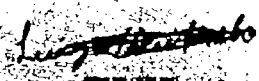
E23482222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUICHIMBO JOSE DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-19

FECHA DE EXPRACIÓN
2028-07-19

Claudia Alejandrina Tacuri

110238074-6


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2009

086-0076 1102380746
NÚMERO CÉDULA

QUICHIMBO TACURI LURSA ALEJANDRINA

PROVINCIA QUITO
PARROQUIA CHILLOSALLO
CANTÓN CHILLOSALLO
ZONA URBANA

QUITO
CANTÓN
CHILLOSALLO
ZONA URBANA



EL PRESIDENTE DE LA RÚTULA

QUITO, a 28 JUL 2010

Quito, a 28 de Julio de 2010. CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que a debido se devolvió

DR. DIRECTOR VALLEJO



Quito-Ecuador

I

ECUATORIANA***** V4449V4242
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CLAUDIO A DIAZ TANDAZO
LUISA A QUICHIMBO TACURI
QUITO 07/04/2005
07/04/2017

REN 1432651

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
CEDULA DE CIUDADANIA 171292694-6
DIAZ QUICHIMBO CARMITA DEL CISNE
EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA
26 SEPTIEMBRE 1972
REG. CIVIL 008- 0036 01036 F
EL ORD/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1972

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

171292694-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009
135-0113 NUMERO
1712926946 CEDULA
DIAZ QUICHIMBO CARMITA DEL CISNE
PROVINCIA QUITO
ALFARDO CANTON
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

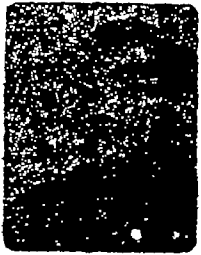
28 JUL 2010

Quito, a 28 de Julio de 2010. CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.
[Handwritten signature]
DIRECTOR VALLEJO
NOTARIO 35


I

CIUDADANIA 171616846-1
 DIAZ QUICHIMBO LUIS ALEJANDRO
 FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 23 MARZO 1979
 004-B 0365 03143 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1994

Luis Diaz



ECUATORIANA***** V4443V444E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ TANDAZO
 LUISA ALEJANDRA QUICHIMBO T
 QUITO 06/06/2006
 06/06/2018
 REN 1915669
 Pch



Luis Diaz

171616846-1


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2010

131-0026 NÚMERO
 1716168461 CÉDULA

DIAZ QUICHIMBO LUIS ALEJANDRO

FICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON

PROPIETARIO DE LA ANTA




28 JUL 2010

Este CERTIFICADO y todo lo que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

DR. RECTOR VALLEJO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDASANIA 171573196-2
DIAZ QURCHIMBO MANUEL HUMBERTO
LOJA BALTAZAR CATACDOCHA
16 ABRIL 1977
0071 00275 M
LOJA BALTAZAR
CATACDOCHA 1977

Manuel Diaz



EQUATORIANA***** V2443V4442
CASADO CARMEN A CATOTA FALLASCO
SECUNDARIA AYUDANTE
CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ TANDAEO
LUTSARA QURCHIMBO TACURI
QUITO 15/04/2010
15704720EE
REN 2394254



171573196-2

Manuel Diaz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

001-0036
NUMERO 171573196-2
DIAZ QURCHIMBO MANUEL HUMBERTO

PROVINCIA QUITO
PARROQUIA CANTON
ZONA

Manuel Diaz


F7 REPUBLICA DE LA JUNTA

28 JUL 2010

Record: Quito, 4
ZONA. CERTIFICADO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL. A las 10:00 hrs. del día 28 de Julio del 2010.
SECRETARIA VALENTINA
SECRETARIA

[Signature]

I


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172085200-1
 DIAZ QUICHIMBO WALTER OVIDIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 23 OCTUBRE 1983
 011- 0301 08585 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983



Walter Ovidio Diaz

ECUATORIANA***** V4344V4224
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ
 LUISA ALEJANDRINA QUICHIMBO
 QUITO 13/06/2009
 13/06/2021
 REN 1455454



Claudio Alejandro Diaz


172085200-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES

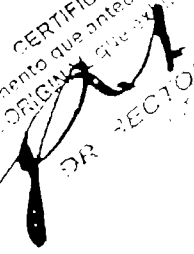
132-0026 1720852001
 NUMERO Cedula


DIAZ QUICHIMBO WALTER OVIDIO



PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONDOTO ZONA
 PARROQUIA





Quito, 28 JUL 2010
 CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que se le devolvió


 DR. DIRECTOR VALLERIE




 Quito - Ecuador

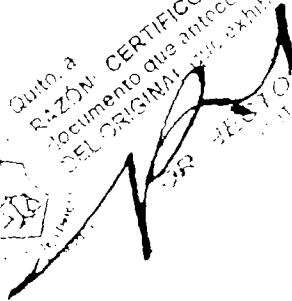

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 172120397-2
 DIAZ QUICHIMBO JUAN PABLO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 28 ENERO 1987
 003- 0191 01985 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987

Juan Diaz

ECUATORIANA***** E234312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ
 ELYSA ALEJANDRINA QUICHIMBO
 QUITO 14/07/2010
 1470772022
 REN 2891321

Claudio Diaz

Juan Diaz

172021397-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES ECUATORIANAS
 088-0108 1721203972
 NÚMERO CÉDULA
 DIAZ QUICHIMBO JUAN PABLO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO
 PARROQUIA ZONA

 J.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, a 28 JUL 2010
 RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que exhibí. No se devolvió

 DIRECTOR VALLERIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CALLE LA VIGILANCIA



CIUDADANIA 171695794-7

CATOTA QUINAUCHO PATRICIA MARGOTH

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

16 JUNIO 1990

002- 0099 00209 F

COTOPAXI/LATACUNGA

TOACAZO 1980



Patricia Margoth

EQUATORIANA*****

V334313242

CASADO

EDISON AMABLE VELASCO MIRANDA

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA H CATOTA QUINAUCHO

QUITO

22/09/2006

22/09/2018

REPUBLICA DEL ECUADOR

REN-2011658



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0070

NUMERO

1716957947

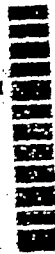
CECULA

CATOTA QUINAUCHO PATRICIA MARGOTH

PARROQUIA
PROVINCIA
CHILLOGALLO

QUITO
CANTON
CHILLOGALLO
ZONA

Patricia Margoth
FIRMA DEL VOTANTE



23 JUN 2009
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CALLE LA VIGILANCIA
QUITO
Patricia Margoth
FIRMA DEL VOTANTE



CORPORACIÓN DE VIVIENDA "LOS ARAYANES"

Acuerdo Ministerial 0000199

Quito, 26 de Julio del 2010

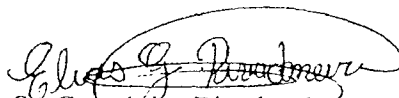
Señores
NOTARIA 35
Presente,

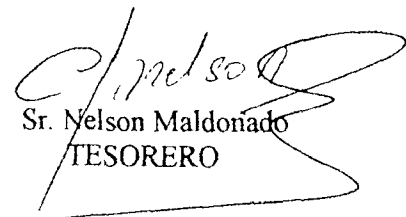
De mis consideraciones a quien corresponda:

La Sra. TACURI QUICHIMBO LUISA ALEJANDRINA, portadora de la cédula de identidad No. 110238074-6, de estado civil viuda, junto con sus hijos CARMITA DEL CISNE, MANUEL HUMBERTO, LUIS ALEJANDRO, WALTER OVIDIO, y JUAN PABLO DIAZ QUICHIMBO, todos mayores de edad son dueños y posesionarios del lote de terreno No. 62, del Barrio Corporación 4 de Marzo, en calidad de herederos del Señor CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ TANDAZO. El mismo que consta con los siguientes linderos: Al Norte: con el lote 63, al Sur: con el pasaje B, al Este: con la calle 3 A, al Oeste: con el lote 24, con una superficie aproximada de 180m2

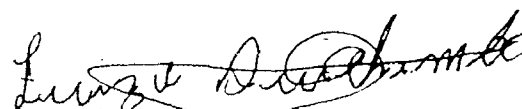
Por la atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente


Sr. Germánico Rivadeneira
PRESIDENTE


Sr. Nelson Maldonado
TESORERO

ACION DE LA VIVIENDA
"4 DE MARZO DE LOS ARAYANES"
TESORERIA
Quito - Ecuador


Sra. Luisa Alejandrina Quichimbo
C.I. 110238074-6



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE DERECHOS POSESORIOS , otorgada por LUISA ALEJANDRINA TACURI QUICHIMBO E HIJOS. a favor de EDINSON AMABLE VELASCO MIRANDA Y SRA. .- Firmada y sellada en ocho fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

HECTOR
VALLEJO



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35





DR. LIDER MORETA GAVILANES



CESION DE DERECHOS POSESORIOS

**OTORGADA POR
JORGE ASDRUBAL ONTANEDA ROMERO Y SRA.**

**A FAVOR DE:
BLANCA MARGARITA MUÑOZ LUNA**

CUANTÍA: \$5.000,00

MH.Di: 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a hoy día MIERCOLES DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos



NOTARIA
CUARTA

treinta y siete quin D.F. cuido D.F., de treinta y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecer por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE ASDRUBAL ONTANEDA ROMERO Y CARMEN DEL ROCIO GUALAN PARDO, de estado civil casados, por sus propios derechos: y, por otra en calidad de cesonaria la señora BLANCA MARGARITA MUÑOZ LUNA, de estado civil viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para la celebración de toda clase de actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura publica la siguiente minuta, cuyo tenor copiada literalmente, dice: Señor Notario. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Derechos Posesorios de acuerdo a las cláusulas siguientes. PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE ASDRUBAL ONTANEDA ROMERO Y CARMEN DEL ROCIO GUALAN PARDO, de estado civil casados, por sus propios derechos: y, por otra en calidad de cesionaria la señora BLANCA MARGARITA MUÑOZ LUNA, de estado civil viuda, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor JORGE ASDRUBAL ONTANEDA ROMERO, es socio de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo .Los Arayanes.,



CTARIA
CARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

por tanto especificatorio del lote de terreno signado con el número cuatro, ubicado en la ex hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización Los Arayanes (hoy Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo .Los Arayanes.), etapa tres, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. Sobre el mencionado lote de terreno no pesa ningún tipo de gravamen que limite su dominio.-

TERCERA.- CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público los cedentes declaran que ceden la totalidad de los derechos posesorios que les corresponde sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de los antecedentes a favor de la cesionaria, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos. El mencionado lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pasaje Tres; SUR, Terreno Privado; ESTE, Lote Tres; y, OESTE, lote número cinco; con una superficie de doscientos metros cuadrados.-

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes han resuelto de mutuo acuerdo por la cesión de derechos posesorios, objeto de este contrato es el de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, dinero pagado de contado y en moneda de curso legal de parte de la cesionaria a favor de los cedentes quienes manifiestan recibirlo a su entera

~~.....~~ no tener que reclamar nada en lo posterior
~~.....~~. QUINTA: Se deja expresa constancia
que la cesión de derechos y acciones se lo hace sobre el
..... como cuerpo cierto, con todos sus usos
..... y servidumbres. SEXTA: GASTOS.- El pago de
costos notariales del presente contrato serán de
cuenta de los contratantes en partes iguales.- SEPTIMA:
La cesionaria entra en posesión del bien inmueble
materia del presente contrato desde la fecha de la firma
del mismo y queda autorizada a realizar cualquier
remodelación y adecuación que crea convenientes, ya que
entra a ejercer la calidad de dueña y señora del
mencionado inmueble y además queda autorizada para
realizar todos los trámites para ser aceptada como socia
en la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo .Los
Aravanes.. a fin de que las escrituras de adjudicación
definitivas a otorgarse sean a su nombre.- OCTAVA: Los
comparecientes aceptan recíprocamente las condiciones de
esta Cesión de Derechos Posesorios por estar hecha en
beneficio de sus mutuos y recíprocos intereses. Usted,
señor Notario, se servirá anteponer y añadir las demás
cláusulas de estilo para la completa validez del
presente contrato. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se
encuentra firmada por la doctora Cecilia Guaman O.,
portadora de la matrícula profesional número diez mil



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se
observaron todos los preceptos legales del caso y leída
que se les fue a los otorgantes por mí el Notario se
ratifican en todas sus partes y firman, junto conmigo,
en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.



JORGE ASDRUBAL ONTANEDA ROMERO

C.C. 171192711-9



CARMEN DEL ROCIO GUALAN PARDO

C.C. 1603201578



BLANCA MARGARITA MUÑOZ LUNA

C.C. 070225480-6

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171192711-9
ONTANEDA ROMERO JORGE ASDRUBAL
LOJA/CALVAS/COLAIZACA
15 JULIO 1971
003-0046 00103 M
LOJA/CALVAS
COLAIZACA 1971




ECUATORIANA***** V3343V2422
CARMEN DEL R. GUALAN PARDO
SECUNDARIA OBRERO
ALFONSO ONTANEDA
HEMILA ROMERO GUALAN
05/11/2002
REN 0343318
Ecuador



12.6.2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
074-0236 1711927119
NUMERO CIUDADANIA
ONTANEDA ROMERO JORGE ASDRUBAL
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE JUNTA

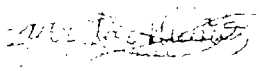

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110320157-8
 EN PAROS CARMEN DEL POCIO
 CALVAS/CARLAMANGA
 1110 1973
 0044-0018-00422 AF
 CALVAS
 CARLAMANGA 1973



ECUATORIANA***** EX33312222
 CASADO JORGE A ONTANEDA ROMERO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS AMADOR GUALAN TINITANA
 CARMEN CONSUELO PARDO ROMERO
 QUITO 10/04/2008
 10/04/2020
 REN 2764199

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070225480-6
 MUÑOZ LUNA BLANCA MARGARITA
 PORTOVELO/SALATI
 TURRE 1966
 001-0053-00105 AF
 PORTOVELO
 1966

ECUATORIANA***** EX33312222
 VIUDO GUSTAVO APOLO ASANZA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANSEL MUÑOZ
 ANGELICA LUNA
 SANTO DOMINGO 09/05/2008
 09/05/2020
 REN 0028805

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

78392

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 16 JUNIO 2009

105-0070 NUMERO
 0702254806 CEDULA
 MUÑOZ LUNA BLANCA MARGARITA

PARROQUIA VILLA FLORA
 PROVINCIA VILLA FLORA
 CANTÓN QUITO
 ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA




N: Dr. Ulder Moreta Gavilanes, Notario
 Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 FE. que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en _____ foja(s) ES
 COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
 en _____



CORPORACIÓN DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES"

Acuerdo Ministerial 0000199




Quito, 22 de mayo de 2010

CERTIFICADO

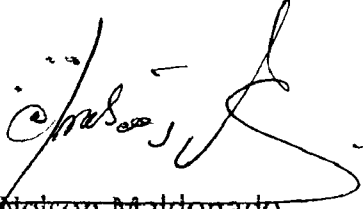
El Barrio Corporación 4 de Marzo "Los Arrayanes", bajo la responsabilidad de sus dirigentes principales como son el Sr. Presidente y Sr. Tesorero, certifica que el Sr. Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal con cédula N° 171192711-9; y que es socio y propietario del lote asignado con el N° 4.

Una vez revisados los libros de asistencias a mingas, secciones y otros rubros que hacen que se le extienda una liquidación final por los montos de \$488⁰⁰, valores certificados por la Ing. Lourdes Urbano los mismos que han sido depositados en nuestra cuenta de la Cooperativa Andalucía con fecha 20 de Mayo del presente año, quedando de esta manera libres de compromisos económicos con nuestra institución. Con este documento damos fe a este certificado y el socio puede dar uso de este documento como a bien lo tenga.

Atentamente,


Sr. Germánico Rivadeneira
PRESIDENTE

CORPORACIÓN DE LA VIVIENDA
"4 DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
TESORERIA
Quito - Ecuador


Sr. Nelson Maldonado
TESORERO



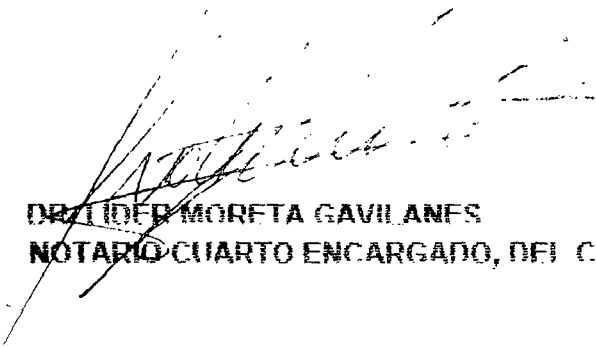
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

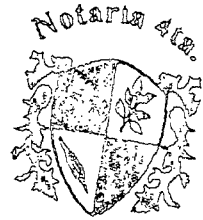
I

... TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE DERECHOS POSESORIOS OTORGADA POR JORGE ASDRUBAL ONTANEDA ROMERO Y SRA. A FAVOR DE BLANCA MARGARITA MUÑOZ LUNA, debidamente sellada y firmada hoy día cuatro de junio de dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO

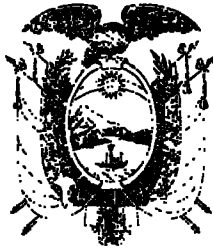


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Lote N° 208

16

I



NOTARIA A.C.S.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

ELANCA MARINA ANDRADE ANDRADE

Cargada por

ESBERTA ALEXANDRA GUTIERREZ ANDRADE

A favor de

El

Parroquia

INDETERMINADA

Cuánta

09 DE MARZO DEL 2.009

Quito, a

OFICINA:

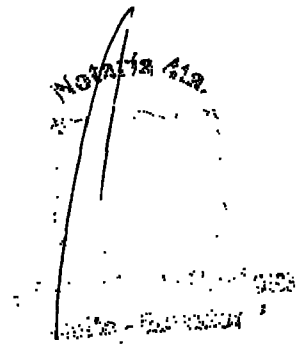
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-039 2931-053 • Fax: 2901-072

G



DR. LIDER MORETA GAVILANES

I



PROMESA DE COMPRAVENTA
BLANCA MARIANA ANDRADE ANDRADE
A FAVOR DE
EGBERTA ALEXANDRA GUTIERREZ ANDRADE
CUANTIA: U.S.D. 3.000,00
DI 2 COPIAS
E.F.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por Disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte la señora BLANCA MARINA ANDRADE ANDRADE,

I

divorciada, en calidad de Promitente vendedora:
y, por otra la señora EGBERTA ALEXANDRA
GUTIERREZ ANDRADE, casada, pero con disolución
de la sociedad conyugal según consta de la
copia certificada de la partida de matrimonio
que se agrega como habilitante, en calidad de
promitente compradora, ambas por sus propios
derechos. Las comparecientes son mayores de
edad, domiciliadas en esta ciudad,
ecuatorianas, capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien
instruidas por el Notario en el objeto y
resultados de esta escritura pública a la que
proceden libre y voluntariamente de conformidad
con la minuta que me entregan y cuyo tenor
literal a continuación transcribo: SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Publicas
a su cargo, sírvase insertar una minuta de
Promesa de Compraventa al tenor de las
siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.-
Comparece por una parte la señora BLANCA MARINA
ANDRADE ANDRADE, divorciada, en calidad de
Promitente vendedora; y, por otra la señora
EGBERTA ALEXANDRA GUTIERREZ ANDRADE, casada,
pero con disolución de la sociedad conyugal
según consta de la copia certificada de la
partida de matrimonio que se agrega como
habilitante, en calidad de promitente



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

compradora. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de promesa de compraventa. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La señora Blanca Marina Andrade Andrade, es propietaria del lote de terreno número doscientos ocho, situado en la parroquia Chillogallo, que lo adquirió mediante adjudicación hecha a su favor por la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal Fudurma, según consta de la escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el diez y siete de mayo del dos mil dos. TERCERA. PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señora BLANCA MARINA ANDRADE ANDRADE, promete dar en venta perpetua enajenación a favor de la señora EGBERTA ALEXANDRA GUTIERREZ ANDRADE, el lote de terreno número doscientos ocho, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio convenido entre las contratantes por el lote de terreno lo fijan libremente en la suma de tres

I

mil dólares americanos, que se encuentran cancelados. QUINTA.- GASTOS.- Todos Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y los de la escritura definitiva hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, correrá por cuenta de la promitente compradora, a excepción del pago de la plusvalía caso de haber lugar a ello lo pagará la promitente vendedora. SEXTA.- JURISDICCION y PROCEDIMIENTO.- Para el caso de controversia que se origine del presente contrato, las partes renuncian domicilio y fuero, se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, así como también al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y ley para perfecta validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal la misma que esta firmada por la doctora Limbania Berónica Tapia, con matrícula profesional seis mil novecientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a las comparecientes se ratifican y

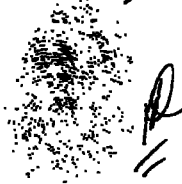


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy te.-

Blanca Andrade



BLANCA MARINA ANDRADE ANDRADE

C.C.No. 100017578-4

Egberta Alexandra Gutierrez Andrade



EGBERTA ALEXANDRA GUTIERREZ ANDRADE

C.C.No. 1001969482


[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION HABILITANTES.-

I


CIUDADANIA 100017578-4
 ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA
 IMBABURA/COTACACHI/QUISOGA
 13 JUNIO 1965
 001- 0098 30195
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGUARI 1965

Blanca Andrade




ECUATORIANA***** E111312221
 DIVERSIFICADA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 AMABLE ANDRADE
 ZOILA MARIA ANDRADE
 IBARRA 07/01/2005
 07/01/2017

0139655




COMISION DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100196948-2
 GUTIERREZ ANDRADE EGBERTA ALEXANDRA
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATLANTAGUI
 05 AGOSTO 1965
 001- 0134 00267
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATLANTAGUI 1965

Egberta Gutierrez



ECUATORIANA***** E1333V1222
 CASADO CARLOS RAUL VARGAS TOCHANCELA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ALEJANDRO GUTIERREZ
 BLANCA MARINA ANDRADE
 QUITO 16/10/2004
 16/10/2016

1240445



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL N° 19 CE SEPTIEMBRE DE 2014


145-0003
 NUMERO
 ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA

1000175784
 COPIA

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

136-0151
 NUMERO
 GUTIERREZ ANDRADE EGBERTA
 ALEXANDRA

1001969482
 COPIA

QUITO
 CANTON

ALFARO
 PARROQUIA
 PROVINCIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lidier Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a.
 16 de Mayo 2017

[Signature]

[Circular Stamp]

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

I

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

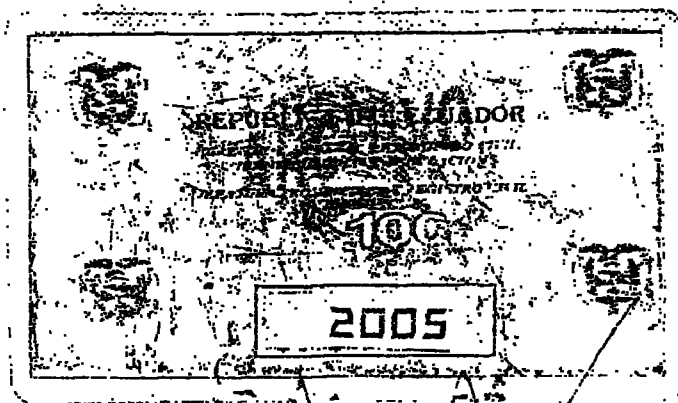
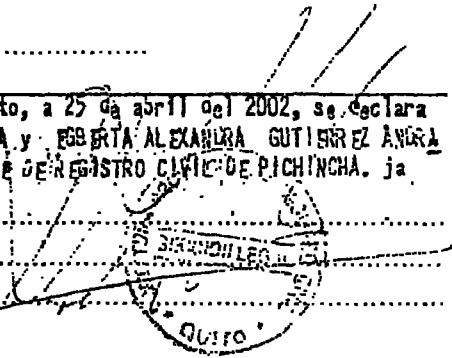
g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

h)
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

RAZON: Por Sentencia del Juez DECIMO JERARCO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 25 de abril del 2002, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre CARLOS RAUL VARGAS TOCHANCEA y ROBERTA ALEXANDRA GUTIERREZ ANGRA
DE; Cuya copia se archiva con n° 2002-189. Quito, 06 de mayo del 2002. el Jefe de Registro Civil de PICHINCHA. ja
ticket 32829.



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede
ES FIEL CONSULTA de la copia certificada que
se puso a mi vista.

Quito a,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lider Moreta Gavilanes
Notario Encargado
Cantón Quito

HAS...

COPIA INTEGRAL

NAC. MATRIM. DEFU.

MARGINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 114 Acta 1319
PICHINCHA DOS

En QUITO provincia de hoy día de

ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS RAUL VARGAS TOCHANCELA nacido en

MACHALI PICHINCHA el 06 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA, profesión PLINTOR, con Cédula Nº 171095591-1 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE VARGAS y de

LUZ TOCHANCELA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EGBERTA

ALEXANDRA GUTIERREZ ANDRADE nacida en A ANTE IMBABURA el 05 de AGOSTO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 100196948-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ALEJANDRO GUTIERREZ y de BLANCA ANDRADE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: ABRIL DOS DE 1993

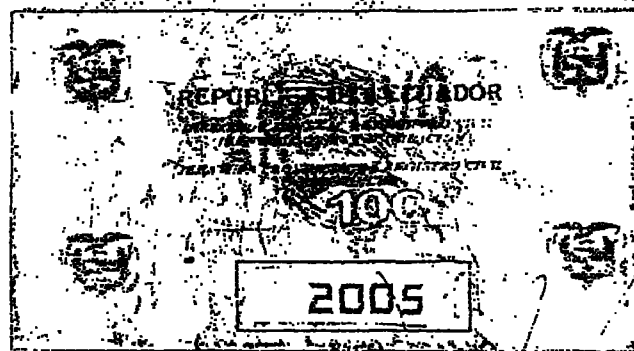
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

e.a

FIRMAS :

[Handwritten signatures]



[Handwritten mark]



DR. LIDER MORETA GAVILANES

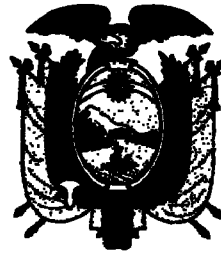
NOTARIA
CUARTA

...TA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ^{1^a} COPIA
CERTIFICADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR BLANCA
MARIANA ANDRADE ANDRADE A FAVOR DE EGBERTA ALEXANDRA
GUTIERREZ ANDRADE, debidamente firmada y sellada en los
mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Notaria Gen.


DEL DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



NOTARIS 418

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
Cantón QUITO

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán PRIMERA

COPIA

CESION DE DERECHOS

L

De la escritura de LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI Y SRA.

M

Otorgada por MARTHA CECILIA TAYUPANDA LLANGARI

A favor de 02 DE DICIEMBRE DEL 2.008

El _____

Porque USD. 500,00

Cuando 02 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 158 v Pazmiña Edificio Parlamento



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADO POR:

LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI Y SRA.

A FAVOR DE:

MARTHA CECILIA TAYUPANDA LLANGARI

CUANTÍA: USD 500,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de diciembre del año dos mil ocho, ante el Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI Y MARIA TERESA LLANGARI GAVIN, de estado civil casados entre sí; por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora MARTHA CECILIA TAYUPANDA LLANGARI, de estado civil casada con el señor Marco Antonio Villacis, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad

14

y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI y MARIA TERESA LLANGARI GAVIN, casados entre sí, y por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora MARTHA CECILIA TAYUPANDA LLANGARI, de estado civil casada con el señor Marco Antonio Villacís. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y ocho de noviembre del dos mil siete, la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, y la Fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno signados con los Números diecisiete y dieciocho de la Lotización La Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados de superficie, cada uno, localizado en el barrio actualmente conocido como Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre los que está el señor LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI, casado con la señora Maria teresa Llangari Gavin, en calidad de beneficiario. Con este antecedente, las partes acuerdan:



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTA

PRIMERA.- Los cónyuges señores LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI Y MARIA TERESA LLANGARI GAVIN. en adelante denominados simplemente LOS CEDENTES. transfieren a perpetuidad a favor de la señora MARTHA CECILIA TAYUPANDA LLANGARI. en adelante denominada simplemente LA CESIONARIA. y quien adquiere para sí todos los derechos que tienen en el fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura.

SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del fideicomiso antes referido, los cesionarios tendrá derecho a que se les transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados, de preferencia, el actualmente signado con el número cincuenta y seis, conforme a la ubicación y linderos que tiene a la presente fecha, y del que se encuentran en posesión los cedentes. transfiriendo consecuentemente, a favor de la cesionaria dicha posesión a la firma de este documento. La cesionaria se compromete a cumplir con las obligaciones pecuniarias y demás actividades que la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arravanes. determine. aceptando en su totalidad los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso.

TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que la cesionaria paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal y así expresamente declaran recibir éstos. sin tener reclamo alguno que formular.

CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha y a la vía verbal sumaria.

QUINTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura será de cuenta de la cesionaria. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que se encuentra firmada por la doctora Patricia Bermudez Lasso, portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del

h

Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que les fue por mi el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Tayupanda Llangari 060072785 4
SR. LUIS HUMBERTO TAYUPANDA LLANGARI

M. Teresa Llangari 060073108-7 4
SRA. MARIA TERESA LLANGARI GAVIN

~~*[Signature]*~~ 060331852-8 4
SRA. MARTHA CECILIA TAYUPANDA LLANGARI

Firmado.-) Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON. - A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

Ciudadanía 060073108-7
 LLANGARI GAVIN MARIA TERESA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 08 DICIEMBRE 1949
 003-2 0129 02571 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1949

M. Teresa Gavilan

02-12-2008

Notaria 4ta
 ECUATORIANA***** E434314442
 CASADO LUIS TAYUPANTA
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 TOMAS LLANGARI
 MARIA GAVIN
 RIOBAMBA 24/08/2006
 24/08/2018
 Lister Maria Gavilanes
 Quito - Ecuador
 REN 0291995

Ciudadanía 060012785-6
 TAYUPANDA LLANGARI LUIS HUMBERTO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 09 DICIEMBRE 1945
 003-2 0132 02259 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1945

Luis H. Tayupanda

EQUATORIANA***** U444304442
 CASADO TERESA LLANGARI
 PRIMARIA ALBANTIL
 JUAN ENRIQUE TAYUPANDA
 MARIA ANTONIA LLANGARI
 RIOBAMBA 09/08/2006
 09/08/2018
 REN 0289568

Ciudadanía 060331852-8
 TAYUPANDA LLANGARI MARTHA CECILIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 05 SEPTIEMBRE 1978
 001- 0191 00191 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 CALPI 1978

Marta Cecilia Llangari

EQUATORIANA***** E433314442
 CASADO MARCO ANTONIO VILLACIS S
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS H TAYUPANDA LLANGARI
 MARIA TERESA LLANGARI GAVIN
 LATACUNGA 06/01/2006
 06/01/2018
 REN 0184999

[Handwritten signature]

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

120-0008
NUMERO
TAYUPANDA LLANGARI LUIS HUMBERTO

0600127856
CEDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CANTON

RIOBAMBA
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
060028102-7 162-0005

LLANGARI TERESA MARIA TERESA
CHIMBORAZO RIOBAMBA

CALPI

DUPLICADO

JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 0007150

0898283

27/12/2008 15:30:37

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008
060331852-8 202-0009

TAYUPANDA LLANGARI MARTHA CECILIA
CHIMBORAZO RIOBAMBA

CALPI

SANCION Multas: Costo Ren: 8 Tot USD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 000352

0898283

27/11/2008 10:07:04

Notario 412

Dr. Lider Morota Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Morota Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Canton Quito. CERTIFICA
y da FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito

02 DIC. 2008

[Signature]

-1-
NOTARIA
D. REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-001509/2017
ata

CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

Dr. Linder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CELEBRADO ENTRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA

LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CONSTITUYENTES**, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, y, por otra, en calidad de **FIDUCIARIO**, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, representada por su Presidente, señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se incorpora como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a

NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de **CONSTITUYENTES**, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan a este contrato; y, por otra, en calidad de **FIDUCIARIO**, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA es propietaria de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18), ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito. El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELINA CALDERON TOAPANTA, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los

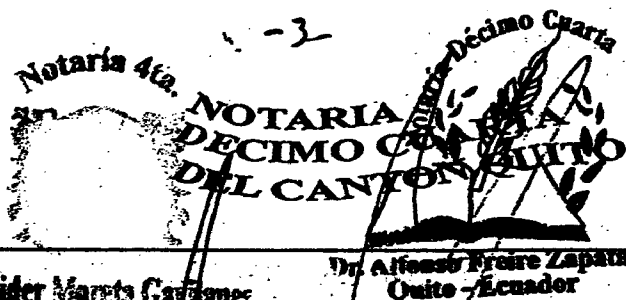


Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

siguientes linderos: Lote Número diecisiete (17): NORTE, con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros, SUR, con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio, y tiene una superficie de UNA HECTAREA y cuatro mil TRESCIENTOS metros cuadrados, aproximadamente. Lote número dieciocho, adquirido por compra a José Curicho y Magarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Novenos del cantón Quito, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año. Este inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno como cincuenta (281,50) metros, en parte y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146); SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete como cincuenta (427,50) metros; ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros; y, OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa La Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. La superficie de este lote es de una hectárea cuatro mil ciento siete metros aproximadamente.- b) Algunas personas se encuentran en posesión de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y se han organizado en

para la realización de obras de infraestructura y lograr el reconocimiento por parte del Municipio de Quito, como barrio de interés social y la aprobación del fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho. Con estos antecedentes, las partes acuerdan: **PRIMERA.- FIDEICOMISO.-** Los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, en adelante denominados **LOS CONSTITUYENTES**, transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, a favor de **LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES**, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Aricahabala, quien acepta tal transferencia, para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento y aprobación de planos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pase la propiedad absoluta de cada uno de los lotes en los que habrá de dividirse el inmueble, a favor de las siguientes personas; en el Lote número dieciocho (18): Jiménez Gualán José Ulvio, Quispe Acosta Luis Alfredo, Toaquizza Tigasi José Alberto, Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal, Toaquizza Yugsi Rosa Elena, Espinosa Lomás María Hortensia, Yagloa Chunga Nicolás, Camachó Manuel Alejandro, Calero Maldonado Fausto David, Ontaneda Romero Nieve Esperanza, Japón Lima Luz María, Briones Briones Carlos Humberto, Villamahua Imaicela Milton Malatías, Yangua Correa Modesto Alejandro, Sarango Valladares Nancy



Dr. Lidet Maresca Gavilanes
Quito - Ecuador

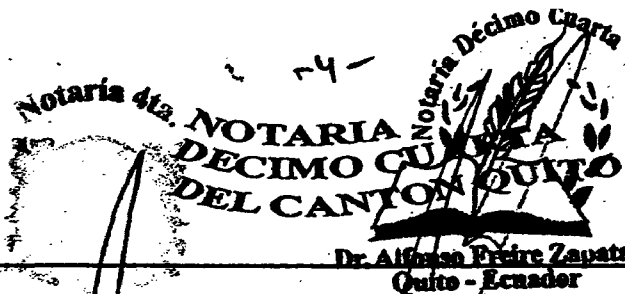
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Noemí, Barahona Chica José Geovanni, Toaquiza Tigasi José Adolfo, Villamahua Imaicela Víctor Eduardo, Cando Duche Manuel Alejandro, Lagla Rodríguez Jaime Rolando, Soto Chávez Carlos Alberto, Albarracín Vargas Darío Javier, Ordóñez Saca Wilma Piedad, Ontaneda Romero Rosa Marlene, Rivadeneira Arichabala Elías Germánico, Santacruz Suárez Juan Elías, Iza Barragán Segundo Estuardo, Galeas Rómulo Milton, Romero Narvárez Galo Timoteo, Jaramillo Orozco María Guadalupe, León Piura Darwin Lorenzo, Pinzón Gualán Maura Piedad, Abad Guerrero Manuel Antolino, López Logroño Zoila Luzmila, Romero Gualán Juan Heriberto, Varga Minga Margarita Piedad, Vega Gualán José Alcides, Pilco Chimbo Segundo Vicente, Balseca Haro Nelva Magola, Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo, Toaquiza Vega José Carlos, Flores Cadena Remigio Alcides, Aulla Aguagallo María Antonia, Corporación 4 de Marzo, Corporación 4 de Marzo, Paredes Urrea Judith Morayma, Corporación 4 de Marzo, Chiluisa Galero Andrés Austorgio, León Piura Trosqui Teodoro. En el Lote Número diecisiete (17): Quishpe Salgado Miguel Santiago, Toscano Andachi Guadalupe Gimena, Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes, Armas Cevallos Ginna Marisol, Suárez Villaba Hilda Emitelia, Gordillo Sierra Myrian Elizabeth, Tayupanda Ulangari Luis Humberto, Abad Guerrero Manuel Antolino, Toaquiza Yugsi Marco Octavio, Oviedo Vera Elva Cásilda, Lima Luis Antonio, Guananga Chávez Eva Jacqueline, Díaz Tandazo Claudio Alejandro, Ontaneda Víctor Alfonso, Lagla Rodríguez Jaime Rolando, Ortega Namiña José Manuel, Rivadeneira Castillo Rosario del

Muñoz Atencia William Roberto, Lagla Rodríguez William Heriberto, Osorio Ordóñez Elina Patricia, Castro Bustamante Onofre Rosendo, Alvarez Panchi Segundo Gustavo, Anchapaxi Ñacata Luis Fernando, Gordón Utreras Iralda Mirian, Michuy Núñez Gloria Flercelinda, Corporación 4 de Marzo, Millingalli Ugsha José Julio, Calderón Ibarra Gilberto Simón, Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo, Vélez Ostaiza José Jerónimo, Moreano Criollo Wilson Fernando, Ñamiña Carchipulla José Manuel, Cevallos María Angela, Tayupanda Llangari María Antonia, Tipán Lara José Antonio, Peña León Ferry Javier, Oñate Ibarra Luis Fernando, Pinda Minia Segundo Mariano, Minango Díaz Ligia Marclomila, Chuya Chuya Juan José, Corporación 4 de Marzo, Gunotasig Santucho Natalia Verónica, Guanotasig Ugsha Manuel María, Armijos Piura Elisa María, Zambrano Romero Verónica Araceli, Mera Jácome Nelly Senaida, Nagua Ríos Guido Florecindo, y Aulla Aguagallo Manuel, y la misma Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes quienes son los FIDEICOMISARIOS, debiendo tenerse en cuenta para la transferencia, las extensiones y números de lotes tentativos que constan en el documento que se agrega como habilitante en esta escritura.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El inmueble materia del presente fideicomiso, se encuentra localizado en la provincia de Pichincha, cantón Quito y ciudad de Quito, parroquia de Chillogallo y está compuesto por los Lotes números diecisiete y dieciocho de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, cuyos linderos y cabida constan en los antecedentes de esta escritura. A pesar de determinarse la cabida, la transferencia se la hace como cuerpo cierto.-**TERCERA.-CUANTIA.-**La cuantía de la presente escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



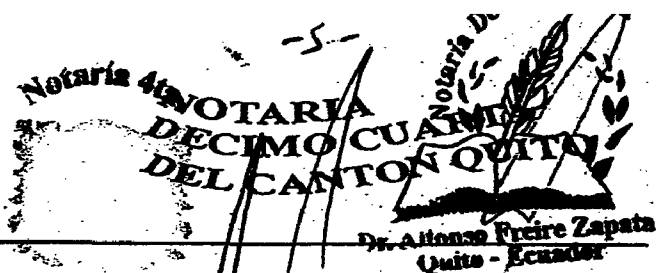
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Linder María Gavilanes
Quito - Ecuador

corresponde al precio pagado por los fideicomisarios a favor de los constituyentes, en su totalidad, por lo que los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, declaran que nada tiene que reclamar por este concepto.- **CUARTA.- RESTITUCION.-** La restitución a favor de los fideicomisarios se realizará una vez que el Municipio Metropolitano de Quito autorice el fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y, siempre y cuando los fideicomisarios hayan cumplido, a su debido tiempo, con las obligaciones pecuniarias y asistido a las actividades comunitarias que la Corporación haya realizado y determinado.- **QUINTA.- SUSTITUCIONES.-** En el evento de que, una vez obtenida la autorización por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el fraccionamiento del inmueble, deba procederse a la restitución de cada uno de los lotes de terreno, en los que se dividan los inmuebles signados con los números diecisiete y dieciocho de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, a favor de las personas mencionadas en la cláusula primera, éstas o alguna de ellas, hubiere (n) fallecido, se restituirá la propiedad del lote subdividido, o la cuota que le corresponda, a favor de sus legítimos herederos. Para el caso de que fuere imposible localizar o determinar la residencia o individualidad de alguno de los fideicomisarios, en un plazo igual o superior a dos años, contados desde la fecha en que deba

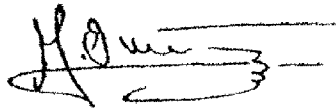
económicamente ni hubieren concurrido a las asambleas, mingas, y demás actividades que organice la Corporación, la propiedad absoluta del lote de terreno que le correspondería, quedará a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES de la parroquia Chillogallo, sin limitación alguna del dominio, ni gravamen.- **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICION.-** Si por algún motivo el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, no otorgare la autorización de fraccionamiento del inmueble, materia del presente fideicomiso, en DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de este documento, el fiduciario, deberá restituir la totalidad de los predios, a favor de todos aquellos fideicomisarios en conjunto y que hubiesen concurrido puntualmente a las mingas, realizado las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que se hubieren determinado, sea para el adecentamiento y adelanto de la Urbanización conformada por los lotes de terreno antes referidos, o para cualesquiera otra actividad que la Corporación en los dos últimos años anteriores a la fecha en que deba procederse a la restitución, pasará a favor del Fiduciario, quien dispondrá de tales derechos en la forma que más convenga, buscando siempre el bienestar de los demás beneficiarios.- **PERDIDA DEL DERECHO A SER FIDEICOMISARIO.-** Si alguna de las personas que consta en la nómina determinada en la cláusula primera de esta escritura, no colaborare económica y/o participativamente con la Corporación o fiduciario, esto es, no concurrieren a mingas, no pagaren las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fijaren, etcétera, por el lapso consecutivo de seis meses contados desde la fecha de



Dr. Lider Moreta Cavallanes
Quito - Ecuador

otorgamiento de esta escritura, perderá los derechos de fideicomisario y por lo tanto no tendrá derecho a exigir la restitución de lote alguno de terreno, debiendo la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes destinar tales lotes para áreas verdes y comunales reordenando o reubicando a los demás beneficiarios de acuerdo al plano que se efectuare.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Fiduciario.- OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.- Los constituyentes facultan al fiduciario para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.- NOVENA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

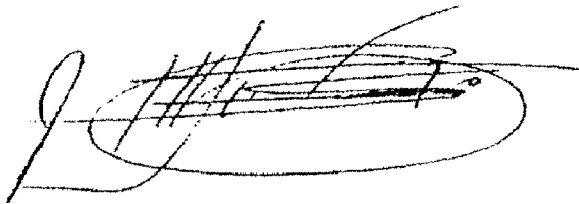
Dr. Alfonso Freire Zapata



FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
C.C. 170263896-2.
C.V.



ELIAS GERMANICO RIVADENEIRA ARICHABALA
C.C. 170778771-6
C.V.





Notaria 4ta. -6-
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Dr. Lidier Vercote
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Cuarta
Dr. Antonio Freire Zapata
Quito - Ecuador

Oficio No. **2480** -DAL-ACA-2007
Tramite N° 6018-MIES-E
Quito, **28 NOV 2007**

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
ABOGADO PATROCINADOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO
Presente.-

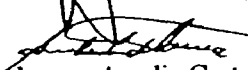
De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en esta Cartera de Estado, solicita se le certifique la última directiva registrada en esta Cartera de Estado de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO MARGINAL**

Al respecto, adjunto sírvase encontrar en una foja certificadas lo solicitado.

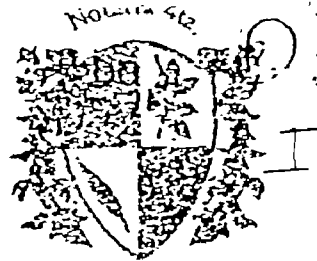
Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.


Elaborado por: Amelia Castellanos



Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a

17 OCT 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Señor Doctor
ALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

En mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le exprese que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva informada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIA
DIRECTOR EJECUTIVO:
SECRETARIO:
CONSEJALES PRINCIPALES:
CONSEJALES SUPLENTE:

SALOMON POVEDA
MORGE ALTUNA
CLAUDIA VILLAMARIN
FRANCISCO ORDOÑEZ
MILTON VARGAS
CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
SILVIO BENAVIDE, CHEVALLO
ANGEL PARIER, PATRICIO NUNEZ
FABIAN TAPIA

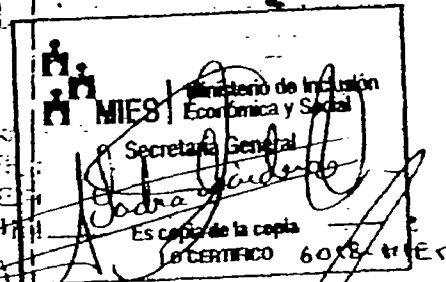
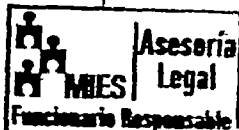
La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los mismos. En caso de ser descubiertas en falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

28 NOV. 2007

Atentamente,

[Firma manuscrita]

IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



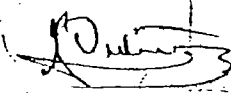

ING. E. RA
SANDRA BAYENAS
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV 2007

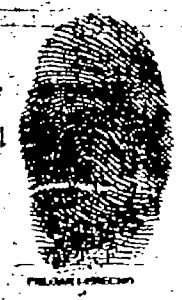
REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA: CIUDADANIA N. 170235762
 GONZALEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
 CHIMBORAZO/RIOBANDA/LIZARZABURU
 22 DE DICIEMBRE 1949
 M. 0985 00246 M
 CHIMBORAZO/RIOBANDA
 LIZARZABURU 1949

ECUATORIANA
 LABORAL SUPERIOR
 NANCY EDITH AYALA
 EMPLEADO PROFESOR


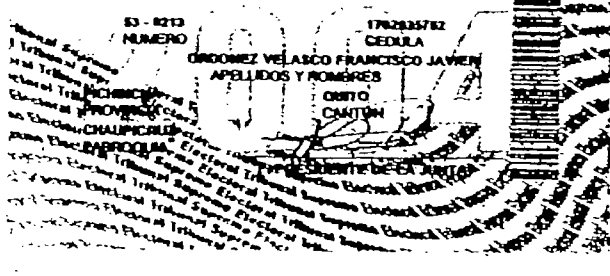
JAVIER GONZALEZ
 ENRIETA VELASCO
 21/01/2004
 21/01/2016
 REN 0904166
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 8213 NUMERO
 170235762 CEDULA
 GONZALEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORITO
 CANTON



Notaria 4ta



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

República del Ecuador
Dr. Luis María Gavilanes
Quito - Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Quito, 24 OCT. 2007

Oficio No.- 01875

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n y s/f, en el que solicita se certifique que la Corporación para la Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" no ha registrado otra directiva desde el 23 de septiembre del 2004, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------|---|
| PRESIDENTE | Sr. Elías Germánico Rivadeneira |
| VICEPRESIDENTE | Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa |
| SECRETARIO | Sr. Carlos Humberto Briones Briones |
| TESORERO | Sr. Luis Antonio Lima |
| VOCALES PRINCIPALES | Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicela |
| | Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi |
| | Sra. Sonia Raquel Vera Díaz |
| VOCALES SUPLENTE | Srta. Luz Benigna Celi Díaz |
| | Sr. Segundo Ricardo Anchapaxi |
| | Srta. María Ibelia Soto |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. José Arévalo Astudillo
DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA

Notaría 4ta.

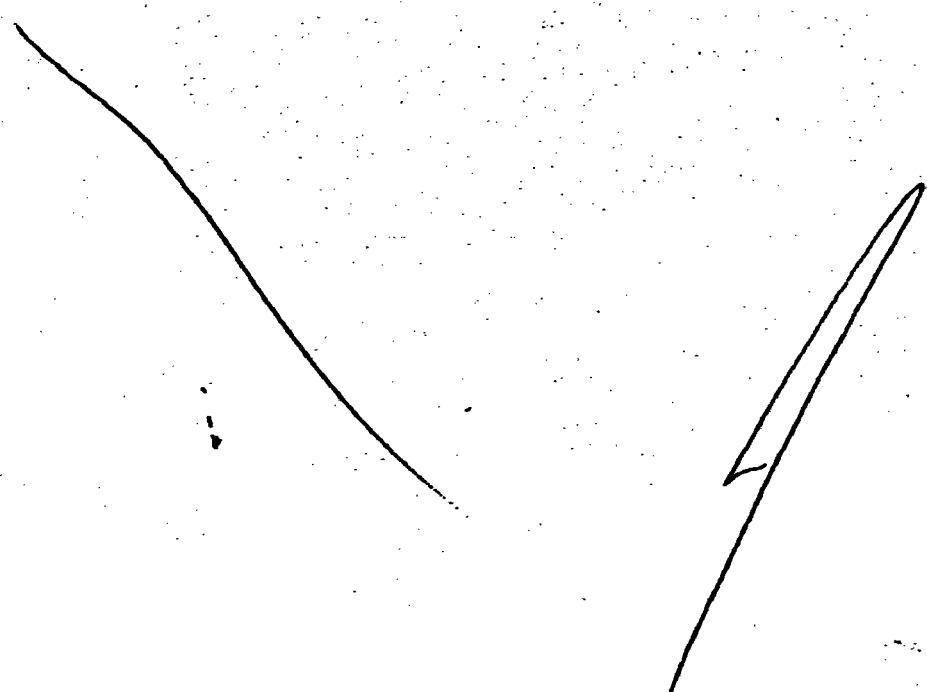


NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL INDEIGOMISO SOBRE EL LOTE No. 18 DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA Quito - Ecuador

No. Actual de SubLote	Nombre del Socio	No. Cédula	Cabida
1	Jiménez Gualán José Ulvio	1102264841	200 mts.
2	Quispe Acosta Luis Alfredo	1705634846	200 mts.
3	Toaquiza Tigasi José Alberto	0501756886	200 mts.
4	Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal	1711927119	200 mts.
5	Toaquiza Yugsi Rosa Elena	1710087915	200 mts.
6	Espinosa Lomas María Hortensia	1000665487	200 mts.
7	Yagloa Chunga Nicolás	060159933-5	200 mts.
8	Camacho Manuel Alejandro	1103011969	200 mts.
9	Calero Maldonado fausto David	1102824404	200 mts.
10	Ontaneda Romero Nieve Esperanza	1707963623	200 mts.
11	Japón Lima Luz María	1709408460	206 mts.
12	Briones Briones Carlos Humberto	1701118554	290 mts.
13	Villamahua Imaicela Milton Malatías	1101621928	200 mts.
14	Yangua Correa Modesto Alejandro	1707384341	200 mts.
15	Sarango Valladares Nancy Noemí	1711595387	200 mts.
16	Barahona Chica José Geovanni	1710422070	200 mts.
17	Toaquiza Tigasi José Adolfo	0502121346	200 mts.
18	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo	1101617460	200 mts.
19	Cando Duche Manuel Alejandro	0601143123	200 mts.
20	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	1710714989	200 mts.
21	Soto Chávez Carlos Alberto	1713863346	200 mts.
22	Albarracín Vargas Darío Javier	1715078901	200 mts.
23	Ordóñez Saca Wilma Piedad	1708739097	200 mts.
24	Ontaneda Romero Rosa Marlene	1709679797	200 mts.
25	Rivadeneira Arichabala Elías Germánico	1707797716	300 mts.
26	Santacruz Suárez Juan Elías	1001333275	200 mts.
27	Iza Barragán Segundo Estuardo	1708274558	200 mts.
28	Galeas Rómulo Milton	0201079076	200 mts.
29	Romero Narvárez Galo Timoteo	1101858593	221 mts.

I

30	Jaramillo Orozco María Guadalupe	1704185584	200 mts.
31	León Piura Darwin Lorenzo	1712647567	200 mts.
32	Pinzón Gualán Maura Piedad	1711266500	200 mts.
33	Abad Guerrero Manuel Antolino	1710734169	200 mts
34	López Logroño Zoila Luzmila	0601680606	200 mts.
35	Romero Gualán Juan Heriberto	1101614632	292 mts.
36	Varga Minga Margarita Piedad	1704812450	200 mts.
37	Vega Gualán José Alcides	1712644895	200 mts.
38	Pilco Chimbo Segundo Vicente	0201343175	200 mts.
39	Balseca Haro Nelva Magola	1802416824	200 mts.
40	Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo	1710850320	200 mts.
41	Toaquiza Vega José Carlos	0500865779	200 mts.
42	Flores Cadena Remigio Alcides	1703655371	200 mts.
43	Aulla Aguagallo María Antonia	0602993198	300 mts.
44	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
45	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
46	Paredes Urrea Judith Morayma	1704832052	200 mts.
47	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
48	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	1703751238	200 mts.
49	León Piura Trosqui Teodoro	1103439145	200 mts.



Notaria 4ta.

=10

Notaria Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

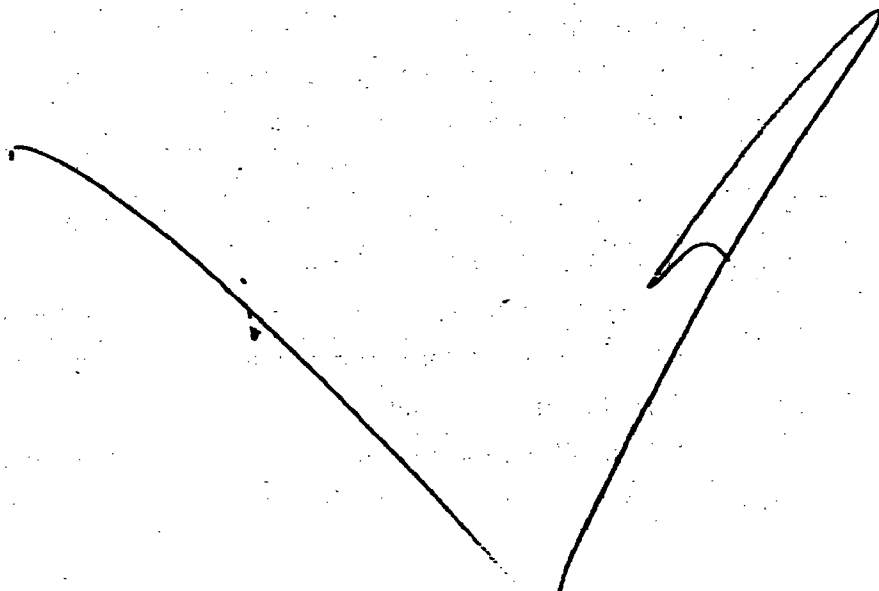
**NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 17
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA**

Lider Morán Gavilanes
Quito - Ecuador

No. Actual de Sublote	Beneficiario	No. Cédula	Cabida
50	Quishpe Salgado Miguel Santiago	1714413786	200 mts.
51	Toscano Andachi Guadalupe Gimena	1707184162	200 mts.
52	Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes	1711749158	200 mts.
53	Armas Cevallos Ginna Marisol	1710997733	200 mts.
54	Suárez Villaba Hilda Emitelia	170196853-7	200 mts.
55	Gordillo Sierra Myrian Elizabeth	1708840440	200 mts.
56	Tayupanda LLangari Luis Humberto	0600127856	200 mts.
57	Abad Guerrero Mannel Antolino		200 mts.
58	Toaquiiza Yugsi Marco Octavio	1711611754	200 mts.
59	Oviedo Vera Elva Calsilda	0910654078	200 mts.
60	Lima Luis Antonio	0100466879	200 mts.
61	Guananga Chávez Eva Jacqueline	1709974347	200 mts.
62	Díaz Tandazo Claudio Alejandro	1100798642	200 mts.
63	Ontaneda Víctor Alfonso	1100474376	200 mts.
64-65	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	171071498-9	400 mts.
66	Ortega Namíña José Manuel	0602193153	200 mts.
67	Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen	1709785529	200 mts.
68	Moreano Criollo Wilson Fernando		200 mts.
69	Granda Vera Guido Gerardo	1712647351	200 mts.
70	Muñoz Atiencia Willian Roberto	1715278170	200 mts.
71	Lagla Rodríguez William Heriberto	1709841587	200 mts.
72	Osorio Ordóñez Eliana Patricia	1712772910	200 mts.
73	Castro Bustamante Onofre Rosendo	1700913393	200 mts.
74	Alvarez Panchi Segundo Gustavo	1700081183	200 mts.
75	Anchapaxi Nacata Luis Fernando	1710207885	200 mts.
76	Gordón Utreras Iralda Mirian	1706954813	200 mts.
77	Michuy Núñez Gloria Flercelinda	1709191686	200 mts.
78	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
79	Millingalli Ugsha José Julio	0501894083	200 mts.
80	Calderón Ibarra Gilberto Simón	1707026447	200 mts.

81	Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo /		200 mts.
82	Velez Ostaiza José Jerónimo /	050270441-4	200 mts.
83	Moreano Criollo Wilson Fernando /		200 mts..
84	Namiña Carchipulla José Manuel /	060322996-4	200 mts.
85	Cevallos María Angela /	0500492798	200 mts.
86	Tayupanda LLangari María Antonia /	0602083701	200 mts.
87	Tipán Lara José Antonio /	1707255962	200 mts.
88	Peña León Ferry Javier /	1712431111	200 mts.
89	Ofiate Ibarra Luis Fernando /	1711877876	200 mts.
90	Pinda Minia Segundo Mariano /	0602568560	200 mts.
91	Minango Díaz Ligia Marclomila /	1701733261	200 mts.
92	Chuya Chuya Juan José /	0300471562	200 mts.
93	Corporación "Cuatro de Marzo" /		200 mts.
94	Gunotasig Santucho Natalia Verónica /	1713197505	200 mts.
95	Guanotasig Ugsha Manuel María /	0500911821	267 mts.
96	Armijos Piura Elisa María /	1707467294	200 mts.
97	Zambrano Romero Verónica Araceli /	0702338021	200 mts.
98	Mera Jácome Nelly Senaida /	0501200828	200 mts.
149	Nagua Ríos Guido Florecindo /	0703798744	200 mts.
150	Aulla Aguagallo Manuel /	0602416067	200 mts.

Patricio Bermúdez
 Sr. Elias Germánico Rivadencira
 Presidente





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701004
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 22/07/1996-PO-8746f-10930i-29216r /fs
Tarjetas: T00000159632;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIECIOCHO, de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de éste cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

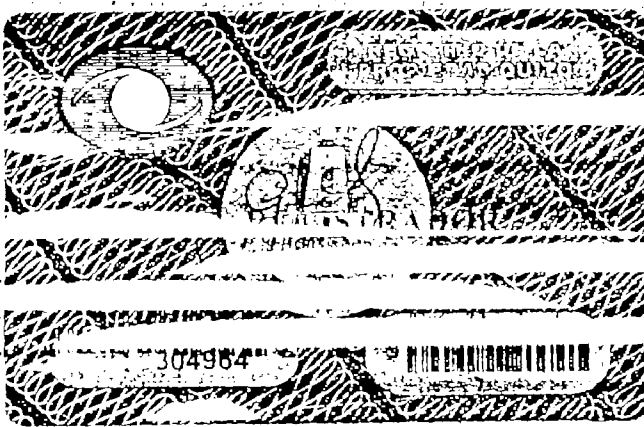
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Elicer Curicho Centeno y Margarita Concepción Curicho Anatoa, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año, éstos por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario - El también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



07

-11-
Notaria 4ta.
Dr. Héctor Vallejo Gavilane
Quito - Ecuador



TRAMITE No.: 1236
FECHA TRANSFERENCIA: 18/10/2006

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : FIDEICOMISO CIVIL
FUDURMA

A FAVOR DE : CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO DE LO

PREDIO : 5137309-5137308 TIPO :
AREA DE TERRENO : *28.600 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA \$: \$*****24.624,06 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NBHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****246,24	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

19/01/2007

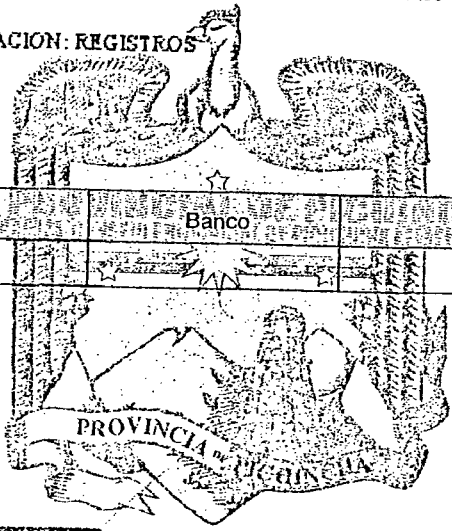

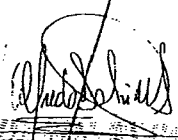

S.R.
F982

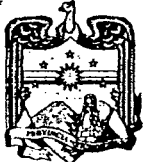
Nº 08314







M. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DEL		2007-06-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			24.62	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				26.42
TRANSACTION				
VENTA FUDURMA		329469		
				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0332109 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DEL		2007-06-29	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.46	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				4.26
TRANSACTION				
VENTA FUDURMA		329468		
				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0332108 				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C-40527701003
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007



CERTIFICACION

Referencias: 19.07.1996-PRO-8700E-10865i-29032r

Tarjetas: 100000057154

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Diez y siete, de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL EUDURMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Alfredo Inga Páñez y María Dioselina Calderón Loapanta, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Habiendo éstos adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

Decimo Cuarta



CEDULA ATUC

NOMBRE
COMUNIDAD INDIA DE WITVILIBI DE LA PUNTA

Dr. Alfonso Freite Zapata
Quito - Ecuador

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVAUO COMERCIAL

EXONER.

AVAUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Jhon Sánchez Campoverde
C A J E R O
ADMINISTRACION CENTRAL

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

RESUMEN DE PUEBLOS OCORRIDA
SUBTOTAL
PAGO TOTAL
RESPONSABLE

No. 5985878



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, OTORGADO POR: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA Y LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, EN QUITO, UNOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



[Faint handwritten text]

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

[Handwritten initials]

Quito a

02 DIC. 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

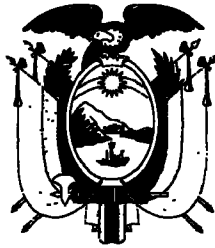


EE-0015092

R.P.Q.



[Handwritten signature]



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

**PRIMERA
COPIA
CESION DE DERECHOS**

De la escritura de

NICOLAS YAGLOA CHUNGA Y SEÑORA ✓

Otorgada por

JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA ✓

A favor de

El **16 DE OCTUBRE DEL 2.008 ✓**

Parroquia **USD 500,00**

Cuantía

17 DE OCTUBRE EL 2008

Quito, a

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**



DR. LIDER MORETA GAVILANES

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: NICOLAS YAGLOA CHUNGA Y SRA.

A FAVOR DE: JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA.

CUANTIA: 500,00

DI 2 COPIAS P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de octubre del año dos mil ocho; ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores NICOLAS YAGLOA CHUNGA Y ROSA ELVIRA LEON GUAMAN, casados, por sus propios derechos; y; por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan.

04

cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores NICOLAS YAGLOA CHUNGA Y ROSA ELVIRA LEON GUAMAN; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA, casado con Maria Juana Atupaña Tarco. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y ocho de noviembre del dos mil siete, la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, y la Fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno signados con los Números diecisiete y dieciocho de la Lotización La Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados, de superficie, cada uno, localizado en el barrio actualmente conocido como Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre los que está el señor Nicolás Yagloa Chunga, de estado civil casado, en calidad de beneficiario. Con este antecedente las partes acuerdan: PRIMERA.- Los cónyuges NICOLAS YAGLOA CHUNGA Y ROSA ELVIRA LEON GUAMAN, en adelante denominados simplemente LOS CEDENTES, transfieren a perpetuidad a favor del señor JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA, en adelante denominado simplemente EL CESIONARIO, y quien adquiere para sí todos los derechos que tienen en



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

El fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura. SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del fideicomiso referido en los antecedentes, el cesionario tendrá derecho a que se le transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de doscientos metros cuadrados, de preferencia, el actualmente signado con el número siete, conforme a la ubicación y linderos que tiene a la presente fecha, y del que se encuentra en posesión el cedente, transfiriendo consecuentemente a favor del cesionario dicha posesión. El cesionario se compromete a cumplir con las obligaciones pecuniarias y demás actividades que la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes. determine, aceptando en su totalidad los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso. TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que el cesionario paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal y así expresamente declaran recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular. CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha y a la vía verbal sumaria. QUINTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura es de cuenta del cesionario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Patricia Bermudez Lasso, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y,

g

para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Nicolas Yagloa Chunga
SR. NICOLAS YAGLOA CHUNGA 06075-9933-5



Rosa Leon
SRA. ROSA ELVIRA LEON GUAMAN 06296474-2



Jose Antonio Guaman
SR. JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA



FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 060159933-5
 YAGLOA CHUNGA NICOLAS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICHO
 20 MARZO 1963
 CCI-2 0301 00601 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZALZABURU 1963

Yagloa Chunga

16-10-2008

I

EQUATORIANA***** V244472442
 CASADO ROSA ELVIRA LEON E
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ANTONIO YAGLOA
 NICOLASA CHUNGA
 QUITO 25/06/2003
 25/06/2015
 REN 0707031
 Pch

CIUDADANIA 060226477-3
 LEON GUAMAN ROSA ELVIRA
 14 MARZO 1970
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES
 95 092 00055
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 FLORES 70

Rosa Leon

EQUATORIANA*****
 LEON
 ROSA ELVIRA LEON
 QUITO 14/03/1970
 14/03/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060365854-3
 GUAMAN ALLAIGA JOSE ANTONIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES
 28 JULIO 1981
 002- 0142 00184 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 FLORES 1981

Jose Antonio Guaman

EQUATORIANA***** EX33314222
 CASADO MARIA JUANA ATUPANA TARCO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MANUEL GUAMAN
 MARIA LUCINDA ALLAIGA
 QUITO 01/03/2007
 01/03/2019
 REN 2293365
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060334142-1
 ATUPANA TARCO MARIA JUANA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN
 14 ENERO 1977
 001- 0015 00015 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 PUNIN 1977

Maria Juana Atupana Tarco

EQUATORIANA***** E444414444
 CASADO JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAIGA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MARIA ATUPANA TARCO
 QUITO 05/03/2007
 05/03/2019
 REN 2294226
 Pch

203-0004

NÚMERO

LEON GUAMAN ROSA ELVIRA

0602264772

CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
FLORES
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

047-0069

NÚMERO

YAGLOA CHUNGA NICOLAS

0601599335

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

189-0005

NÚMERO

ATUPAÑA TARCO MARIA JUANA

0603341421

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

11

NÚMERO

060365854-3

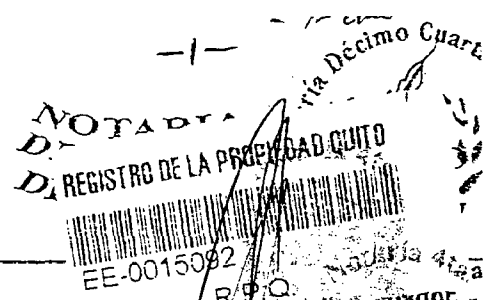
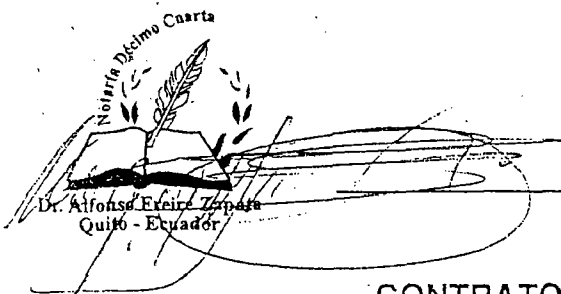
CÉDULA

Juanita Alzica José A.

APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO: Lider Moreta Gay
Quito - Ecuador

Dr. Lider Moreta Gay
Quito - Ecuador

CELEBRADO ENTRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA

LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CONSTITUYENTES, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, y, por otra, en calidad de FIDUCIARIO, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, representada por su Presidente, señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se incorpora como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice.- "SEÑOR

NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de **CONSTITUYENTES**, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan a este contrato; y, por otra, en calidad de **FIDUCIARIO**, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA es propietaria de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18), ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito. El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELINA CALDERON TOAPANTA, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los

siguientes linderos: Lote Número diecisiete (17): NORTE, con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y otra, en una extensión de ciento sesenta metros, SUR, con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio, y tiene una superficie de UNA HECTAREA y cuatro mil TRESCIENTOS metros cuadrados, aproximadamente. Lote número dieciocho, adquirido por compra a José Curicho y Magarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Novenos del cantón Quito, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año. Este inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno como cincuenta (281,50) metros, en parte y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146); SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete como cincuenta (427,50) metros; ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros; y, OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa La Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. La superficie de este lote es de una hectárea cuatro mil ciento siete metros aproximadamente.- b) Algunas personas se encuentran en posesión de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y se han organizado en una corporación de vivienda denominada "Cuatro de Marzo de los Arrayanes"

para la realización de obras de infraestructura y lograr el reconocimiento por parte del Municipio de Quito, como barrio de interés social y la aprobación del fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho. Con estos antecedentes, las partes acuerdan: **PRIMERA.- FIDEICOMISO.-** Los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, en adelante denominados LOS CONSTITUYENTES, transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, en adelante denominado EL FIDUCIARIO, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Aricahabala, quien acepta tal transferencia, para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento y aprobación de planos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pase la propiedad absoluta de cada uno de los lotes en los que habrá de dividirse el inmueble, a favor de las siguientes personas; en el Lote número dieciocho (18): Jiménez Gualán José Ulvio, Quispe Acosta Luis Alfredo, Toaquiza Tigasi José Alberto, Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal, Toaquiza Yugsi Rosa Elena, Espinosa Lomas María Hortensia, Yagloa Chunga Nicolás, Camachó Manuel Alejandro, Calero Maldonado Fausto David, Ontaneda Romero Nieve Esperanza, Japón Lima Luz María, Briones Briones Carlos Humberto, Villamahua Imaicela Milton Malatías, Yangua Correa Modesto Alejandro, Sarango Valladares Nancy

I

-3-

Notaría 4



Muñoz Atencia William Roberto, Lagla Rodríguez William Heriberto, ~~Osorio Moreta C~~

Ordóñez Elina Patricia, Castro Bustamante Onofre Rosendo, ~~Alvarez Panchi~~

Segundo Gustavo, Anchapaxi Nacata Luis Fernando, Gordón Utreras Iralda

Mirian, Michuy Núñez Gloria Flercelinda, Corporación 4 de Marzo, Millingalli

Ugsha José Julio, Calderón Ibarra Gilberto Simón, Ordóñez Ibarra Edgar

Gonzalo, Vélez Ostaiza José Jerónimo, Moreano Criollo Wilson Fernando, N

amiña Carchipulla José Manuel, Cevallos María Angela, Tayupanda Llangari

María Antonia, Tipán Lara José Antonio, Peña León Ferry Javier, Oñate Ibarra

Luis Fernando, Pinda Minia Segundo Mariano, Minango Díaz Ligia Marclomila,

Chuya Chuyá Juan José, Corporación 4 de Marzo, Gunotasig Santucho Natalia

Verónica, Guanotasig Ugsha Manuel María, Armijos Piura Elisa María,

Zambrano Romero Verónica Araceli, Mera Jácome Nelly Senaida, Nagua Ríos

Guido Florecindo, y Aulla Aguagallo Manuel, y la misma Corporación para la

Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes quienes son los FIDEICOMISARIOS,

debiendo tenerse en cuenta para la transferencia, las extensiones y números

de lotes tentativos que constan en el documento que se agrega como

habilitante en esta escritura.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El inmueble materia del

presente fideicomiso, se encuentra localizado en la provincia de Pichincha,

cantón Quito y ciudad de Quito, parroquia de Chillogallo y está compuesto por los

Lotes números diecisiete y dieciocho de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA

LA DOLOROSA, cuyos linderos y cabida constan en los antecedentes de esta

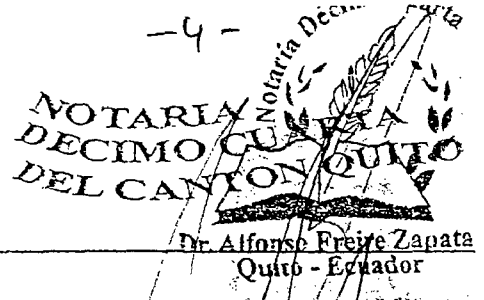
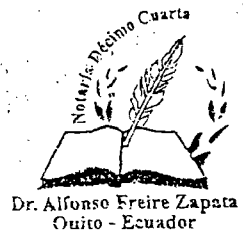
escritura. A pesar de determinarse la cabida, la transferencia se la hace como cuerpo

cierto.-**TERCERA.-CUANTIA.-**La cuantía de la presente escritura es de

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que

27

Noemí, Barahona Chica José Geovanni, Toaquiza Tigasi José Adolfo, Villamahua Imaicela Víctor Eduardo, Cando Duche Manuel Alejandro, Lagla Rodríguez Jaime Rolando, Soto Chávez Carlos Alberto, Albarracín Vargas Darío Javier, Ordóñez Saca Wilma Piedad, Ontaneda Romero Rosa Marlene, Rivadeneira Arichabala Elías Germánico, Santacruz Suárez Juan Elías, Iza Barragán Segundo Estuardo, Galeas Rómulo Milton, Romerc Narvárez Galo Timoteo, Jaramillo Orozco María Guadalupe, León Piura Darwin Lorenzo, Pinzón Gualán Maura Piedad, Abad Guerrero Manuel Antolino, López Logroño Zoila Luzmila, Romero Gualán Juan Heriberto, Varga Minga Margarita Piedad, Vega Gualán José Alcides, Pilco Chimbo Segundo Vicente, Balseca Haro Nelva Magola, Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo, Toaquiza Vega José Carlos, Flores Cadena Remigio Alcides, Aulla Aguagallo María Antonia, Corporación 4 de Marzo, Corporación 4 de Marzo, Paredes Urrea Judith Morayma, Corporación 4 de Marzo, Chiluisa Calero Andrés Austorgio, León Piura Trosqui Teodoro. En el Lote Número diecisiete (17): Quishpe Salgado Miguel Santiago, Toscano Andachi Guadalupe Gimena, Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes, Armas Cevallos Ginna Marisol, Suárez Villaba Hilda Emitelia, Gordillo Sierra Myrian Elizabeth, Tayupanda Llangari Luis Humberto, Abad Guerrero Manuel Antolino, Toaquiza Yugsi Marco Octavio, Oviedo Vera Elva Cásilda, Lima Luis Antonio, Guananga Chávez Eva Jacqueline, Díaz Tandazo Claudio Alejandro, Ontaneda Víctor Alfonso, Lagla Rodríguez Jaime Rolando, Ortega Namiña José Manuel, Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen, Moreano Criollo Wilson Fernando, Granda Vera Guido Gerardo,



corresponde al precio pagado por los fideicomisarios a favor de los
 constituyentes, en su totalidad, por lo que los señores Doctor Oscar Salomón
 Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de
 Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social
 Urbano Rural Marginal FUDURMA, declaran que nada tiene que reclamar por
 este concepto.- **CUARTA.- RESTITUCION.-** La restitución a favor de los
 fideicomisarios se realizará una vez que el Municipio Metropolitano de Quito
 autorice el fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho antes
 referidos y, siempre y cuando los fideicomisarios hayan cumplido, a su debido
 tiempo, con las obligaciones pecuniarias y asistido a las actividades
 comunitarias que la Corporación haya realizado y determinado.- **QUINTA.-**
SUSTITUCIONES.- En el evento de que, una vez obtenida la autorización por
 parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el fraccionamiento
 del inmueble, deba procederse a la restitución de cada uno de los lotes de
 terreno, en los que se dividan los inmuebles signados con los números
 diecisiete y dieciocho de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION
 AGRICOLA LA DOLOROSA, a favor de las personas mencionadas en la
 cláusula primera, éstas o alguna de ellas, hubiere (n) fallecido, se restituirá la
 propiedad del lote subdividido, o la cuota que le corresponda, a favor de sus
 legítimos herederos. Para el caso de que fuere imposible localizar o
 determinar la residencia o individualidad de alguno de los fideicomisarios, en
 un plazo igual o superior a dos años, contados desde la fecha en que deba
 operarse la restitución, o en el mismo lapso no hubieren aportado


económicamente ni hubieren concurrido a las asambleas, mingas, y demás actividades que organice la Corporación, la propiedad absoluta del lote de terreno que le correspondería, quedará a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES de la parroquia Chillogallo, sin limitación alguna del dominio, ni gravamen.- **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICION.-** Si por algún motivo el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, no otorgare la autorización de fraccionamiento del inmueble, materia del presente fideicomiso, en DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de este documento, el fiduciario, deberá restituir la totalidad de los predios, a favor de todos aquellos fideicomisarios en conjunto y que hubiesen concurrido puntualmente a las mingas, realizado las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que se hubieren determinado, sea para el adecentamiento y adelanto de la Urbanización conformada por los lotes de terreno antes referidos, o para cualesquiera otra actividad que la Corporación en los dos últimos años anteriores a la fecha en que deba procederse a la restitución, pasará a favor del Fiduciario, quien dispondrá de tales derechos en la forma que más convenga, buscando siempre el bienestar de los demás beneficiarios.- **PERDIDA DEL DERECHO A SER FIDEICOMISARIO.-** Si alguna de las personas que consta en la nómina determinada en la cláusula primera de esta escritura, no colaborare económica y/o participativamente con la Corporación o fiduciario, esto es, no concurrieren a mingas, no pagaren las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fijaren, etcétera, por el lapso consecutivo de seis meses contados desde la fecha de

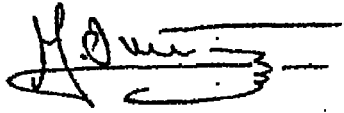


NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

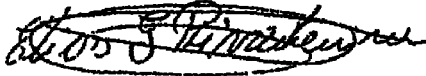
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

otorgamiento de esta escritura, perderá los derechos de fideicomisario y por lo tanto no tendrá derecho a exigir la restitución de lote alguno de terreno, debiendo la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes destinar tales lotes para áreas verdes y comunales reordenando o reubicando a los demás beneficiarios de acuerdo al plano que se efectuare.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Fiduciario.- **OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.-** Los constituyentes facultan al fiduciario para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.- **NOVENA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.-** En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

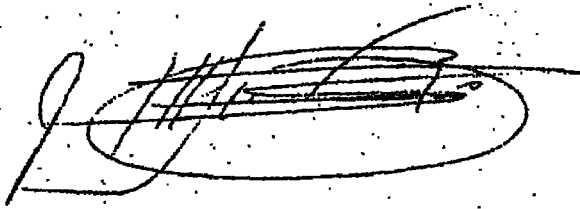

DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
C.C. 170018097-7
C.V. 150-0236



FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
C.C. 170263596-2
C.V.

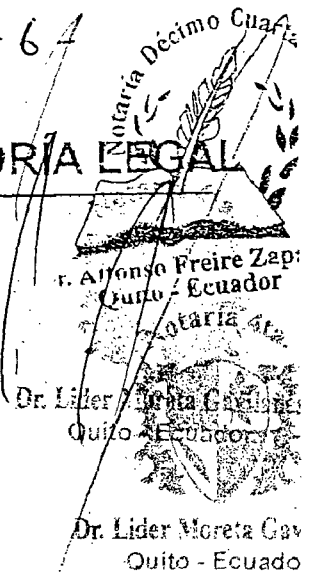


ELIAS GERMANICO RIVADENEIRA ARICHABALA
C.C. 170779771-6
C.V.





I - 6 -
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL



Oficio No. 2480 -DAL-ACA-2007
Tramite N° 6018-MIES-E
Quito, 28 NOV 2007

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
ABOGADO PATROCINADOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO
URBANO
Presente.-

De mi consideración:

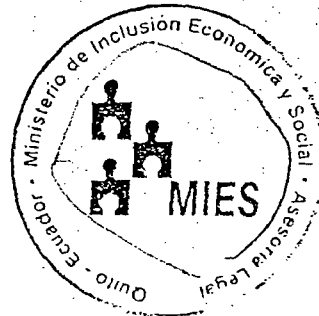
Mediante oficio s/n ingresado en esta Cartera de Estado, solicita se le certifique la última directiva registrada en esta Cartera de Estado de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO MARGINAL

Al respecto, adjunto sírvase encontrar en una foja certificadas lo solicitado.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.

Elaborado por: Amelia Castellanos



Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario General del Cantón Quito - CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que puso a mi vista.

Quito a

27 OCT. 1999

I

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Señor Doctor

SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le exprese que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva confirmada así:

- | | |
|-----------------------|----------------------------------|
| PRESIDENTE: | SALOMON POVEDA |
| VICEPRESIDENTE: | VORGE ALTUNA |
| TESORERA: | CLAUDIA VILLAMARIN |
| DIRECTOR EJECUTIVO: | FRANCISCO ORDOÑEZ |
| SECRETARIO: | MILTON VARGAS |
| SOCIALES PRINCIPALES: | CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA |
| | SILVIO BENAVIDES, BEVALLO |
| SOCIALES SUTLENTES: | ANGEL PARIER, PATRICIO NÚÑEZ |
| | FABIAN TAPLA |

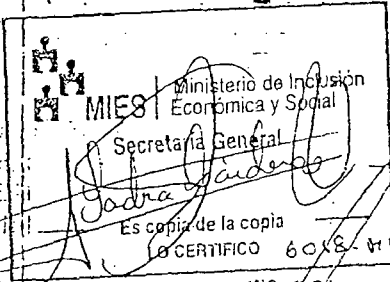
La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los cuales se cobrará su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Firma]

R. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Atentamente



28 NOV. 2000

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario General del Cantón Quito - CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2001

	Asesoría Legal
	Funcionario Responsable
<i>[Firma]</i>	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input checked="" type="checkbox"/>

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170018097-7

POVEDA LLERENA OSCAR SALOMON
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

07 AGOSTO 1945

FECHA DE NACIMIENTO 0093 00902 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1945

Angel Suarez
PRIMA DEL CEDULADO

-7-1

ECUATORIANA***** V3344

NACIONALIDAD CASADO MERCEDES HERRERA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO

JOSE S POVEDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA E LLERENA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

FECHA Y LUGAR DE EMISION 02/06/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1129320

Dr. Attonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0236 NUMERO 1700180977 (CEDUCA)

POVEDA LLERENA OSCAR SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Lider Moreta Gav
Quito - Ecuador



- 81 -



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Quito, 24 OCT. 2007

Oficio No. - 01875

Dr. Lidier Moreira Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Lidier Moreira Gavilanes
Quito - Ecuador

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n y s/f, en el que solicita se certifique que la Corporación para la Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" no ha registrado otra directiva desde el 23 de septiembre del 2004, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCALES PRINCIPALES

Sr. Elías Germánico Rivadeneira
Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa
Sr. Carlos Humberto Briones Briones
Sr. Luis Antonio Lima
Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicela
Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi
Sra. Sonia Raquel Vera Díaz
Srta. Luz Benigna Celi Díaz
Sr. Segundo Ricardo Anchapaxi
Srta. María Ibelia Soto

VOCALES SUPLENTE

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente;

Dr. José Arévalo Astudillo
DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA

07

- 9 -

I - 9 -

Notaria
Dr. Alfonso Wreffe Zapata
Quito - Ecuador la 4ta
Dr. Lidier Moreta G
Quito Ecuador

**NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 18
DE LA LOTIZACION LA DOLOROSA**

No. Actual de SubLote	Nombre del Socio	No. Cédula	Dr. Lidier Moreta G. Quito Ecuador
1	Jiménez Gualán José Ulvio	1102264841	200 mts.
2	Quispe Acosta Luis Alfredo	1705634846	200 mts.
3	Toaquiza Tigasi José Alberto	0501756886	200 mts.
4	Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal	1711927119	200 mts.
5	Toaquiza Yugsi Rosa Elena	1710087915	200 mts.
6	Espinosa Lomas María Hortensia	1000665487	200 mts.
7	Yagloa Chunga Nicolás	060159933-5	200 mts.
8	Camacho Manuel Alejandro	1103011969	200 mts.
9	Calero Maldonado fausto David	1102824404	200 mts.
10	Ontaneda Romero Nieve Esperanza	1707963623	200 mts.
11	Japón Lima Luz María	1709408460	206 mts.
12	Briones Briones Carlos Humberto	1701118554	290 mts.
13	Villamahua Imaicela Milton Malatías	1101621928	200 mts.
14	Yangua Correa Modesto Alejandro	1707384341	200 mts.
15	Sarango Valladares Nancy Noemí	1711595387	200 mts.
16	Barahona Chica José Geovanni	1710422070	200 mts.
17	Toaquiza Tigasi José Adolfo	0502121346	200 mts.
18	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo	1101617460	200 mts.
19	Cando Duche Manuel Alejandro	0601143123	200 mts.
20	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	1710714989	200 mts.
21	Soto Chávez Carlos Alberto	1713863346	200 mts.
22	Albarracín Vargas Darío Javier	1715078901	200 mts.
23	Ordóñez Saca Wilma Piedad	1708739097	200 mts.
24	Ontaneda Romero Rosa Marlene	1709679797	200 mts.
25	Rivadeneira Arichabala Elías Germánico	1707797716	300 mts.
26	Santacruz Suárez Juan Elías	1001333275	200 mts.
27	Iza Barragán Segundo Estuardo	1708274558	200 mts.
28	Galeas Rómulo Milton	0201079076	200 mts.
29	Romero Narvárez Galo Timoteo	1101858593	221 mts.

[Handwritten signature]

30	Jaramillo Orozco María Guadalupe	1704185584	200 mts.
31	León Piura Darwin Lorenzo	1712647567	200 mts.
32	Pinzón Gualán Maura Piedad	1711266500	200 mts.
33	Abad Guerrero Manuel Antolino	1710734169	200 mts
34	López Logroño Zoila Luzmila	0601680606	200 mts.
35	Romero Gualán Juan Heriberto	1101614632	292 mts.
36	Varga Minga Margarita Piedad	1704812450	200 mts.
37	Vega Gualán José Alcides	1712644895	200 mts.
38	Pilco Chimbo Segundo Vicente	0201343175	200 mts.
39	Balseca Haro Nelva Magola	1802416824	200 mts.
40	Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo	1710850320	200 mts.
41	Toaquiza Vega José Carlos	0500865779	200 mts.
42	Flores Cadena Remigio Alcides	1703655371	200 mts.
43	Aulla Aguagallo María Antonia	0602993198	300 mts.
44	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
45	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
46	Paredes Urrea Judith Morayma	1704832052	200 mts.
47	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
48	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	1703751238	200 mts.
49	León Piura Trosqui Teodoro	1103439145	200 mts.

Notaria Dec...
 Notaria de...
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador
 Dr. Linder Morera G...
 Quito - Ecuador

NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 17
 DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de Sublote	Beneficiario	No. Cédula	Cabida
50	Quishpe Salgado Miguel Santiago /	1714413786	200 mts.
51	Toscano Andachi Guadalupe Gimena /	1707184162	200 mts.
52	Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes /	1711749158	200 mts.
53	Armas Cevallos Ginna Marisol /	1710997733	200 mts.
54	Suárez Villaba Hilda Emitelia /	170196853-7	200 mts.
55	Gordillo Sierra Myrian Elizabeth /	1708840440	200 mts.
56	Tayupanda LLangari Luis Humberto /	0600127856	200 mts.
57	Abad Guerrero Manuel Antolino /		200 mts.
58	Toaquiza Yugsi Marco Octavio /	1711611754	200 mts.
59	Oviedo Vera Elva Calsilda /	0910654078	200 mts.
60	Lima Luis Antonio /	0100466879	200 mts.
61	Guananga Chávez Eva Jacqueline /	1709974347	200 mts.
62	Díaz Tandazo Claudio Alejandro /	1100798642	200 mts.
63	Ontaneda Víctor Alfonso /	1100474376	200 mts.
64-65	Lagla Rodríguez Jaime Rolando /	171071498-9	400 mts.
66	Ortega Namiña José Manuel /	0602193153	200 mts.
67	Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen /	1709785529	200 mts.
68	Moreano Criollo Wilson Fernando /		200 mts.
69	Granda Vera Guido Gerardo /	1712647351	200 mts.
70	Muñoz Atiencia Willian Roberto /	1715278170	200 mts.
71	Lagla Rodríguez William Heriberto /	1709841587	200 mts.
72	Osorio Ordóñez Eliana Patricia /	1712772910	200 mts.
73	Castro Bustamante Onofre Rosendo /	1700913393	200 mts.
74	Alvarez Panchi Segundo Gustavo /	1700081183	200 mts.
75	Anchapaxi Nacata Luis Fernando /	1710207885	200 mts.
76	Gordón Utreras Iralda Mirian /	1706954813	200 mts.
77	Míchuy Núñez Gloria Flercelinda /	1709191686	200 mts.
78	Corporación "4 de Marzo" /		200 mts.
79	Millingalli Ugsha José Julio /	0501894083	200 mts.
80	Calderón Ibarra Gilberto Simón /	1707026447	200 mts.

[Handwritten signature]

81	Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo ✓		200 mts.
82	Velez Ostaiza José Jerónimo ✓	050270441-4	200 mts.
83	Moreano Criollo Wilson Fernando ✓		200 mts..
84	Namiña Carchipulla José Manuel ✓	060322996-4	200 mts.
85	Cevallos María Angela ✓	0500492798	200 mts.
86	Tayupanda LLangari María Antonia ✓	0602083781	200 mts.
87	Tipán Lara José Antonio ✓	1707255962	200 mts.
88	Peña León Ferry Javier ✓	1712431111	200 mts.
89	Oñate Ibarra Luis Fernando ✓	1711877876	200 mts.
90	Pinda Minia Segundo Mariano ✓	0602568560	200 mts.
91	Minango Díaz Ligia Marclomila ✓	1701733261	200 mts.
92	Chuya Chuya Juan José ✓	0300471562	200 mts.
93	Corporación "Cuatro de Marzo" ✓		200 mts.
94	Gunotasig Santucho Natalia Verónica ✓	1713197505	200 mts.
95	Guanotasig Ugsha Manuel María ✓	0500911821	267 mts.
96	Armijos Piura Elisa María ✓	1707467294	200 mts.
97	Zambrano Romero Verónica Araceli ✓	0702338021	200 mts.
98	Mera Jácome Nelly Senaida ✓	0501200828	200 mts.
149	Nagua Ríos Guido Florecindo ✓	0703798744	200 mts.
150	Aulla Aguagallo Manuel ✓	0602416067	200 mts.

Patrick Bermúdez
 Sr. Elias Germánico Rivadeneira
 Presidente





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO N.º C40527741004

FECHA DE INGRESO: 23/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 22/07/1998-PO-87464-1-0301-292167 -fs

Tarjetas: 100000159632;

Matriculas: 0

El infraescrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIECIOCHO, de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FIDURMA

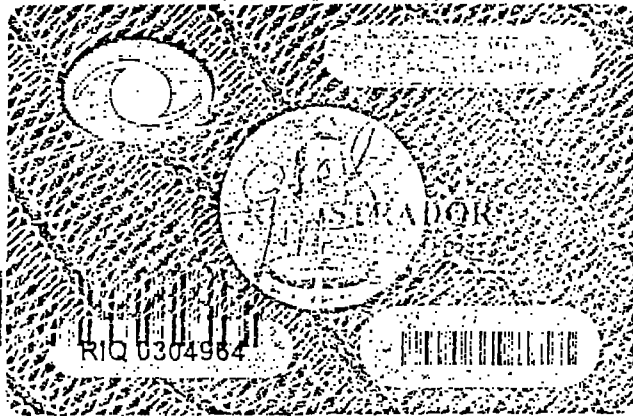
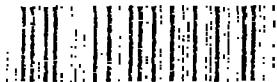
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Elicer Curicho Centeno y Margarita Concepción Curicho Anacoa, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año, ésta por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO





QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

TRAMITE No.:

FECHA TRANSFERENCIA: 18,

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : FIDEICOMISO CIVIL
FUDURMA

A FAVOR DE : CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO DE LO

PREDIO : 5137309-5137308 TIPO :

AREA DE TERRENO : *28.600 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: \$*****24.624,06 ALICUOTA :

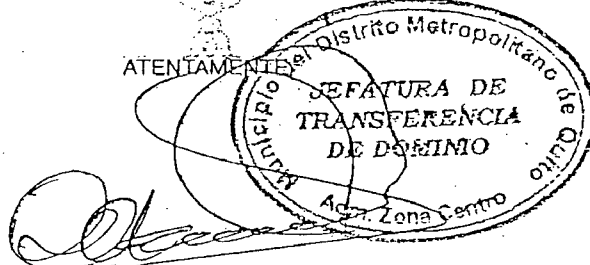
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR.
ALCABALA:	\$*****246,24	

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION CENTRAL

19/01/2007

S.R.
F982

Nº 08314



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO N.º C-405277016-6
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007

- 12 -
Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1996-PRO-8700f-10865f-29032f
Tarjetas: 100000057154
Matriculas: 0

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Diez y siete, de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolores, parroquia Chilloquí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL HUERMA

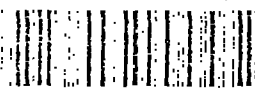
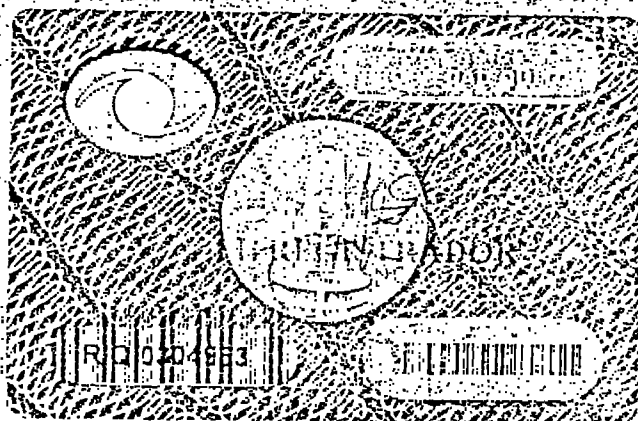
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Alfredo Inga Panchez y María Dioselina Calderón Toapanta, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausty Mori, inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Habiendo éstos adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolores, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho años.

Responsable: RODRIGO OROZCO





DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DEL		2007-06-29-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	24.62
				1.80
			Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
directo				26.42
TRANSACCION				3294.69
VENTA FUDUEMA				
No. Comprobante				
No. 0332109				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DEL		2007-06-29-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	2.46
				1.80
			Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
directo				4.26
TRANSACCION				3294.68
VENTA FUDURMA				
No. Comprobante				
No. 0332108				
				DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

Dr. Alfonso Profe Zapata
Quito Ecuador

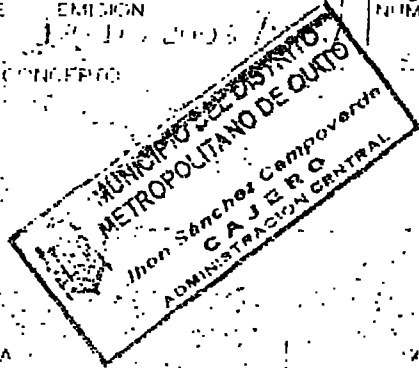
CLAVE CATASTRAL

Dr. Alfonso Profe Zapata

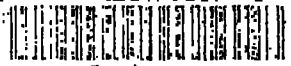
Quito Ecuador

NUMERO DE PRECIO

VALOR



5985878



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

"RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO. OTORGADO POR: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA Y LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES. EN QUITO, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0015092

R.P.Q.

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

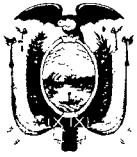
Quito a,

22 AGO, 2008

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. 13 folios

Quito a,

16 OCT. 2008

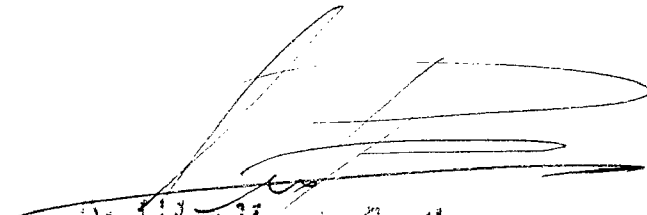


DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

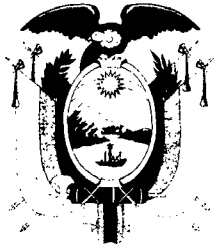
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS OTORGADA POR: NICOLAS YAGLOA CHUNGA Y SENORA: A FAVOR DE JOSE ANTONIO GUAMAN ALLAICA; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.-

[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature]


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

lote nº 3

19



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

CESION DE DERECHOS

De la escritura de

Otorgada por JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI Y SRA

A favor de LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN

El 22 DE AGOSTO DEL 2 008

Parroquia

Cuantía USD 500,00


Quito, a 22 DE AGOSTO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G


TORIAN***** E13471142
 DO JAIME ROLDAN CHIMBLEMA
 ARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 EL GUAMAN
 FA ROLDAN
 DA
 08/07/2005
 7/2017
 REN 0236125
 Chm



FRANQUEADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060401635-2
 GUAMAN ROLDAN LUCIA VICENTA
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
 01 FEBRERO 1984
 0037 00037 F
 CHIMBORAZO GUAMOTE
 PALMIRA 1984




REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

017-0005 0604016352
 NUMERO CEDULA
 GUAMAN ROLDAN LUCIA VICENTA

CHIMBORAZO GUAMOTE
 PROVINCIA CANTON
 PALMIRA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060385705-3

CEQUILA DE ROLDAN CHIMBOLEMA JAIME

CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA


22 de NOVIEMBRE 1979

FECHA DE NAC. 001110 0346 00346 M

REG. CIVIL CHIMBORAZO-GUAMOTE SEXO

L. PALMIRA DESCRIPCION 1979

[Signature]



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN

PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCTOR ROLDAN ROLDAN PROF/OCCUP


NIETRONA CHIMBOLEMA ROLDAN

REBAMBA DE LA MADRE 09/08/2007

09/08/2007 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 0350970

Chm



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

017-0005 *[Signature]* 0604016352


NUMERO CEDULA

GUAMAN ROLDAN LUCIA VICENTA

CHIMBORAZO GUAMOTE

PROVINCIA CANTON

PALMIRA PARROQUIA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

060385705-3 0082-52

ROLDAN CHIMBOLEMA JAIME

EUROPA ESPAÑA

C. E. EN MURCIA

EXONERADO USD. 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

0593612 598612 31/03/2008 10:25:35



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI Y SRA.

A FAVOR DE: LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN


CUANTIA: USD 500,00

DI 2 COPIAS P.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos de agosto del año dos mil ocho, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señores JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI Y ROSA VEGA UGHSA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me

entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI Y ROSA VEGA UGSHA, casados entre sí; y por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN, de estado civil casada con el señor Jaime Roldán Chimbolema. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintiocho de noviembre del dos mil siete, la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, y la Fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno signados con los Números diecisiete y dieciocho de la Lotización La Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados de superficie, cada uno, localizado en la el barrio actualmente conocido como Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre los que está el señor JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI, de estado civil casado con la señora Rosa Vega, en calidad de de beneficiario. Con este antecedente, las partes acuerdan: PRIMERA.- Los cónyuges señores JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI y ROSA VEGA UGSHA, en adelante denominados simplemente LOS CEDENTES,

Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI



050175088-6

C.C.



SRA. ROSA VIERA UGOSA



C.C. 050175687-8



SRA. LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN



C.C. 060401635-2

Firmado.-) Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

transfieren a perpetuidad. sin reservarse nada para si, a favor de la señora LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN. en adelante denominada simplemente LA CESIONARIA, y quien adquiere para si todos los derechos que tiene el cedente en el fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura. SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura, la cesionaria tendrá derecho a que se les transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de doscientos metros cuadrados, de preferencia, el actualmente signado con el número tres, conforme a la ubicación y linderos que tiene a la presente fecha, y del que se encuentran en posesión los cedentes, transfiriendo dicha posesión, en forma expresa, a favor de la cesionaria mediante este documento. La cesionaria se compromete a cumplir con las obligaciones pecuniarias y demás actividades que la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes. determine, aceptando en su totalidad los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso. TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de QUININIENOS DOLARES USA, que la cesionaria paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal y así expresamente declaran recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular. CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha y a la vía verbal sumaria. QUINTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura es de cuenta de la cesionaria. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la señora doctora Patricia Bermudez Lasso portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del

I

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, OTORGADO POR LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA Y LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, EN QUITO, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE, ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



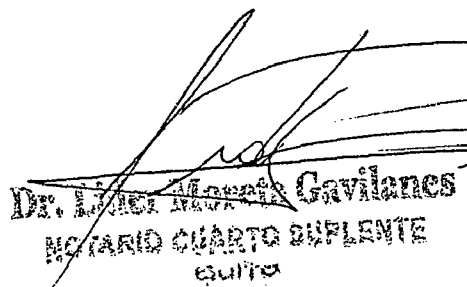
EE-0015092

R.P.Q.

FIAS

... TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

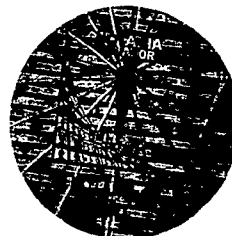
Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE DERECHOS OTORGADO POR JOSE ALBERTO TOAQUIZA TIGASI Y SRA. EN FAVOR DE LUCIA VICENTA GUAMAN ROLDAN, debidamente sellada y firmada hoy día viernes veinte y dos de agosto del año dos mil ocho.-


~~Dr. Lider Moreta Gavilanes~~
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
Quito

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

CELEBRADO ENTRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA

LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CONSTITUYENTES, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, y, por otra, en calidad de FIDUCIARIO, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, representada por su Presidente, señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se incorpora como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice.- "SEÑOR

CUBANIANIA 060401685-2
 GUAMAN ROLDAN LUCIA VICENTA
 CHIMBORAZO/GUAYATE PALMIRA
 01 FEBRERO 1964
 002- 0037 00037 F
 CHIMBORAZO/ GUAYATE
 PALMIRA 1964



5734411142
 CASADO JAIME ROLDAN CHIMBOLENA
 PRIMARIA BLENADER. DOMESTICOS
 MIGUEL GUAMAN
 ESTEFA ROLDAN
 RIESAMEA
 08/07/2005
 08/07/2017

BEN 0236125

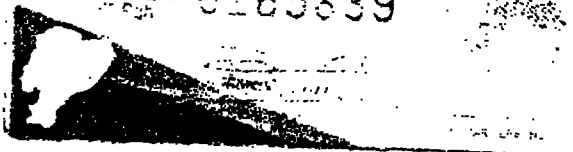


CUBANIANIA*ANF 050175628-6
 TOAGUIZA TIGASI JOSE ALBERTO
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE
 18 OCTUBRE 1968
 002- 0038 00256 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 GUANGAJE 1968



EQUATORIANA***** V433V342E
 CASADO ROSA VEGA UGHA
 NINGUNA JORNALERO
 GUILLEMO TOAGUIZA
 MARIA MAGDALENA TIGASI
 QUITO 25/07/2002
 25/07/2015

BEN 0165839

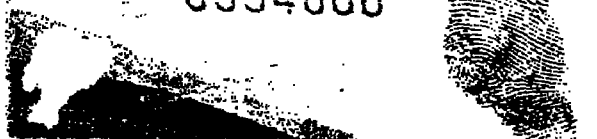


CUBANIANIA*ANF 050175687-8
 VEGA UGHA ROSA
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE
 03 MAYO 1974
 002- 0037 00124 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 GUANGAJE 1974



EQUATORIANA***** V4334V424E
 CASADO JOSE ALBERTO TOAGUIZA
 NINGUNA BLENADER. DOMESTICOS
 FRANCISCO VEGA
 INES UGHA
 QUITO 20/03/2003
 20/03/2015

BEN 0554600



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

002-0305
 NOMBRE GUAMAN ROLDAN LUCIA VICENTA
 Cedula 0604016352

CHIMBORAZO
 PALMIRA
 PARANGUJA

GUAYATE
 CANTON
 PALMIRA

083-0010
 NOMBRE VEGA UGHA ROSA
 Cedula 0501736878

COTOPAXI
 PUJILI
 GUANGAJE
 PARANGUJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

002-0305
 NOMBRE GUAMAN ROLDAN LUCIA VICENTA
 Cedula 0604016352

CHIMBORAZO
 PALMIRA
 PARANGUJA

GUAYATE
 CANTON
 PALMIRA

083-0010
 NOMBRE VEGA UGHA ROSA
 Cedula 0501736878

COTOPAXI
 PUJILI
 GUANGAJE
 PARANGUJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

013-0007
 NOMBRE TOAGUIZA TIGASI JOSE ALBERTO
 Cedula 0501766886

COTOPAXI
 PUJILI
 GUANGAJE
 PARANGUJA

083-0010
 NOMBRE VEGA UGHA ROSA
 Cedula 0501736878

COTOPAXI
 PUJILI
 GUANGAJE
 PARANGUJA

1

NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de **CONSTITUYENTES**, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan a este contrato; y, por otra, en calidad de **FIDUCIARIO**, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA es propietaria de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18), ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito. El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELINA CALDERON TOAPANTA, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los

siguientes linderos: Lote Número diecisiete (17): NORTE, con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros, SUR, con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio, y tiene una superficie de UNA HECTAREA y cuatro mil TRESCIENTOS metros cuadrados, aproximadamente. Lote número dieciocho, adquirido por compra a José Curicho y Magarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año. Este inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno como cincuenta (281,50) metros, en parte y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146); SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete como cincuenta (427,50) metros; ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros; y, OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa La Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. La superficie de este lote es de una hectárea cuatro mil ciento siete metros aproximadamente.- b) Algunas personas se encuentran en posesión de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y se han organizado en una corporación de vivienda denominada "Cuatro de Marzo de los Arrayanes"

para la realización de obras de infraestructura y lograr el reconocimiento por parte del Municipio de Quito, como barrio de interés social y la aprobación del fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho. Con estos antecedentes, las partes acuerdan: **PRIMERA.- FIDEICOMISO.-** Los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, en adelante denominados LOS CONSTITUYENTES, transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, en adelante denominado EL FIDUCIARIO, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Aricahabala, quien acepta tal transferencia, para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento y aprobación de planos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pase la propiedad absoluta de cada uno de los lotes en los que habrá de dividirse el inmueble, a favor de las siguientes personas; en el Lote número dieciocho (18): Jiménez Gualán José Ulvio, Quispe Acosta Luis Alfredo, Toaquiza Tigasi José Alberto, Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal, Toaquiza Yugsi Rosa Elena, Espinosa Lomas María Hortensia, Yagloa Chunga Nicolás, Camacho Manuel Alejandro, Calero Maldonado Fausto David, Ontaneda Romero Nieve Esperanza, Japón Lima Luz María, Briones Briones Carlos Humberto, Villamahua Imaicela Milton Malatías, Yangua Correa Modesto Alejandro, Sarango Valladares Nancy

Noemí, Barahona Chica José Geovanni, Toaquiza Tigasi José Adolfo, Villamahua Imaicela Víctor Eduardo, Cando Duche Manuel Alejandro, Lagla Rodríguez Jaime Rolando, Soto Chávez Carlos Alberto, Albarracín Vargas Darío Javier, Ordóñez Saca Wilma Piedad, Ontaneda Romero Rosa Marlene, Rivadeneira Arichabala Elías Germánico, Santacruz Suárez Juan Elías, Iza Barragán Segundo Estuardo, Galeas Rómulo Milton, Romero Narvárez Galo Timoteo, Jaramillo Orozco María Guadalupe, León Piura Darwin Lorenzo, Pinzón Gualán Maura Piedad, Abad Guerrero Manuel Antolino, López Logroño Zoila Luzmila, Romero Gualán Juan Heriberto, Varga Minga Margarita Piedad, Vega Gualán José Alcides, Pilco Chimbo Segundo Vicente, Balseca Haro Nelva Magola, Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo, Toaquiza Vega José Carlos, Flores Cadena Remigio Alcides, Aulla Aguagallo María Antonia, Corporación 4 de Marzo, Corporación 4 de Marzo, Paredes Urrea Judith Morayma, Corporación 4 de Marzo, Chiluisa Calero Andrés Austorgio, León Piura Trosqui Teodoro. En el Lote Número diecisiete (17): Quishpe Salgado Miguel Santiago, Toscano Andachi Guadalupe Gimena, Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes, Armas Cevallos Ginna Marisol, Suárez Villaba Hilda Emitelia, Gordillo Sierra Myrian Elizabeth, Tayupanda Llangari Luis Humberto, Abad Guerrero Manuel Antolino, Toaquiza Yugsi Marco Octavio, Oviedo Vera Elva Cásilda, Lima Luis Antonio, Guananga Chávez Eva Jacqueline, Díaz Tandazo Claudio Alejandro, Ontaneda Víctor Alfonso, Lagla Rodríguez Jaime Rolando, Ortega Namiña José Manuel, Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen, Moreano Criollo Wilson Fernando, Granda Vera Guido Gerardo,

Muñoz Atencia William Roberto, Lagla Rodríguez William Heriberto, Osorio Ordóñez Elina Patricia, Castro Bustamante Onofre Rosendo, Alvarez Panchi Segundo Gustavo, Anchapaxi Ñacata Luis Fernando, Gordón Utreras Iralda Mirian, Michuy Núñez Gloria Flercelinda, Corporación 4 de Marzo, Millingalli Ugsha José Julio, Calderón Ibarra Gilberto Simón, Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo, Vélez Ostaiza José Jerónimo, Moreano Criollo Wilson Fernando, Ñamiña Carchipulla José Manuel, Cevallos María Angela, Tayupanda Llangari María Antonia, Tipán Lara José Antonio, Peña León Ferry Javier, Oñate Ibarra Luis Fernando, Pinda Minia Segundo Mariano, Minango Díaz Ligia Marclomila, Chuya Chuya Juan José, Corporación 4 de Marzo, Gunotasig Santucho Natalia Verónica, Guanotasig Ugsha Manuel María, Armijos Piura Elisa María, Zambrano Romero Verónica Araceli, Mera Jácome Nelly Senaida, Nagua Ríos Guido Florecindo, y Aulla Aguagallo Manuel, y la misma Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes quienes son los FIDEICOMISARIOS, debiendo tenerse en cuenta para la transferencia, las extensiones y números de lotes tentativos que constan en el documento que se agrega como habilitante en esta escritura.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El inmueble materia del presente fideicomiso, se encuentra localizado en la provincia de Pichincha, cantón Quito y ciudad de Quito, parroquia de Chillogallo y está compuesto por los Lotes números diecisiete y dieciocho de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, cuyos linderos y cabida constan en los antecedentes de esta escritura. A pesar de determinarse la cabida, la transferencia se la hace como cuerpo cierto.-**TERCERA.-CUANTIA.-**La cuantía de la presente escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que



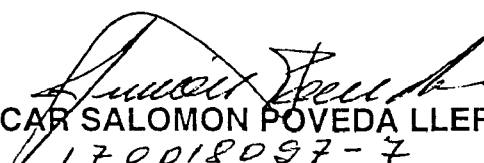
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



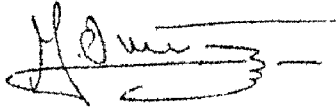
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

corresponde al precio pagado por los fideicomisarios a favor de los constituyentes, en su totalidad, por lo que los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, declaran que nada tiene que reclamar por este concepto.- **CUARTA.- RESTITUCION.-** La restitución a favor de los fideicomisarios se realizará una vez que el Municipio Metropolitano de Quito autorice el fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y, siempre y cuando los fideicomisarios hayan cumplido, a su debido tiempo, con las obligaciones pecuniarias y asistido a las actividades comunitarias que la Corporación haya realizado y determinado.- **QUINTA.- SUSTITUCIONES.-** En el evento de que, una vez obtenida la autorización por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el fraccionamiento del inmueble, deba procederse a la restitución de cada uno de los lotes de terreno, en los que se dividan los inmuebles signados con los números diecisiete y dieciocho de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, a favor de las personas mencionadas en la cláusula primera, éstas o alguna de ellas, hubiere (n) fallecido, se restituirá la propiedad del lote subdividido, o la cuota que le corresponda, a favor de sus legítimos herederos. Para el caso de que fuere imposible localizar o determinar la residencia o individualidad de alguno de los fideicomisarios, en un plazo igual o superior a dos años, contados desde la fecha en que deba operarse la restitución, o en el mismo lapso no hubieren aportado

otorgamiento de esta escritura, perderá los derechos de fideicomisario y por lo tanto no tendrá derecho a exigir la restitución de lote alguno de terreno, debiendo la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes destinar tales lotes para áreas verdes y comunales reordenando o reubicando a los demás beneficiarios de acuerdo al plano que se efectuare.- **SEPTIMA.- GASTOS.**- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Fiduciario.- **OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.**- Los constituyentes facultan al fiduciario para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.- **NOVENA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.**- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
C.C. 170018097-7
C.V. 150-0236

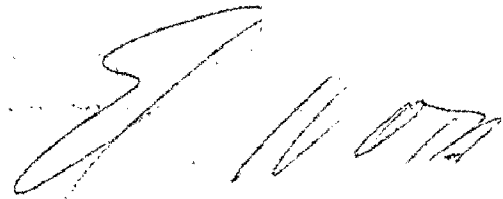
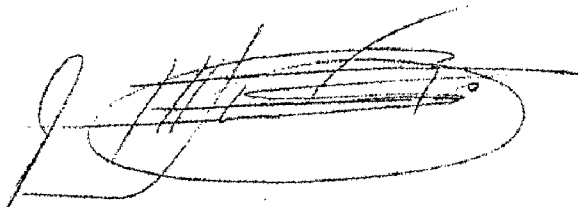
económicamente ni hubieren concurrido a las asambleas, mingas, y demás actividades que organice la Corporación, la propiedad absoluta del lote de terreno que le correspondería, quedará a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES de la parroquia Chillogallo, sin limitación alguna del dominio, ni gravamen.- **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICION.-** Si por algún motivo el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, no otorgare la autorización de fraccionamiento del inmueble, materia del presente fideicomiso, en DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de este documento, el fiduciario, deberá restituir la totalidad de los predios, a favor de todos aquellos fideicomisarios en conjunto y que hubiesen concurrido puntualmente a las mingas, realizado las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que se hubieren determinado, sea para el adecentamiento y adelanto de la Urbanización conformada por los lotes de terreno antes referidos, o para cualesquiera otra actividad que la Corporación en los dos últimos años anteriores a la fecha en que deba procederse a la restitución, pasará a favor del Fiduciario, quien dispondrá de tales derechos en la forma que más convenga, buscando siempre el bienestar de los demás beneficiarios.- **PERDIDA DEL DERECHO A SER FIDEICOMISARIO.-** Si alguna de las personas que consta en la nómina determinada en la cláusula primera de esta escritura, no colaborare económica y/o participativamente con la Corporación o fiduciario, esto es, no concurrieren a mingas, no pagaren las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fijaren, etcétera, por el lapso consecutivo de seis meses contados desde la fecha de



FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
C.C. 170263576-2.
C.V.



ELIAS GERMANICO RIVADENEIRA ARICHABALA
C.C. 170778771-6
C.V.





Ministerio de Inclusión
Económica y Social

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL



Oficio No. **2480** -DAL-ACA-2007
Tramite N° 6018-MIES-E
Quito, **28 NOV 2007**

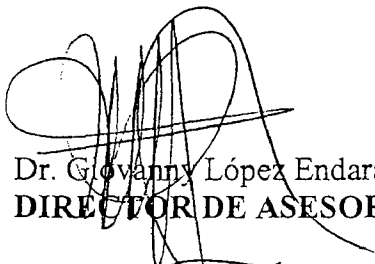
Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
**ABOGADO PATROCINADOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO
URBANO**
Presente.-

De mi consideración:

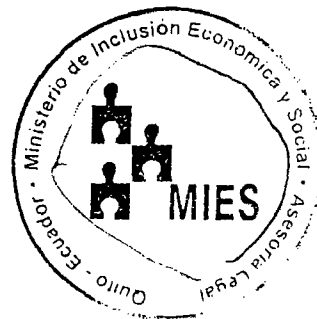
Mediante oficio s/n ingresado en esta Cartera de Estado, solicita se le certifique la última directiva registrada en esta Cartera de Estado de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO MARGINAL**

Al respecto, adjunto sírvase encontrar en una foja certificadas lo solicitado.

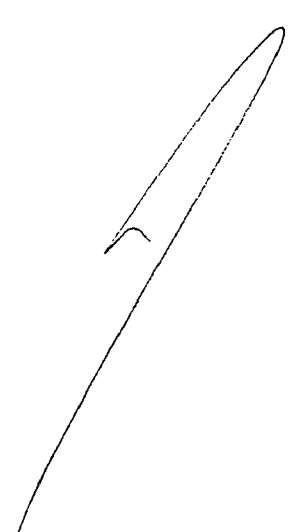
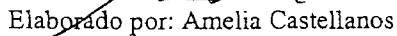
Atentamente,



Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.



Elaborado por: Amelia Castellanos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

BOLETA DE CIUDADANIA No 170018097-7

POVEDA LLERENA OSCAR SALMON
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUS
07 AGOSTO 1945
SEXO M
C.C. 0003 00902 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ, 1945

Antonia Freire Zapata
Notaria Pública

ECUATORIANA***** V334404223 1

BASICO MERCEDES HERRERA

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUPI

JOSE S. POVEDA
MARI E LLERENA
QUITO 02/06/2004

REN 1129320
Pch

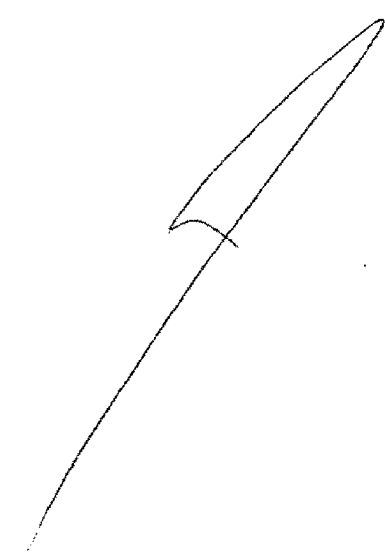
Notaria Décimo Cuarta
Dr. Antonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

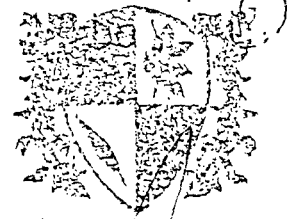
CERTIFICADO DE VOTACION

1700180977 (C.E.S.C.)
POVEDA LLERENA OSCAR SALMON
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
DISTRITO

CHAUPIRO



Ministerio de Bienestar Social



I

Notaría 4ta.



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 22 OCT. 1999

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de

Señor Doctor

SALOMON POVEDA,

PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva determinada así:

PRESIDENTE:

SALOMON POVEDA

VICEPRESIDENTE:

JORGE ALTUNA

SECRETARIA:

CLAUDIA VILLAMARIN

GERENTE EJECUTIVO:

FRANCISCO ORDONEZ

SECRETARIO:

MILTON VARGAS

SECRETARIES PRINCIPALES:

CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA

SECRETARIES SUPLENENTES:

SILVIO BENAVIDES CEVALLOS

ANGEL PARTER, PATRICIO NUNEZ

FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los mismos. En caso de probarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

28 NOV. 2007

Respectivamente,

[Firma]

IVAN DEL POZO B,
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Atentamente,

[Firma]



ING. E. RA SANDRA DADOENAS, SECRETARIA GENERAL

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2007



Original Copia



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Quito, 24 OCT. 2007

Oficio No.- 01875

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n y s/f, en el que solicita se certifique que la Corporación para la Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" no ha registrado otra directiva desde el 23 de septiembre del 2004, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCALES PRINCIPALES

Sr. Elías Germánico Rivadeneira
Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa
Sr. Carlos Humberto Briones Briones
Sr. Luís Antonio Lima
Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicela
Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi
Sra. Sonia Raquel Vera Díaz
Srta. Luz Benigna Celi Díaz
Sr. Segundo Ricardo Anchapaxi
Srta. María Ibelia Soto

VOCALES SUPLENTE

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. José Arévalo Astudillo

DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA

NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 18
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de SubLote	Nombre del Socio	No. Cédula	Cabida
1	Jiménez Gualán José Ulvio	1102264841	200 mts.
2	Quispe Acosta Luis Alfredo	1705634846	200 mts.
3	Toaquiza Tigasi José Alberto	0501756886	200 mts.
4	Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal	1711927119	200 mts.
5	Toaquiza Yugsi Rosa Elena	1710087915	200 mts.
6	Espinosa Lomas María Hortensia	1000665487	200 mts.
7	Yagloa Chunga Nicolàs	060159933-5	200 mts.
8	Camacho Manuel Alejandro	1103011969	200 mts.
9	Calero Maldonado fausto David	1102824404	200 mts.
10	Ontaneda Romero Nieve Esperanza	1707963623	200 mts.
11	Japón Lima Luz María	1709408460	206 mts.
12	Briones Briones Carlos Humberto	1701118554	290 mts.
13	Villamahua Imaicela Milton Malatías	1101621928	200 mts.
14	Yangua Correa Modesto Alejandro	1707384341	200 mts.
15	Sarango Valladares Nancy Noemí	1711595387	200 mts.
16	Barahona Chica José Geovanni	1710422070	200 mts.
17	Toaquiza Tigasi José Adolfo	0502121346	200 mts.
18	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo	1101617460	200 mts.
19	Cando Duche Manuel Alejandro	0601143123	200 mts.
20	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	1710714989	200 mts.
21	Soto Chávez Carlos Alberto	1713863346	200 mts.
22	Albarracín Vargas Darío Javier	1715078901	200 mts.
23	Ordóñez Saca Wilma Piedad	1708739097	200 mts.
24	Ontaneda Romero Rosa Marlene	1709679797	200 mts.
25	Rivadeneira Arichabala Elías Germánico	1707797716	300 mts.
26	Santacruz Suárez Juan Elías	1001333275	200 mts.
27	Iza Barragán Segundo Estuardo	1708274558	200 mts.
28	Galeas Rómulo Milton	0201079076	200 mts.
29	Romero Narváez Galo Timoteo	1101858593	221 mts.

NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 17
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de Sublote	Beneficiario	No. Cédula	Cabida
50	Quishpe Salgado Miguel Santiago ✓	1714413786	200 mts.
51	Toscano Andachi Guadalupe Gimena ✓	1707184162	200 mts.
52	Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes ✓	1711749158	200 mts.
53	Armas Cevallos Ginna Marisol ✓	1710997733	200 mts.
54	Suárez Villaba Hilda Emitelia ✓	170196853-7	200 mts.
55	Gordillo Sierra Myrian Elizabeth ✓	1708840440	200 mts.
56	Tayupanda LLangari Luis Humberto ✓	0600127856	200 mts.
57	Abad Guerrero Manuel Antolino ✓		200 mts.
58	Toaquiza Yugsi Marco Octavio ✓	1711611754	200 mts.
59	Oviedo Vera Elva Calsilda ✓	0910654078	200 mts.
60	Lima Luis Antonio ✓	0100466879	200 mts.
61	Guananga Chávez Eva Jacqueline ✓	1709974347	200 mts.
62	Díaz Tandazo Claudio Alejandro ✓	1100798642	200 mts.
63	Ontaneda Víctor Alfonso ✓	1100474376	200 mts.
64-65	Lagla Rodríguez Jaime Rolando ✓	171071498-9	400 mts.
66	Ortega Namíña José Manuel ✓	0602193153	200 mts.
67	Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen ✓	1709785529	200 mts.
68	Moreano Criollo Wilson Fernando ✓		200 mts.
69	Granda Vera Guido Gerardo ✓	1712647351	200 mts.
70	Muñoz Atiencia Willian Roberto ✓	1715278170	200 mts.
71	Lagla Rodríguez William Heriberto ✓	1709841587	200 mts.
72	Osorio Ordóñez Eliana Patricia ✓	1712772910	200 mts.
73	Castro Bustamante Onofre Rosendo ✓	1700913393	200 mts.
74	Alvarez Panchi Segundo Gustavo ✓	1700081183	200 mts.
75	Anchapaxi Nacata Luis Fernando ✓	1710207885	200 mts.
76	Gordón Utreras Iralda Mirian ✓	1706954813	200 mts.
77	Michuy Núñez Gloria Flercelinda ✓	1709191686	200 mts.
78	Corporación "4 de Marzo" ✓		200 mts.
79	Millingalli Ugsha José Julio ✓	0501894083	200 mts.
80	Calderón Ibarra Gilberto Simón ✓	1707026447	200 mts.

30	Jaramillo Orozco María Guadalupe	1704185584	200 mts.
31	León Piura Darwin Lorenzo	1712647567	200 mts.
32	Pinzón Gualán Maura Piedad	1711266500	200 mts.
33	Abad Guerrero Manuel Antolino	1710734169	200 mts.
34	López Logroño Zoila Luzmila	0601680606	200 mts.
35	Romero Gualán Juan Heriberto	1101614632	292 mts.
36	Varga Minga Margarita Piedad	1704812450	200 mts.
37	Vega Gualán José Alcides	1712644895	200 mts.
38	Pilco Chimbo Segundo Vicente	0201343175	200 mts.
39	Balseca Haro Nelva Magola	1802416824	200 mts.
40	Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo	1710850320	200 mts.
41	Toaquiza Vega José Carlos	0500865779	200 mts.
42	Flores Cadena Remigio Alcides	1703655371	200 mts.
43	Aulla Aguagallo María Antonia	0602993198	300 mts.
44	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
45	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
46	Paredes Urrea Judith Morayma	1704832052	200 mts.
47	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
48	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	1703751238	200 mts.
49	León Piura Trosqui Teodoro	1103439145	200 mts.



RECIBO DE PAGO

cedetliq
17-ABR-07 14:37:45

SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RECIBO No. 22459

Fecha Pago 17/04/2007

Recaudado por: 17223

Ruc/Cédula: 0501756886

Nombre: TOAQUIZA TIGASI JOSE ALBERTO (BARRIO CUATRO DE MARZO)

Dirección: BARRIO CUATRO DE MARZO LOTE NO. 3

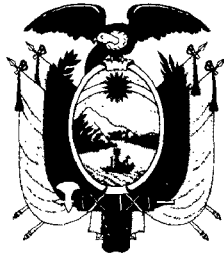
Teléfono 094206579

Concepto: APORTE INICIAL ELECTRIFICACION BARRIO CUATRO DE MARZO

Concepto	Detalle	Valor
	TOTAL RECIBO	240,00

lote # 68

20



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

M

Otorgada por WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO

A favor de JOSE ALFREDO CUNUHAY ANTE Y SRA.

El 15 DE AGOSTO DEL 2.008

Parroquia USD. 500,00

Cuantía 18 DE AGOSTO DEL 2008

Quito, a 18 DE AGOSTO DEL 2008

OFICINA:

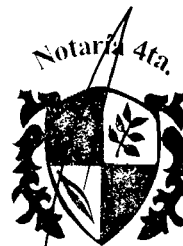
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADA POR:

WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO

A FAVOR DE:

JOSE ALFREDO CUNUHAY ANTE Y SRA.

CUANTIA: USD. 500,00

DI 2 COPIAS P.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de agosto del año dos mil ocho; ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete quión DF quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE el señor WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores: JOSE

ALFREDO CUNUHAY ANTE Y MARIA CARMEN ENRIQUEZ VEGA, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan. cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de CEDENTE, el señor : WILSON FERNANDO MOREANO CRIDLO; y por otra, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges señores JOSE ALFREDO CUNUHAY ANTE y MARIA CARMEN ENRIQUEZ VEGA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y ocho de noviembre del dos mil siete, la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, y la Fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno signados con los Números diecisiete y dieciocho de la Lotización La Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados de superficie, cada uno, localizado en la el barrio actualmente conocido como Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente

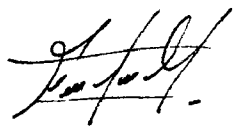


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre los que está el señor WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO, de estado civil soltero, en calidad de beneficiario. Con este antecedente, las partes acuerdan: PRIMERA.- El señor WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO, en adelante denominado simplemente EL CEDENTE, transfiere a perpetuidad a favor de los cónyuges señores JOSE ALFREDO CUMUHAY ANTE y MARIA CARMEN ENRIQUEZ VEGA, en adelante denominados simplemente LOS CESIONARIOS, y quienes adquieren para sí todos los derechos que tiene en el fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura. SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura, el cesionario tendrá derecho a que se les transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de doscientos metros cuadrados, de preferencia, el actualmente signado con el número sesenta y ocho, conforme a la ubicación y linderos que tiene a la presente fecha, y del que se encuentra en posesión el cedente, transfiriendo consecuentemente a favor de los cesionarios dicha posesión a la firma de este documento. Los cesionarios se comprometen a cumplir con las obligaciones pecuniarias y demás actividades que la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, determine, aceptando en su totalidad los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso. TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que el cesionario paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal y así expresamente declaran recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular. CUARTA.-

En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha y a la vía verbal sumaria. QUINTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura es de cuenta del cesionario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Patricia Bermudez Lasso, portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman a excepción de la señora Maria Carmen Enriquez Vega, quien por no saber firmar estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego el testigo instrumental señor Miguel Leime Sosa, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 

SR. WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO

C.C. 172143027-8.

X  050109447-8

SR. JOSE ALFREDO CUNUHAY ANTE

C.C.

SIGUEN....





DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA LAS FIRMAS



X



SRA. MARIA CARMEN ENRIQUETA VEGA

C.C. 050109446-0

HUELLA

SR. MIGUEL ANGEL LEIME SOSA

C.C. 170956158-1

TESTIGO

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA,. ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 170956152-1
LEIME SOSA MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/FUMINAHUI/SANGOLQUI
10 FERRERO 1967
005- 0338 00066 M
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1967

[Handwritten signature]




ELUSTRACION ***** E133311222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
MIGUEL ANGEL LEIME
JULIA SOSA
QUITO 29/01/2007
29/01/2019



2276891







CERTIFICADO DE VOTACION
NÚMERO 013-0046 TEGULA 1709561581
LEIME SOSA MIGUEL ANGEL
PICHINCHA CANTON QUITO
PROVINCIA CAJEDON PARROQUIA

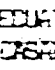

[Handwritten signature]





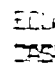


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172143027-8
 MOREANO CRIDILLO WILSON FERRANDO
 PICHINCHA/RUMINAHUIT/SAN RAFAEL
 08 FEBRERO 1986
 001- 0016 00016 M
 PICHINCHA/RUMINAHUIT
 SAN RAFAEL 1986



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1733282222
 SILENO ESTUDIANTE
 ESMERALDA ELEDORO MOREANO
 CANTON SANGOLLO CRIDILLO
 01/11/2007
 REN 2586802



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA FAF 050109447-8
 DUNAHAY ANTE JOSE ALFREDO
 COTOPAXI/PUJILI/PILALO
 25 JULIO 1958
 001- 0397 00792 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PUIJILI 1958



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ***** V8848V1222
 DISEC MARTA CARMEN ENRIQUETA VEGA
 HIBORJA JORNALERO
 JOFFY DUNAHAY
 MARIA ANTE
 COTOPAXI 18/11/2007
 REN 0138571





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA FAF 050109447-8
 ENRIQUEZ VEGA MARIA CARMEN
 COTOPAXI/PUJILI/PILALO
 21 AGOSTO 1958
 001- 0286 00973 F
 COTOPAXI/PUJILI
 PUIJILI 1958


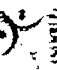


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA ***** V8848V1222
 DISEC JOSE ALFREDO DUNAHAY ANTE
 HIBORJA GUERRA DOMESTICO
 SILENO ENRIQUEZ
 MARIA C VEGA
 COTOPAXI 09/11/2007
 REN 2273004


0794621

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MARIA CARMEN ENRIQUETA VEGA
 17/11/2007
 CANTON PUIJILI
 PROVINCIA COTOPAXI
 SAN JUAN BAUTISTA
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE CUERPO ELECTORAL
 15/09/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 JOSE ALFREDO DUNAHAY ANTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 JOSE ALFREDO DUNAHAY ANTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 11-0006 0501094478
 NUMERO CEDULA
 JINJAY ANTE JOSE ALFREDO
 COTOPAXI
 XANCHA
 XANCHA
 HIBORJA
 HIBORJA



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MARIA CARMEN ENRIQUETA VEGA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 2-0006 0501094460
 NUMERO CEDULA
 ENRIQUETA VEGA MARIA CARMEN
 COTOPAXI
 XANCHA
 XANCHA
 HIBORJA
 HIBORJA


Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
D. REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
Notaria
E.E. 035082
R.P.Q.
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CELEBRADO ENTRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA

LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CONSTITUYENTES, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, y, por otra, en calidad de FIDUCIARIO, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, representada por su Presidente, señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se incorpora como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice.- "SEÑOR

NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de **CONSTITUYENTES**, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan a este contrato; y, por otra, en calidad de **FIDUCIARIO**, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se agrega como habilitante.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA es propietaria de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18), ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito. El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELINA CALDERON TOAPANTA, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los

siguientes linderos: Lote Número diecisiete (17): NORTE, con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros, SUR, con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio, y tiene una superficie de UNA HECTAREA y cuatro mil TRESCIENTOS metros cuadrados, aproximadamente. Lote número dieciocho, adquirido por compra a José Curicho y Magarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año. Este inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno como cincuenta (281,50) metros, en parte y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146); SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete como cincuenta (427,50) metros; ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros; y, OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa La Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. La superficie de este lote es de una hectárea cuatro mil ciento siete metros aproximadamente.- b) Algunas personas se encuentran en posesión de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y se han organizado en una corporación de vivienda denominada "Cuatro de Marzo de los Arrayanes"

para la realización de obras de infraestructura y lograr el reconocimiento por parte del Municipio de Quito, como barrio de interés social y la aprobación del fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho. Con estos antecedentes, las partes acuerdan: **PRIMERA.- FIDEICOMISO.-** Los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, en adelante denominados LOS CONSTITUYENTES, transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, en adelante denominado EL FIDUCIARIO, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Aricahabala, quien acepta tal transferencia, para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento y aprobación de planos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pase la propiedad absoluta de cada uno de los lotes en los que habrá de dividirse el inmueble, a favor de las siguientes personas; en el Lote número dieciocho (18): Jiménez Gualán José Ulvio, Quispe Acosta Luis Alfredo, Toaquiza Tigasi José Alberto, Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal, Toaquiza Yugsi Rosa Elena, Espinosa Lomas María Hortensia, Yagloa Chunga Nicolás, Camacho Manuel Alejandro, Calero Maldonado Fausto David, Ontaneda Romero Nieve Esperanza, Japón Lima Luz María, Briones Briones Carlos Humberto, Villamahua Imaicela Milton Malatías, Yangua Correa Modesto Alejandro, Sarango Valladares Nancy



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Noemí, Barahona Chica José Geovanni, Toaquiza Yugsí José Adolfo,
Villamahua Imaicela Víctor Eduardo, Cando Duche Manuel Alejandro, Lagla
Rodríguez Jaime Rolando, Soto Chávez Carlos Alberto, Albarracín
Vargas Darío Javier, Ordóñez Saca Wilma Piedad, Ontaneda Romero Rosa
Marlene, Rivadeneira Arichabala Elías Germánico, Santacruz Suárez Juan
Elías, Iza Barragán Segundo Estuardo, Galeas Rómulo Milton, Romero
Narvárez Galo Timoteo, Jaramillo Orozco María Guadalupe, León Piura Darwin
Lorenzo, Pinzón Gualán Maura Piedad, Abad Guerrero Manuel Antolino, López
Logroño Zoila Luzmila, Romero Gualán Juan Heriberto, Varga Minga Margarita
Piedad, Vega Gualán José Alcides, Pilco Chimbo Segundo Vicente, Balseca
Haro Nelva Magola, Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo, Toaquiza Vega José
Carlos, Flores Cadena Remigio Alcides, Aulla Aguagallo María Antonia,
Corporación 4 de Marzo, Corporación 4 de Marzo, Paredes Urrea Judith
Morayma, Corporación 4 de Marzo, Chiluisa Calero Andrés Austorgio, León
Piura Trosqui Teodoro. En el Lote Número diecisiete (17): Quishpe Salgado
Miguel Santiago, Toscano Andachi Guadalupe Gimena, Oñate Gavilanes
Jeaneth Mercedes, Armas Cevallos Ginna Marisol, Suárez Villaba Hilda
Emitelia, Gordillo Sierra Myrian Elizabeth, Tayupanda Llangari Luis Humberto,
Abad Guerrero Manuel Antolino, Toaquiza Yugsí Marco Octavio, Oviedo Vera
Elva Cásilda, Lima Luis Antonio, Guananga Chávez Eva Jacqueline, Díaz
Tandazo Claudio Alejandro, Ontaneda Víctor Alfonso, Lagla Rodríguez Jaime
Rolando, Ortega Namiña José Manuel, Rivadeneira Castillo Rosario del
Carmen, Moreano Criollo Wilson Fernando, Granda Vera Guido Gerardo,

Muñoz Atiencia William Roberto, Lagla Rodríguez William Heriberto, Osorio Ordóñez Elina Patricia, Castro Bustamante Onofre Rosendo, Alvarez Panchi Segundo Gustavo, Anchapaxi Ñacata Luis Fernando, Gordón Utreras Iralda Mirian, Michuy Núñez Gloria Flercelinda, Corporación 4 de Marzo, Millingalli Ugsha José Julio, Calderón Ibarra Gilberto Simón, Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo, Vélez Ostaiza José Jerónimo, Moreano Criollo Wilson Fernando, Ñamiña Carchipulla José Manuel, Cevallos María Angela, Tayupanda Llangari María Antonia, Tipán Lara José Antonio, Peña León Ferry Javier, Oñate Ibarra Luis Fernando, Pinda Minia Segundo Mariano, Minango Díaz Ligia Marclomila, Chuya Chuya Juan José, Corporación 4 de Marzo, Gunotasig Santucho Natalia Verónica, Guanotasig Ugsha Manuel María, Armijos Piura Elisa María, Zambrano Romero Verónica Araceli, Mera Jácome Nelly Senaida, Nagua Ríos Guido Florecindo, y Aulla Aguagallo Manuel, y la misma Corporación para la vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes quienes son los FIDEICOMISARIOS, debiendo tenerse en cuenta para la transferencia, las extensiones y números de lotes tentativos que constan en el documento que se agrega como habilitante en esta escritura.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El inmueble materia del presente fideicomiso, se encuentra localizado en la provincia de Pichincha, cantón Quito y ciudad de Quito, parroquia de Chillogallo y está compuesto por los Lotes números diecisiete y dieciocho de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, cuyos linderos y cabida constan en los antecedentes de esta escritura. A pesar de determinarse la cabida, la transferencia se la hace como cuerpo cierto.-**TERCERA.-CUANTIA.-**La cuantía de la presente escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



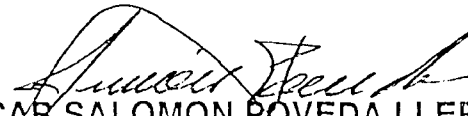
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

corresponde al precio pagado por los fideicomisarios a favor de los constituyentes, en su totalidad, por lo que los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, declaran que nada tiene que reclamar por este concepto.- **CUARTA.- RESTITUCION.-** La restitución a favor de los fideicomisarios se realizará una vez que el Municipio Metropolitano de Quito autorice el fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y, siempre y cuando los fideicomisarios hayan cumplido, a su debido tiempo, con las obligaciones pecuniarias y asistido a las actividades comunitarias que la Corporación haya realizado y determinado.- **QUINTA.- SUSTITUCIONES.-** En el evento de que, una vez obtenida la autorización por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el fraccionamiento del inmueble, deba procederse a la restitución de cada uno de los lotes de terreno, en los que se dividan los inmuebles signados con los números diecisiete y dieciocho de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, a favor de las personas mencionadas en la cláusula primera, éstas o alguna de ellas, hubiere (n) fallecido, se restituirá la propiedad del lote subdividido, o la cuota que le corresponda, a favor de sus legítimos herederos. Para el caso de que fuere imposible localizar o determinar la residencia o individualidad de alguno de los fideicomisarios, en un plazo igual o superior a dos años, contados desde la fecha en que deba operarse la restitución, o en el mismo lapso no hubieren aportado

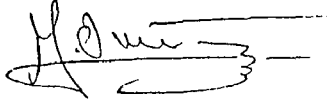
económicamente ni hubieren concurrido a las asambleas, mingas, y demás actividades que organice la Corporación, la propiedad absoluta del lote de terreno que le correspondería, quedará a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES de la parroquia Chillogallo, sin limitación alguna del dominio, ni gravamen.- **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICION.-** Si por algún motivo el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, no otorgare la autorización de fraccionamiento del inmueble, materia del presente fideicomiso, en DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de este documento, el fiduciario, deberá restituir la totalidad de los predios, a favor de todos aquellos fideicomisarios en conjunto y que hubiesen concurrido puntualmente a las mingas, realizado las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que se hubieren determinado, sea para el adecentamiento y adelanto de la Urbanización conformada por los lotes de terreno antes referidos, o para cualesquiera otra actividad que la Corporación en los dos últimos años anteriores a la fecha en que deba procederse a la restitución, pasará a favor del Fiduciario, quien dispondrá de tales derechos en la forma que más convenga, buscando siempre el bienestar de los demás beneficiarios.- **PERDIDA DEL DERECHO A SER FIDEICOMISARIO.-** Si alguna de las personas que consta en la nómina determinada en la cláusula primera de esta escritura, no colaborare económica y/o participativamente con la Corporación o fiduciario, esto es, no concurrieren a mingas, no pagaren las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fijaren, etcétera, por el lapso consecutivo de seis meses contados desde la fecha de



otorgamiento de esta escritura, perderá los derechos de fideicomisario y por lo tanto no tendrá derecho a exigir la restitución de lote alguno de terreno, debiendo la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes destinar tales lotes para áreas verdes y comunales reordenando o reubicando a los demás beneficiarios de acuerdo al plano que se efectuare.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Fiduciario.- **OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.-** Los constituyentes facultan al fiduciario para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.- **NOVENA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.-** En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
C.C. 170018097-7
C.V. 150-0236

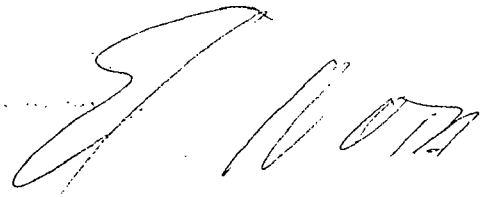
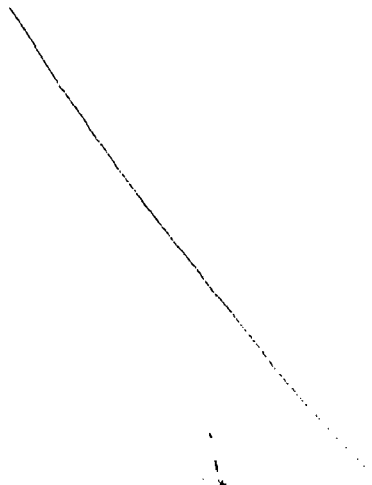
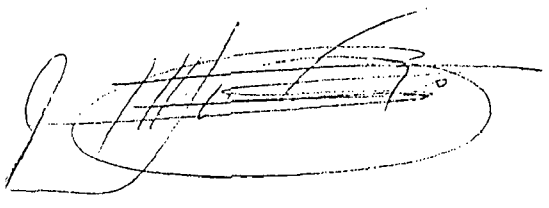
I



FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
C.C. 170263576-2
C.V.



ELIAS GERMANICO RIVADENEIRA ARICHABALA
C.C. 170779771-6
C.V.





DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Notaría 4ta. Notaría Décimo Cuarta
Dr. Lider Morota Gavilán
Quito - Ecuador
Antonio Freire Zapata
Quito - Ecuador

Oficio No. 2480 -DAL-ACA-2007
Trámite N° 6018-MIES-E
Quito, 28 NOV 2007

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
ABOGADO PATROCINADOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO
URBANO
Presente.-

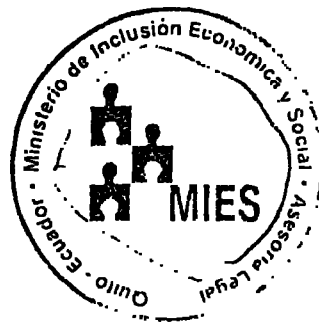
De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en esta Cartera de Estado, solicita se le certifique la última directiva registrada en esta Cartera de Estado de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO MARGINAL.

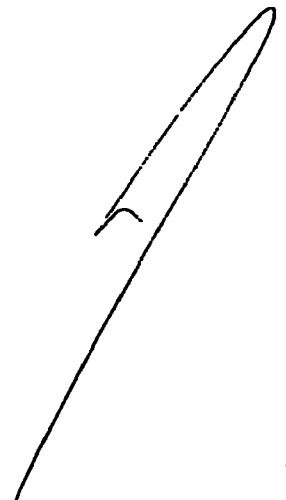
Al respecto, adjunto sírvase encontrar en una foja certificadas lo solicitado.

Atentamente,

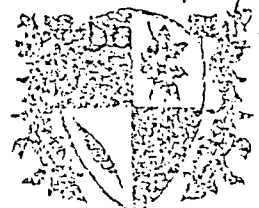

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.



Elaborado por: Amelia Castellanos



Ministerio de Bienestar Social



I

Notaría 4ta.



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Público, del Cantón Quito - PÉRFIDICA, y de FE, de que el Sr. Jaime Allón Albán
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 27 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Señor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva en la forma siguiente:

- PRESIDENTE:
- VICEPRESIDENTE:
- REGISERA:
- SECRETARÍA EJECUTIVA:
- TESORERO:
- CONSEJEROS PRINCIPALES:
- CONSEJEROS SUPLENTE:

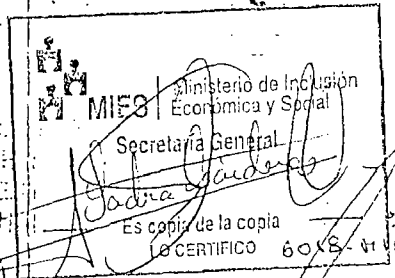
- SALOMON POVEDA
- JORGE ALTUNA
- CLAUDIA VILLAMARIN
- FRANCISCO ORDOÑEZ
- MILTON VARGAS
- CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
- SILVIO BENAVIDES CEVALLOS
- ANGEL FARJER, PATRICIO NÚÑEZ
- FABIAN TAPLA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los mismos. En caso de ser descubierta su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Firma]

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



28 NOV. 2007

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Público, del Cantón Quito - PÉRFIDICA, y de FE, de que el Sr. Jaime Allón Albán
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2001



ING. E. RA
SANDRA BARRONAS V.
SECRETARIA GENERAL



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Quito, 24 OCT. 2007

Oficio No.- 01875

Dectora
Patricia Bermúdez Lasso
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n y s/f, en el que solicita se certifique que la Corporación para la Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" no ha registrado otra directiva desde el 23 de septiembre del 2004, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Sr. Elías Germánico Rivadencira
VICEPRESIDENTE	Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa
SECRETARIO	Sr. Carlos Humberto Briones Briones
TESORERO	Sr. Luis Antonio Lima
VOCALES PRINCIPALES	Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicela Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi
VOCALES SUPLENTE	Sra. Sonia Raquel Vera Díaz Srta. Luz Benigna Celi Díaz Sr. Segundo Ricardo Anchapaxi Srta. María Ibelia Soto

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. José Arévalo Astudillo
DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

IDENTIFICACION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

1205709

FORMA N°

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

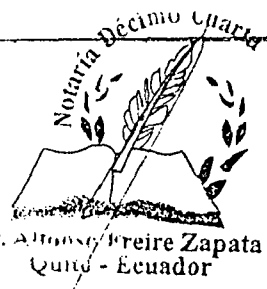
IDENTIFICACION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

64

El Sr. J. Rivero



-9-



Notaria 4ta.

Dr. Lider Miretz Gavilanes
Quito - Ecuador

NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 18
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de SubLote	Nombre del Socio	No. Cédula	Cabida
1	Jiménez Gualán José Ulvio	1102264841	200 mts.
2	Quispe Acosta Luis Alfredo	1705634846	200 mts.
3	Toaquiza Tigasi José Alberto	0501756886	200 mts.
4	Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal	1711927119	200 mts.
5	Toaquiza Yugsi Rosa Elena	1710087915	200 mts.
6	Espinosa Lomas María Hortensia	1000665487	200 mts.
7	Yagloa Chunga Nicolás	060159933-5	200 mts.
8	Camacho Manuel Alejandro	1103011969	200 mts.
9	Calero Maldonado fausto David	1102824404	200 mts.
10	Ontaneda Romero Nieve Esperanza	1707963623	200 mts.
11	Japón Lima Luz María	1709408460	206 mts.
12	Briones Briones Carlos Humberto	1701118554	290 mts.
13	Villamahua Imaicela Milton Malatías	1101621928	200 mts.
14	Yangua Correa Modesto Alejandro	1707384341	200 mts.
15	Sarango Valladares Nancy Noemí	1711595387	200 mts.
16	Barahona Chica José Geovanni	1710422070	200 mts.
17	Toaquiza Tigasi José Adolfo	0502121346	200 mts.
18	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo	1101617460	200 mts.
19	Cando Duche Manuel Alejandro	0601143123	200 mts.
20	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	1710714989	200 mts.
21	Soto Chávez Carlos Alberto	1713863346	200 mts.
22	Albarracín Vargas Darío Javier	1715078901	200 mts.
23	Ordóñez Saca Wilma Piedad	1708739097	200 mts.
24	Ontaneda Romero Rosa Marlene	1709679797	200 mts.
25	Rivadeneira Arichabala Elías Germánico	1707797716	300 mts.
26	Santacruz Suárez Juan Elías	1001333275	200 mts.
27	Iza Barragán Segundo Estuardo	1708274558	200 mts.
28	Galeas Rómulo Milton	0201079076	200 mts.
29	Romero Narváez Galo Timoteo	1101858593	221 mts.

30	Jaramillo Orozco María Guadalupe	1704185584	200 mts.
31	León Piura Darwin Lorenzo	1712647567	200 mts.
32	Pinzón Gualán Maura Piedad	1711266500	200 mts.
33	Abad Guerrero Manuel Antolino	1710734169	200 mts
34	López Logroño Zoila Luzmila	0601680606	200 mts.
35	Romero Gualán Juan Heriberto	1101614632	292 mts.
36	Varga Minga Margarita Piedad	1704812450	200 mts.
37	Vega Gualán José Alcides	1712644895	200 mts.
38	Pilco Chimbo Segundo Vicente	0201343175	200 mts.
39	Balseca Haro Nelva Magola	1802416824	200 mts.
40	Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo	1710850320	200 mts.
41	Toaquiza Vega José Carlos	0500865779	200 mts.
42	Flores Cadena Remigio Alcides	1703655371	200 mts.
43	Aulla Aguagallo María Antonia	0602993198	300 mts.
44	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
45	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
46	Paredes Urrea Judith Morayma	1704832052	200 mts.
47	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
48	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	1703751238	200 mts.
49	León Piura Trosqui Teodoro	1103439145	200 mts.

-10
 Notaría 4ta.
 Notaría Décimo Cuarta
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 17 DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de Sublote	Beneficiario	No. Cédula	Cabida
50	Quishpe Salgado Miguel Santiago ✓	1714413786	200 mts.
51	Toscano Andachi Guadalupe Gimena ✓	1707184162	200 mts.
52	Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes ✓	1711749158	200 mts.
53	Armas Cevallos Ginna Marisol ✓	1710997733	200 mts.
54	Suárez Villaba Hilda Emitelia ✓	170196853-7	200 mts.
55	Gordillo Sierra Myrian Elizabeth ✓	1708840440	200 mts.
56	Tayupanda LLangari Luis Humberto ✓	0600127856	200 mts.
57	Abad Guerrero Manuel Antolino ✓		200 mts.
58	Toaquiza Yugsi Marco Octavio ✓	1711611754	200 mts.
59	Oviedo Vera Elva Calsilda ✓	0910654078	200 mts.
60	Lima Luis Antonio ✓	0100466879	200 mts.
61	Guananga Chávez Eva Jacqueline ✓	1709974347	200 mts.
62	Díaz Tandazo Claudio Alejandro ✓	1100798642	200 mts.
63	Ontaneda Víctor Alfonso ✓	1100474376	200 mts.
64-65	Lagla Rodríguez Jaime Rolando ✓	171071498-9	400 mts.
66	Ortega Namiña José Manuel ✓	0602193153	200 mts.
67	Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen ✓	1709785529	200 mts.
68	Moreano Criollo Wilson Fernando ✓		200 mts.
69	Granda Vera Guido Gerardo ✓	1712647351	200 mts.
70	Muñoz Atiencia Willian Roberto ✓	1715278170	200 mts.
71	Lagla Rodríguez William Heriberto ✓	1709841587	200 mts.
72	Osorio Ordóñez Eliana Patricia ✓	1712772910	200 mts.
73	Castro Bustamante Onofre Rosendo ✓	1700913393	200 mts.
74	Alvarez Panchi Segundo Gustavo ✓	1700081183	200 mts.
75	Anchapaxi Nacata Luis Fernando ✓	1710207885	200 mts.
76	Gordón Utreras Iralda Mirian ✓	1706954813	200 mts.
77	Michuy Núñez Gloria Flercelinda ✓	1709191686	200 mts.
78	Corporación "4 de Marzo" ✓		200 mts.
79	Millingalli Ugsha José Julio ✓	0501894083	200 mts.
80	Calderón Ibarra Gilberto Simón ✓	1707026447	200 mts.

81	Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo ✓		200 mts.
82	Velez Ostaiza José Jerónimo ✓	050270441-4	200 mts.
83	Moreano Criollo Wilson Fernando ✓		200 mts..
84	Ñamiña Carchipulla José Manuel ✓	060322996-4	200 mts.
85	Cevallos María Angela ✓	0500492798	200 mts.
86	Tayupanda LLangari María Antonia ✓	0602083781	200 mts.
87	Tipán Lara José Antonio ✓	1707255962	200 mts.
88	Peña León Ferry Javier ✓	1712431111	200 mts.
89	Oñate Ibarra Luis Fernando ✓	1711877876	200 mts.
90	Pinda Minia Segundo Mariano ✓	0602568560	200 mts.
91	Minango Díaz Ligia Marclomila ✓	1701733261	200 mts.
92	Chuya Chuya Juan José ✓	0300471562	200 mts.
93	Corporación "Cuatro de Marzo" ✓		200 mts.
94	Gunotasig Santucho Natalia Verónica ✓	1713197505	200 mts.
95	Guanotasig Ugsha Manuel María ✓	0500911821	267 mts.
96	Armijos Piura Elisa María ✓	1707467294	200 mts.
97	Zambrano Romero Verónica Araceli ✓	0702338021	200 mts.
98	Mera Jácome Nelly Senaida ✓	0501200828	200 mts.
149	Nagua Ríos Guido Florecindo ✓	0703798744	200 mts.
150	Aulla Aguagallo Manuel ✓	0602416067	200 mts.

Patricio Bermúdez
 Sr. Elias Germánico Rivadeneira
 Presidente

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Notaría
Barria
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

TRAMITE No.: 1236
FECHA TRANSFERENCIA: 18/10/2006

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

Dr. Lifer Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

QUE OTORGA : FIDEICOMISO CIVIL
FUDURMA

A FAVOR DE : CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO DE LO

PREDIO : 5137309-5137308 TIPO

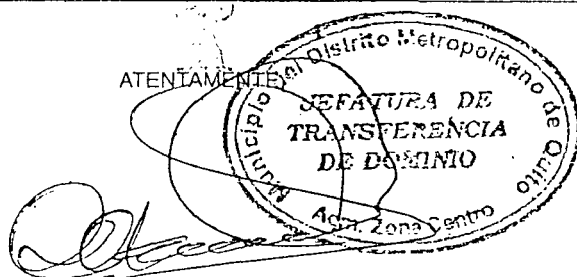
AREA DE TERRENO : *28.600 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: \$*****24.624,06 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	***** **	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****246,24 ***** **	

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

19/01/2007

S.R.
F982

Nº 08314



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701004
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 22'07/1996-PO-8746f-10930i-29216r -Ts

Tarjetas: T00000159632;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIECIOCHO, de la parte baja, situado en la parroquia Chillaga, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA.

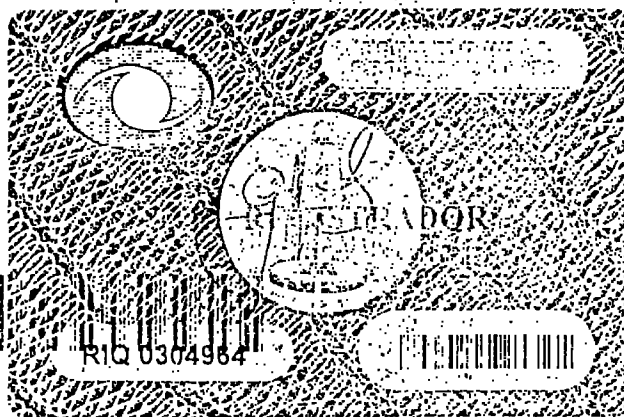
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Eliecer Curicho Centeno y Margarita Concepción Curicho Anaya, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año; ésta por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

De estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701003
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007



CERTIFICACION

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Referencias: 19/07/1996-PRO-8700f-10865i-29032r
Tarjetas: T00000057154;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Diez y siete, de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA.

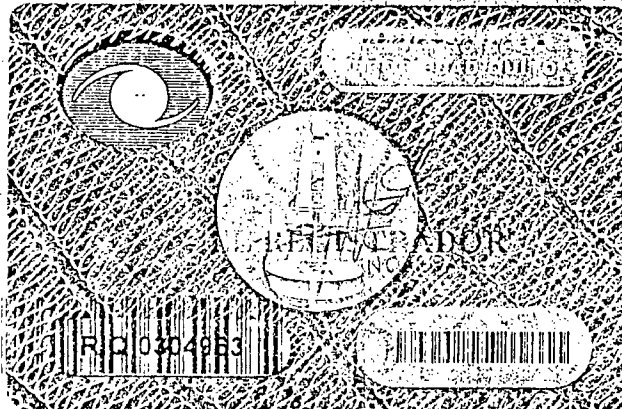
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Alfredo Inga Pánchez y María Dioselina Calderón Toapanta, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Habiendo éstos adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DE L.		2007-06-29-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			24.62	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				26.42
TRANSACCION				
VENTA FUDUFMA				329469
No. Comprobante				
No. 0332109				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
07	COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DE L.		2007-06-29-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.46	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				4.26
TRANSACCION				
VENTA FUDUFMA				329468
No. Comprobante				
No. 0332108				
				DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

Diecimo Cuatro

FECHA DE PAGO

CITRUS A HUC

PROPIETARIO: Dr. Alfonso Freire Zapata
Dr. Lider Moreta Gavilanes
QUITO - Ecuador

AVANZO COMERCIAL

VALORES

AVANZO IMPONIBLE

EMISION

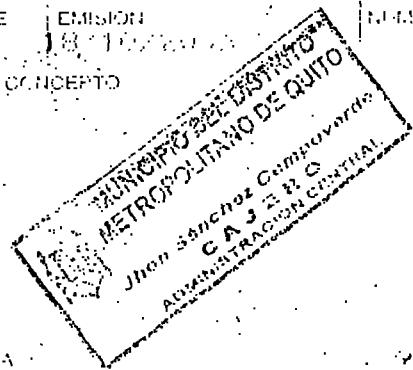
NUMERO DE ORDEN

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR



TRANSACCION

PARTE DE

FECHA DE PAGO

CUENTA

VALOR

Form area containing the number 5985878 and a barcode.

RESPONSABLE
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

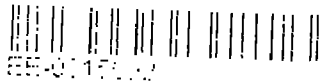
"RAZON. - SE OTORGO ANTE MI, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, OTORGADO POR FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA Y LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, EN



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0115112

R.P.C

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

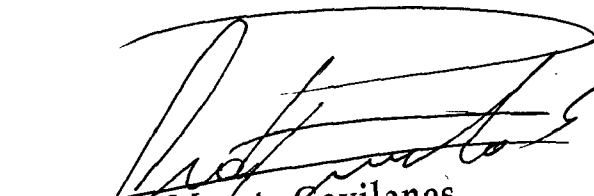
Quito a,

15 AGO. 2008

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

■...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS OTORGADA POR: WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO; A FAVOR DE: JOSE ALFREDO CUNUHAY ANTE Y SENORA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día lunes dieciocho de agosto del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-SEGUNDA-

Copia

CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO.

De: _____

Otorgada por: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

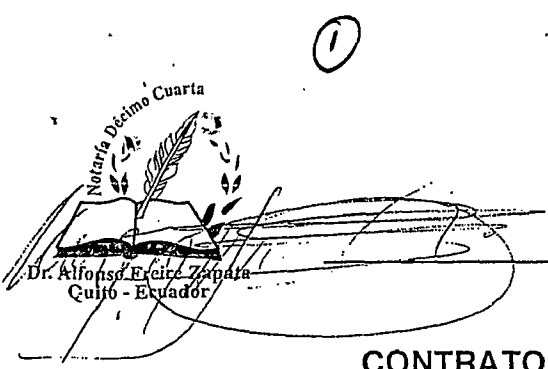
URBANO MARGINAL FUDURMA Y OTRA.

A favor de: _____

El: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2.007

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 11 de ENERO 2008 del _____



CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

CELEBRADO ENTRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA

LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor

Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a ✓

la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de ✓

CONSTITUYENTES, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y

Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director

Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal

FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan como

habilitantes, y, por otra, en calidad de FIDUCIARIO, LA CORPORACION DE

VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, representada por su

Presidente, señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se

justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se

incorpora como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la presente minuta que dice.- "SEÑOR

NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de CONSTITUYENTES, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta de los nombramientos que se agregan a este contrato; y, por otra, en calidad de FIDUCIARIO, LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Arichabala, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

ANTECEDENTES. La Fundación FUDURMA es propietaria de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18) ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia Chillogallo, cantón y ciudad de Quito. El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELINA CALDERON TOAPANTA, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis ¹⁹⁹⁶ ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los

siguientes linderos: Lote Número diecisiete (17): NORTE, con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros, SUR, con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio, y tiene una superficie de ~~UNA~~ 14,000 m²

~~HECTAREA y cuatro mil TRESCIENTOS metros cuadrados,~~

~~aproximadamente. Lote número dieciocho, adquirido por compra a José~~

~~Curicho y Margarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil~~

~~novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito,~~

~~inscrita el veinte y dos de julio del mismo año. Este inmueble tiene los siguientes~~

~~linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno~~

~~como cincuenta (281,50) metros, en parte y, en otra en ciento cuarenta y seis~~

~~metros (146); SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete~~

~~como cincuenta (427,50) metros; ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y~~

~~tres metros; y, OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la~~

~~Cooperativa La Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. La~~

~~superficie de este lote es de una hectárea cuatro mil ciento siete metros~~

~~aproximadamente. - b) Algunas personas se encuentran en posesión de los~~

~~lotes números diecisiete y dieciocho antes referidos y, se han organizado en~~

~~una corporación de vivienda denominada "Cuatro de Marzo de los Arroyanes"~~

para la realización de obras de infraestructura y lograr el reconocimiento por parte del Municipio de Quito, como barrio de interés social y la aprobación del fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho. Con estos antecedentes, las partes acuerdan: PRIMERA. FIDEICOMISO. Los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, en adelante denominados LOS CONSTITUYENTES, transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres y servidumbres, a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, en adelante denominado EL

FIDUCIARIO debidamente representado por su Presidente, el señor Elías Germánico Rivadeneira Aricahabala, quien acepta tal transferencia, para que una vez obtenida la autorización de fraccionamiento y aprobación de planos por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pase la propiedad absoluta de cada uno de los lotes en los que habrá de dividirse el inmueble, a

favor de las siguientes personas: ~~en el Lote número dieciocho (18) Jiménez~~

- Gualán José Ulvio, Quispe Acosta Luis Alfredo, ~~Toaquiza Tigasi José Alberto,~~
- ~~Blanca~~ Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal, ~~Toaquiza Yugsi Rosa Elena, Espinosa~~
- Lomas María Hortensia, ~~Yagloa Chunga Nicolás, Camacho Manuel Alejandro,~~
- Calero Maldonado Fausto David, ~~Ontaneda Romero Nieve Esperanza, Japón~~
- Lima Luz María, ~~Briones Briones Carlos Humberto, Villamañua Imaicela Milton~~
- Malatías, ~~Yangua Correa Modesto Alejandro, Sarango Valladares Nancy~~

Handwritten notes and signatures:
 - Numbered list: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
 - Signature: *Blanca*
 - Signature: *Yagloa Chunga*
 - Signature: *Germánico Rivadeneira*

No 16 ✓ Noemí, Barahona Chica José Geovanni, Toaquiza Tigasi José Adolfo,
18 ✓ Villamahua Imaicela Víctor Eduardo, Cando Duché Manuel Alejandro, Lagla
20 ✓ Rodríguez Jaime Rolando, Soto Chávez Carlos Alberto, Albarracín
22 ✓ Vargas Darío Javier, Ordóñez Saca Wilma Piedad, Ontaneda Romero Rosa
25 ✓ Marlene, Rivadeneira Arichabala Elías Germánico, Santacruz Suárez Juan
27 ✓ Elías, Iza Barragán Segundo Estuardo, Galeas Romule Milton, Romero
29 ✓ Narváez Galo Timoteo, Jaramillo Orozco María Guadalupe, León Piura Darwin
32 ✓ Lorenzo, Pinzón Gualán Maura Piedad, Abad Guerrero Manuel Antolino, López
35 ✓ Logroño Zoila Luzmila, Romero Gualán Juan Heriberto, Varga Minga Margarita
37 ✓ Piedad, Vega Gualán José Alcides, Pilco Chimbo Segundo Vicente, Balseca
39 ✓ Haro Nelva Magola, Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo, Toaquiza Vega José
42 ✓ Carlos, Flores Cadena Remigio Alcides, Aulla Aguagallo María Antonia,
44 ✓ Corporación 4 de Marzo, Corporación 4 de Marzo, Paredes Urrea Judith
47 ✓ Morayma, Corporación 4 de Marzo, Chiluisa Calero Andrés Austorgio, León
49 ✓ Piura Trosqui Teodoro, En el Lote Número diecisiete (17) Quishpe Salgado
52 ✓ Miguel Santiago, Toscano Andachi Guadalupe Gimena, Oñate Gavilanes
54 ✓ Jeaneth Mercedes, Armas Cevallos Ginna Marisol, Suárez Villaba Hilda
56 ✓ Emitelia, Gordillo Sierra Myrian Elizabeth, Tayupanda Llangari Luis Humberto,
58 ✓ Abad Guerrero Manuel Antolino, Toaquiza Yugi Marco Octavio, Oviedo Vera
60 ✓ Elva Cásilda, Lima Luis Antonio, Guananga Chávez Eva Jacqueline, Díaz
62 ✓ Tandazo Claudio Alejandro, Ontaneda Víctor Alfonso, Lagla Rodríguez Jaime,
64 ✓ Rolando, Ortega Namiña José Manuel, Rivadeneira Castillo Rosario del
66 ✓ Carmen, Moreano Criollo Wilson Fernando, Granda Vera Guido Gerardo,
68 ✓

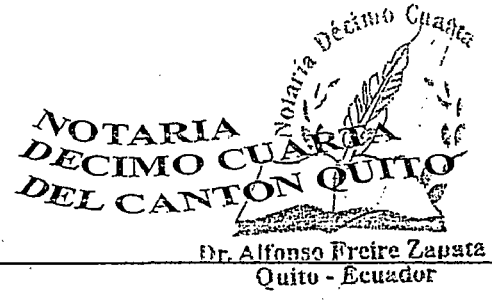
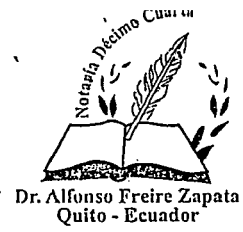
6

201 ✓ Muñoz Atiencia William Roberto, Lagla Rodríguez William Heriberto, Osorio
 22 ✓ Ordóñez Elina Patricia, 23 ✓ Castro Bustamante Onofre Rosendo, 24 ✓ Alvarez Panchi
 25 ✓ Segundo Gustavo, Anchapaxi Nacata Luis Fernando, 26 ✓ Gordón Utreras Iralda
 27 ✓ Mirian, Michuy Núñez Gloria Flercelinda, 28 ✓ Corporación 4 de Marzo, Millingalli
 29 ✓ Ugsha José Julio, 30 ✓ Calderón Ibarra Gilberto Simón, 31 ✓ Ordóñez Ibarra Edgar
 32 ✓ Gonzalo, Vélez Ostaiza José Jerónimo, 33 ✓ No Moreano Criollo Wilson Fernando, Ñ
 34 ✓ amiña Carchipulla José Manuel, 35 ✓ Cevallos María Angela, 36 ✓ Tayupanda Mangari
 37 ✓ María Antonia, Tipán Lara José Antonio, 38 ✓ No Peña León Ferry Javier, 39 ✓ Oñate Ibarra
 40 ✓ Luis Fernando, Pinda Minia Segundo Mariano, 41 ✓ No Minango Díaz Ligia Marclomila,
 42 ✓ Chuya Chuya Juan José, 43 ✓ Corporación 4 de Marzo, 44 ✓ Gunotasig Santucho Natalia
 45 ✓ Verónica, Guanotasig Ugsha Manuel María, 46 ✓ Armijos Piura Elisa María,
 47 ✓ No Zambrano Romero Verónica Araceli, 48 ✓ Mera Jácome Nelly Senaida, 49 ✓ No Nagua Ríos
 Guido Florecindo, y Aulla Aguagallo Manuel, y la misma Corporación para la

Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes quienes son los FIDEICOMISARIOS,

debiendo tenerse en cuenta para la transferencia, las extensiones y números de lotes tentativos que constan en el documento que se agrega como

habilitante en esta escritura.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El inmueble materia del presente fideicomiso, se encuentra localizado en la provincia de Pichincha, cantón Quito y ciudad de Quito, parroquia de Chillogallo y está compuesto por los Lotes números diecisiete y dieciocho de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, cuyos linderos y cabida constan en los antecedentes de esta escritura. A pesar de determinarse la cabida, la transferencia se la hace como cuerpo cierto.-**TERCERA.-CUANTIA.-**La cuantía de la presente escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que



corresponde al precio pagado por los fideicomisarios a favor de los constituyentes, en su totalidad, por lo que los señores Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordóñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, declaran que nada tiene que reclamar por este concepto.

CUARTA.- RESTITUCION. - La restitución a favor de los

fideicomisarios se realizará una vez que el Municipio Metropolitano de Quito

autorice el fraccionamiento de los lotes números diecisiete y dieciocho antes

referidos y, siempre y cuando los fideicomisarios hayan cumplido, a su debido

tiempo, con las obligaciones pecuniarias y asistido a las actividades

comunitarias que la Corporación haya realizado y determinado.

QUINTA.- SUSTITUCIONES. - En el evento de que, una vez obtenida la autorización por

parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el fraccionamiento

del inmueble, deba procederse a la restitución de cada uno de los lotes de

terreno, en los que se dividan los inmuebles signados con los números

diecisiete y dieciocho de la parte baja de la lotización de la ASOCIACION

AGRICOLA LA DOLOROSA, a favor de las personas mencionadas en la

cláusula primera, éstas o alguna de ellas, hubiere (n) fallecido, se restituirá la

propiedad del lote subdividido, o la cuota que le corresponda, a favor de sus

légítimos herederos. Para el caso de que fuere imposible localizar o

determinar la residencia o individualidad de alguno de los fideicomisarios, en

un plazo igual o superior a dos años, contados desde la fecha en que deba

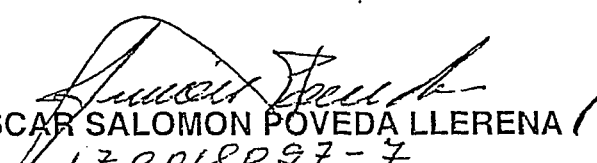
operarse la restitución, o en el mismo lapso no hubieren aportado

económicamente ni hubieren concurrido a las asambleas, mingas, y demás actividades que organice la Corporación, la propiedad absoluta del lote de terreno que le correspondería, quedará a favor de LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES de la parroquia Chillogallo, sin limitación alguna del dominio, ni gravamen.- SEXTA.-

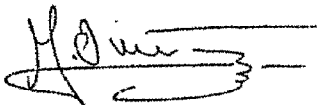
INCUMPLIMIENTO DE CONDICION.- Si por algún motivo el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, no otorgare la autorización de fraccionamiento del inmueble, materia del presente fideicomiso, en DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de otorgamiento de este documento, el fiduciario, deberá restituir la totalidad de los predios, a favor de todos aquellos fideicomisarios en conjunto y que hubiesen concurrido puntualmente a las mingas, realizado las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que se hubieren determinado, sea para el adcentamiento y adelanto de la Urbanización conformada por los lotes de terreno antes referidos, o para cualesquiera otra actividad que la Corporación en los dos últimos años anteriores a la fecha en que deba procederse a la restitución, pasará a favor del Fiduciario, quien dispondrá de tales derechos en la forma que más convenga, buscando siempre el bienestar de los demás beneficiarios.- PERDIDA DEL DERECHO A SER

FIDEICOMISARIO.- Si alguna de las personas que consta en la nómina determinada en la cláusula primera de esta escritura, no colaborare económica y/o participativamente con la Corporación o fiduciario, esto es, no concurrieren a mingas, no pagaren las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que se fijaren, etcétera, por el lapso consecutivo de seis meses contados desde la fecha de

otorgamiento de esta escritura, perderá los derechos de fideicomisario y por lo tanto no tendrá derecho a exigir la restitución de lote alguno de terreno, debiendo la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes destinar tales lotes para áreas verdes y comunales reordenando o reubicando a los demás beneficiarios de acuerdo al plano que se efectuare.- **SEPTIMA.- GASTOS.**- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Fiduciario.- **OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIBIR.**- Los constituyentes facultan al fiduciario para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.- **NOVENA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.**- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
C.C. 170018097-7
C.V. 150-0236

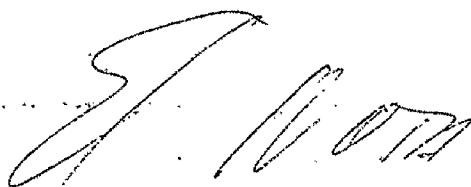
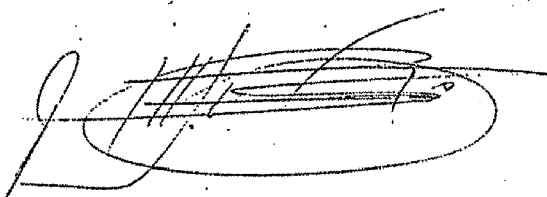
10



FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO
C.C. 170263596-2
C.V.



ELIAS GERMANICO RIVADENEIRA ARICHABALA
C.C. 170779771-6
C.V.



NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 18
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de SubLote	Nombre del Socio	No. Cédula	Cabida
1	Jiménez Gualán José Ulvio	1102264841	200 mts.
2	Quispe Acosta Luis Alfredo	1705634846	200 mts.
3	Toaquiza Tigasi José Alberto	0501756886	200 mts.
4	Ontaneda Romero Jorge Asdrúbal	1711927119	200 mts.
5	Toaquiza Yugsi Rosa Elena	1710087915	200 mts.
6	Espinosa Lomas María Hortensia	1000665487	200 mts.
7	Yagloa Chunga Nicolás	060159933-5	200 mts.
8	Camacho Manuel Alejandro	1103011969	200 mts.
9	Calero Maldonado fausto David	1102824404	200 mts.
10	Ontaneda Romero Nieve Esperanza	1707963623	200 mts.
11	Japón Lima Luz María	1709408460	206 mts.
12	Briones Briones Carlos Humberto	1701118554	290 mts.
13	Villamahua Imaicela Milton Malatías	1101621928	200 mts.
14	Yangua Correa Modesto Alejandro	1707384341	200 mts.
15	Sarango Valladares Nancy Noemí	1711595387	200 mts.
16	Barahona Chica José Geovanni	1710422070	200 mts.
17	Toaquiza Tigasi José Adolfo	0502121346	200 mts.
18	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo	1101617460	200 mts.
19	Cando Duche Manuel Alejandro	0601143123	200 mts.
20	Lagla Rodríguez Jaime Rolando	1710714989	200 mts.
21	Soto Chávez Carlos Alberto	1713863346	200 mts.
22	Albarracín Vargas Darío Javier	1715078901	200 mts.
23	Ordóñez Saca Wilma Piedad	1708739097	200 mts.
24	Ontaneda Romero Rosa Marlene	1709679797	200 mts.
25	Rivadencira Arichabala Elías Germánico	1707797716	300 mts.
26	Santacruz Suárez Juan Elías	1001333275	200 mts.
27	Iza Barragán Segundo Estuardo	1708274558	200 mts.
28	Galeas Rómulo Milton	0201079076	200 mts.
29	Romero Narváez Galo Timoteo	1101858593	221 mts.

30	Jaramillo Orozco María Guadalupe	1704185584	200 mts.
31	León Piura Darwin Lorenzo	1712647567	200 mts.
32	Pinzón Gualán Maura Piedad	1711266500	200 mts.
33	Abad Guerrero Manuel Antolino	1710734169	200 mts
34	López Logroño Zoila Luzmila	0601680606	200 mts.
35	Romero Gualán Juan Heriberto	1101614632	292 mts.
36	Varga Minga Margarita Piedad	1704812450	200 mts.
37	Vega Gualán José Alcides	1712644895	200 mts.
38	Pilco Chimbo Segundo Vicente	0201343175	200 mts.
39	Balseca Haro Nelva Magola	1802416824	200 mts.
40	Tipán Pullopaxi Jorge Estuardo	1710850320	200 mts.
41	Toaquiza Vega José Carlos	0500865779	200 mts.
42	Flores Cadena Remigio Alcides	1703655371	200 mts.
43	Aulla Aguagallo María Antonia	0602993198	300 mts.
44	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
45	Corporación "4 de Marzo"		200 mts.
46	Paredes Urrea Judith Morayma	1704832052	200 mts.
47	Corporación "Cuatro de Marzo"		200 mts.
48	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	1703751238	200 mts.
49	León Piura Trosqui Teodoro	1103439145	200 mts.



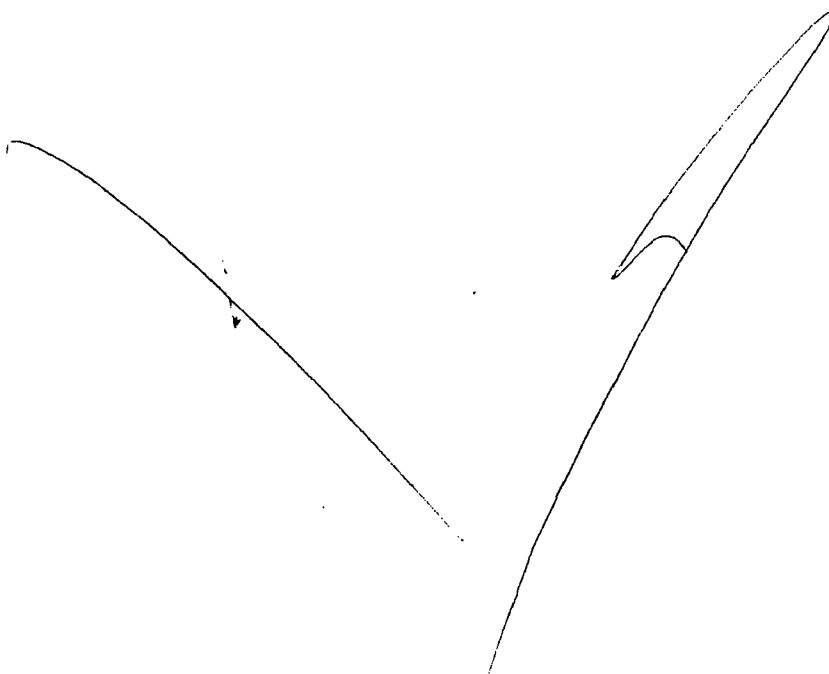


NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO SOBRE EL LOTE No. 17
DE LA LOTIZACIÓN LA DOLOROSA

No. Actual de Sublote	Beneficiario	No. Cédula	Cabida
50	Quishpe Salgado Miguel Santiago ✓	1714413786	200 mts.
51	Toscano Andachi Guadalupe Gimena ✓	1707184162	200 mts.
52	Oñate Gavilanes Jeaneth Mercedes ✓	1711749158	200 mts.
53	Armas Cevallos Ginna Marisol ✓	1710997733	200 mts.
54	Suárez Villaba Hilda Emitelia ✓	170196853-7	200 mts.
55	Gordillo Sierra Myrian Elizabeth ✓	1708840440	200 mts.
56	Tayupanda LLangari Luis Humberto ✓	0600127856	200 mts.
57	Abad Guerrero Manuel Antolino ✓		200 mts.
58	Toaquiza Yugsi Marco Octavio ✓	1711611754	200 mts.
59	Oviedo Vera Elva Calsilda ✓	0910654078	200 mts.
60	Lima Luis Antonio ✓	0100466879	200 mts.
61	Guananga Chávez Eva Jacqueline ✓	1709974347	200 mts.
62	Díaz Tandazo Claudio Alejandro ✓	1100798642	200 mts.
63	Ontaneda Víctor Alfonso ✓	1100474376	200 mts.
64-65	Lagla Rodríguez Jaime Rolando ✓	171071498-9	400 mts.
66	Ortega Namíña José Manuel ✓	0602193153	200 mts.
67	Rivadeneira Castillo Rosario del Carmen ✓	1709785529	200 mts.
68	Moreano Criollo Wilson Fernando ✓		200 mts.
69	Granda Vera Guido Gerardo ✓	1712647351	200 mts.
70	Muñoz Atiencia Willian Roberto ✓	1715278170	200 mts.
71	Lagla Rodríguez William Heriberto ✓	1709841587	200 mts.
72	Osorio Ordóñez Eliana Patricia ✓	1712772910	200 mts.
73	Castro Bustamante Onofre Rosendo ✓	1700913393	200 mts.
74	Alvarez Panchi Segundo Gustavo ✓	1700081183	200 mts.
75	Anchapaxi Nacata Luis Fernando ✓	1710207885	200 mts.
76	Gordón Utreras Iralda Mirian ✓	1706954813	200 mts.
77	Michuy Núñez Gloria Flercelinda ✓	1709191686	200 mts.
78	Corporación "4 de Marzo" ✓		200 mts.
79	Millingalli Ugsha José Julio ✓	0501894083	200 mts.
80	Calderón Ibarra Gilberto Simón ✓	1707026447	200 mts.

81	Ordóñez Ibarra Edgar Gonzalo ✓		200 mts.
82	Velez Ostaiza José Jerónimo ✓	050270441-4	200 mts.
83	Moreano Criollo Wilson Fernando ✓		200 mts..
84	Ñamiña Carchipulla José Manuel ✓	060322996-4	200 mts.
85	Cevallos María Angela ✓	0500492798	200 mts.
86	Tayupanda LLangari María Antonia ✓	0602083781	200 mts.
87	Tipán Lara José Antonio ✓	1707255962	200 mts.
88	Peña León Ferry Javier ✓	1712431111	200 mts.
89	Oñate Ibarra Luis Fernando ✓	1711877876	200 mts.
90	Pinda Minia Segundo Mariano ✓	0602568560	200 mts.
91	Minango Díaz Ligia Marclomila ✓	1701733261	200 mts.
92	Chuya Chuya Juan José ✓	0300471562	200 mts.
93	Corporación "Cuatro de Marzo" ✓		200 mts.
94	Gunotasig Santucho Natalia Verónica ✓	1713197505	200 mts.
95	Guanotasig Ugsha Manuel María ✓	0500911821	267 mts.
96	Armijos Piura Elisa María ✓	1707467294	200 mts.
97	Zambrano Romero Verónica Araceli ✓	0702338021	200 mts.
98	Mera Jácome Nelly Senaida ✓	0501200828	200 mts.
149	Nagua Ríos Guido Florecindo ✓	0703798744	200 mts.
150	Aulla Aguagallo Manuel ✓	0602416067	200 mts.

Patricia Bermúdez
 Sr. Elias Germánico Rivadeneira
 Presidente





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL



Oficio No. 2480 -DAL-ACA-2007
Trámite N° 6018-MIES-E
Quito, 28 NOV 2007

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
ABOGADO PATROCINADOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO
Presente.-

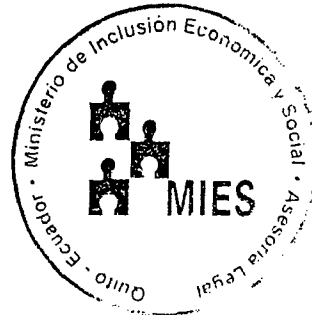
De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en esta Cartera de Estado, solicita se le certifique la última directiva registrada en esta Cartera de Estado de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO URBANO MARGINAL**

Al respecto, adjunto sírvase encontrar en una foja certificadas lo solicitado.

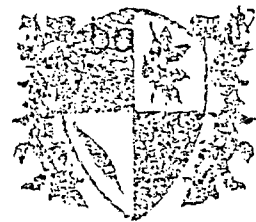
Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL.



Elaborado por: Amelia Castellanos

Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el presente DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a

17 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de

Señor Doctor

SALOMON POVEDA,

PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO

RURAL MARGINAL - FUDURMA.

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva en la forma así:

PRESIDENTE:

VICIPRESIDENTE:

TESORERA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

SECRETARIO:

CONSEJALES PRINCIPALES:

CONSEJALES SUTLENTES:

SALOMON POVEDA

JORGE ALTUNA

CLAUDIA VILLAMARIN

FRANCISCO ORDOÑEZ

MILTON VARGAS

CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA

SILVIO BENAVIDES, GEBALLO

ANGEL PARIER, PATRICIO NUÑEZ

FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los mismos. En caso de ser descubierta su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de ser necesario, se procederá a iniciar alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Entendimiento,

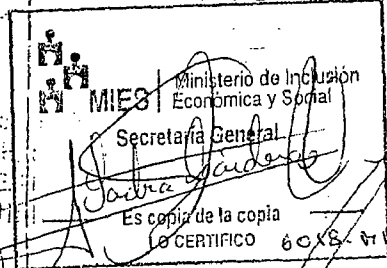
[Firma]

DR. IVAN DEL POZO B.

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Entendi

[Firma]



28 NOV. 2007

ING. S. RA
SANDRA PRODENAS V.
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el presente DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2001



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

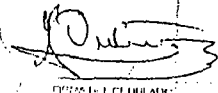
CIUDADANIA No. 1702835762


ORDONEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

22 SEPTIEMBRE 1948

D.O.C. No. 1 0085 00246 M.

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1948


 OFICIAL REGISTRAR



ECUATORIANA***** EBB43VEB4E

NANCY EDITH AYALA

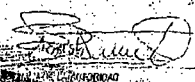
SUPERIOR EMPLEADO


JAVIER ORDONEZ

ENRIQUETA VELASCO

QUITO 21/01/2004

REN 0904166


 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0213 NUMERO 1702835762 CEDULA

ORDONEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA





República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Quito, 24 OCT. 2007

Oficio No.- 01875

Doctora
Patricia Bermúdez Lasso
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n y s/f, en el que solicita se certifique que la Corporación para la Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" no ha registrado otra directiva desde el 23 de septiembre del 2004, la misma que sigue conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCALES PRINCIPALES

Sr. Elías Germánico Rivadeneira
Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa
Sr. Carlos Humberto Briones Briones
Sr. Luís Antonio Lima
Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicela
Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi
Sra. Sonia Raquel Vera Díaz
Srta. Luz Benigna Celi Díaz
Sr. Segundo Ricardo Anchapaxi
Srta. María Ibelia Soto

VOCALES SUPLENTE

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. José Arévalo Astudillo

DIRECTOR TECNICO DE ASESORIA JURIDICA



TRAMITE No.: 1236
FECHA TRANSFERENCIA: 18/10/200

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : **FIDEICOMISO CIVIL**
FUDURMA

A FAVOR DE : CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO DE LO

PREDIO : 5137309-5137308 TIPO :
A DE TERRENO : *28.600 CONSTRUCCION : *****

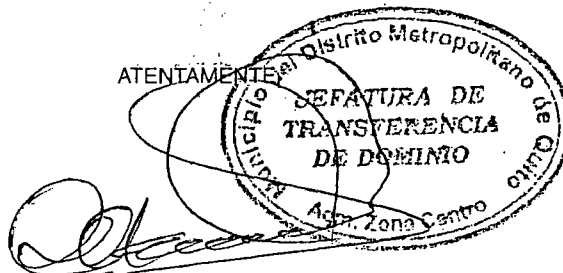
CUANTIA \$: \$*****24.624,06 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** ** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****246,24 ***** **

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

19/01/2007

S.R.
F982

Nº 08314



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701004
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 22/07/1996-PO-8746f-10930i-29216r /fs

Tarjetas:; T00000159632;

Matriculas:; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIECIOCHO, de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de éste cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA.

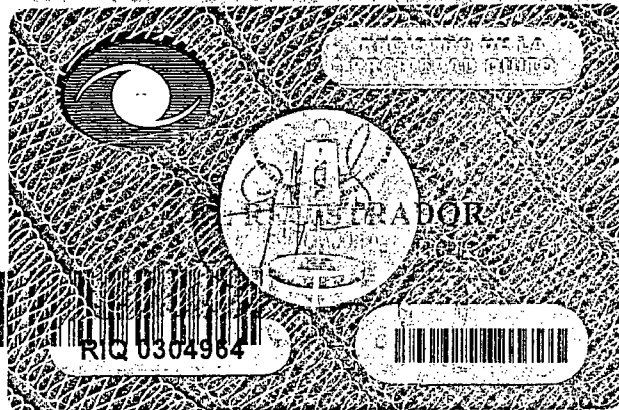
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a José Elicer Curicho Centeno y Margarita Concepción Curicho Anatoa, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año; éstos por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

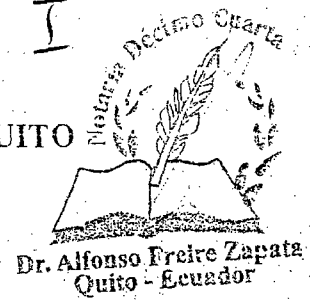
Responsable: RODRIGO OROZCO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40527701003
FECHA DE INGRESO: 23/11/2007



CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1996-PRO-8700f-10865i-29032r
Tarjetas:;T00000057154;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Diez y siete, de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA.

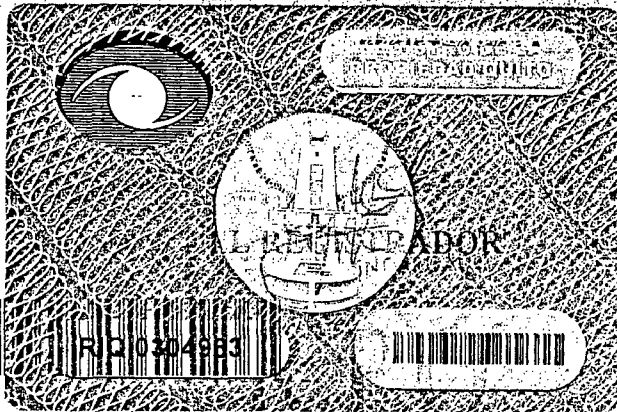
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Luis Alfredo Inga Pánchez y María Dioselina Calderón Toapanta, según escritura otorgada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Habiendo éstos adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO





CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-06-29-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DE L	2007-06-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	 CANCELACION: REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		24.62	0.00	
		1.80	Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				26.42
TRANSACCION				329469
VENTA FUDURMA	 PROVINCIA DE PICHINCHA			
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante No. 0332109 </div> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>				

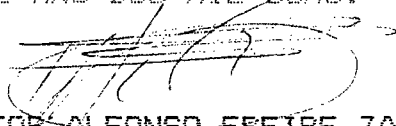


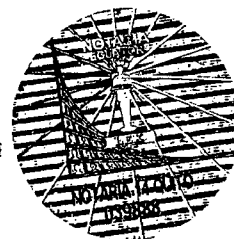
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-06-29-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002466550	CORP. DE VIVI 4 DE MARZO DE L	2007-06-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
24,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	 CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		2.46	0.00	
		1.80	Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				4.26
TRANSACCION				329468
VENTA FUDURMA	 PROVINCIA DE PICHINCHA			
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante No. 0332108 </div> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>				

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO, OTORGADO POR: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO MARGINAL FUDURMA Y LA CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES. EN QUITO, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Lote N° 102

I 22

Lote 102
C. 091965130 POUTA
2 PM



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



SEGUNDA _____ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por: JOSE VEGA VEGA Y OTRA

A favor de: CARMEN ESTHER ANTE BALTAZACA

El: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Parroquia: _____ Multa: \$ 2.000,00

Cuantía: \$ 3.200,00 Avalúo: _____

Quito, a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

PC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2 1. ACTO O CONTRATO:

3 PROMESA DE COMPRAVENTA

4

5 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

6 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

7

8 3. OTORGANTES:

9 JOSE VEGA VEGA Y

10 MONICA JEANNETH ACUÑA AVILA

11

12 4. A FAVOR DE:

13 CARMEN ESTHER ANTE BALTAZACA

14

15 5. OBJETO:

16 PROMESA DE COMPRAVENTA DEL 1.7% DE DERECHOS Y ACCIONES

17 FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO No.102, UBICADO EN LA

18 LOTIZACION DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA DOLOROSA.

19 6. CUANTÍA:

20 USD\$ 3.200,00

21

22 7. MULTA:

23 USD\$ 2.000,00

24

25 8. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

26 CANTÓN: QUITO

27 PARROQUIA: CHILLOGALLO

28 PROVINCIA: PICHINCHA

MMV.



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 **MMV.**

PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

**JOSE VEGA VEGA Y
MONICA JEANNETH ACUÑA AVILA**

A FAVOR DE:

CARMEN ESTHER ANTE BALTAZACA

CUANTIA: USD\$3.200,00

MULTA: USD\$2.000,00

DI 2 COPIAS

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
22 República del Ecuador hoy día viernes catorce de septiembre del año dos mil
23 siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
24 Cantón Quito, comparecen: por una parte los cónyuges señores **JOSE VEGA**
25 **VEGA Y MONICA JEANNETH ACUÑA AVILA**, en su calidad de
26 **PROMITENTES VENDEDORES** y, por otra parte la señorita **CARMEN**
27 **ESTHER ANTE BALTAZACA**, soltera y por sus propios derechos en calidad
28 de **PROMITENTE COMPRADORA**.- Los comparecientes son de nacionalidad

1 equatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; a quienes de
2 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas
3 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura
4 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el
5 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
6 el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo sírvase incorporar una promesa de compra-venta de Derechos y
8 Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
10 pública por una parte los cónyuges José Vega Vega y Mónica Jeanneth
11 Acuña Ávila en calidad de promitentes vendedores por sus derechos y por
12 otra parte la señorita Carmen Esther Ante Baltazaca por sus propios derechos
13 quien en adelante se denominará la promitente compradora, los
14 comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES -** los cónyuges José Vega Vega y Mónica
16 Jeanneth Acuña Ávila son propietarios de derechos y acciones en el lote de
17 terreno Número **Ciento dos**, ubicado en la parte baja de la lotización de la
18 asociación agrícola de la Doloresa, de la parroquia Chillogato de este Cantón
19 Cuzco provincia de Pichincha con matrícula No. CHI-00009892 adquirido
20 mediante compra a la Fundación para el desarrollo social Urbano Rural
21 Marginal-FUDURMA según escritura pública otorgada el tres de octubre del
22 dos mil uno ante Notario cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aljón Alban,
23 inscrita a diecinueve de abril del dos mil dos el mismo que se encuentra
24 libre inscrito dentro de los siguientes linderos por el NORTE.- calle tres B. en
25 catorce metros y cincuenta centímetros; al SUR, lote cuatro en catorce metros
26 con cincuenta centímetros; ESTE, lote ciento tres en trece metros y ochenta
27 centímetros; OESTE, lote ciento uno en trece metros y ochenta centímetros
28 con una superficie total de doscientos metros cuadrados con veinte y siete



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 decímetros cuadrados. **TERCERA.-** Promesa de Compra Venta.- Con los
2 antecedentes anteriormente que forman parte integral y esencial de la
3 presente escritura promesa de compraventa de derechos y acciones, los
4 promitentes vendedores los cónyuges José Vega Vega y Mónica Jeanneth
5 Acuña Ávila dan en venta el uno punto siete por ciento de derechos y acciones
6 del inmueble anteriormente descrito. En la Cláusula Segunda con todos sus
7 usos, y costumbres, y servidumbres Activas y pasivas. **CUARTA.-PRECIO.-**
8 Precio total de la venta es de tres mil doscientos dólares americanos de los
9 Estados Unidos de Norte América, pagaderos de la siguiente forma al contado
10 en el momento de la firma de la presente promesa de compra venta, la
11 escritura definitiva se entregara en el plazo de TRES AÑOS al momento que
12 los directivos de la lotización aprueben los planos definitivos y tengan la
13 autorización por parte del Municipio para la entrega de escrituras individuales.
14 **QUINTA.- MULTA.-** en caso de incumplimiento en cuanto a las cláusulas de
15 este contrato materia de esta compra ventas es de DOS MIL dólares
16 americanos. **SEXTA.- SANEAMIENTO.-** La parte vendedora manifiesta que
17 sobre el inmueble que se vende por medio de esta escritura de derechos y
18 acciones no pesa ningún gravamen que limite su dominio, no obstante se
19 obliga para con Carmen Esther Ante Baltazaca, al saneamiento de lo vendido
20 en caso dado dentro del tramite de ley. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** señorita,
21 Carmen Esther Ante Baltazaca acepta la presente PROMESA DE
22 COMPRAVENTA hecha a su favor, por convenir a sus intereses. **OCTAVA.-**
23 **POSESION.-** la promitente compradora entra en posesión del inmueble
24 descrito anteriormente en cláusula Segunda de antecedentes. **NOVENA.-**
25 **GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura
26 de Promesa Compraventa, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad
27 del Cantón Quito, corre de cuenta de la parte promitente compradora. Usted
28 Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la

1 completa validez del presente instrumento público. Firmado) Abogado César
2 Moreno, con matrícula profesional número once mil cuatrocientos veinte y seis
3 del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
4 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída
5 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en
6 todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
7 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8

9

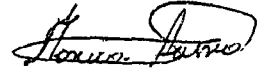
10 
11 f) José Vega Vega



12 C.C. 471108803-7 C.V.

13

14

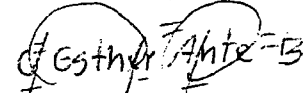
15 
16 f) Mónica Jeanneth Acuña Avila



17 C.C. 141268745-6 C.V. 041-0007

18

19

20 
21 f) Carmen Esther Ante Baltazaca



22 C.C. 050253854-4 C.V. 077-000

23

24

25

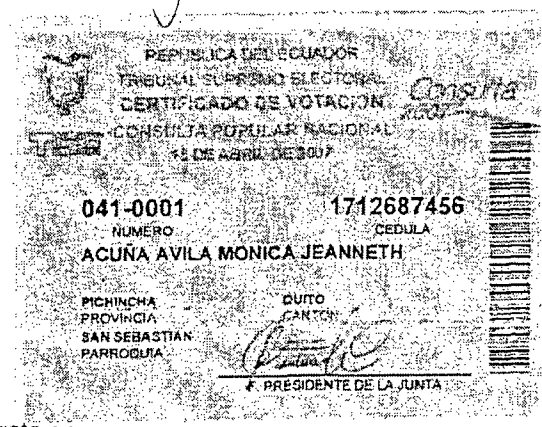
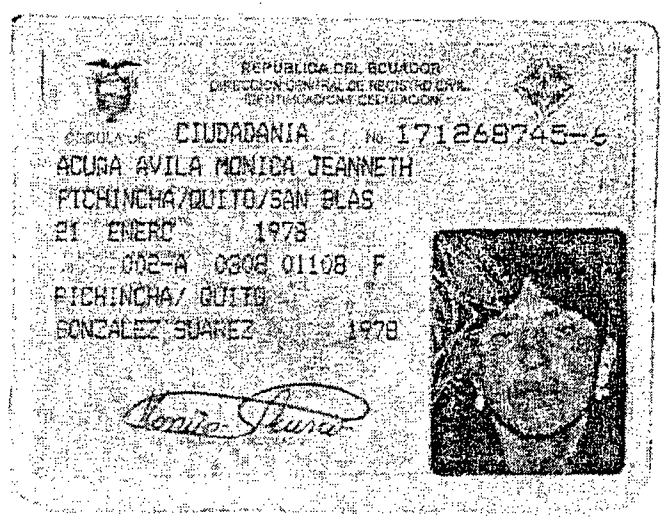
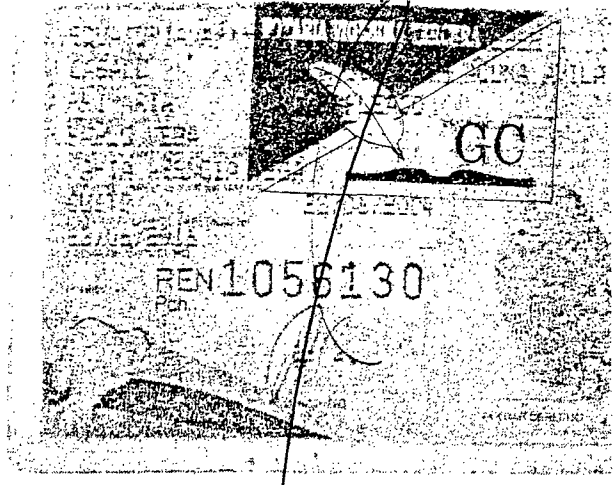
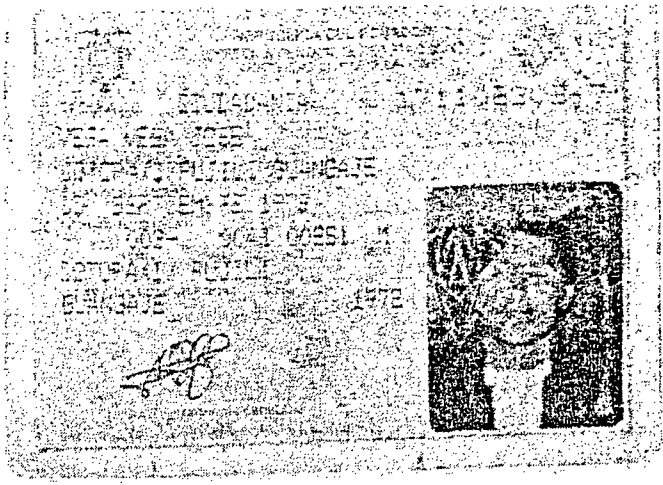
26

27

28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

I



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

14 SEP 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

199-0065
NUMERO
VEGA VEGA JOSE

1741088037
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 904 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me extrajo

Quito, a 14 SEP 2007

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 COTACACI
 ANTE BALTAZACA CARMEN ESTHER
 COTOPAXI PUNILI ZUMBANUA
 1982



C. Baltazaca

ECUATORIANA
 NOTARIA VICARIA 190601
 REN. 0024878



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

017-0001 NUMERO
 0502588544 CEDULA

ANTE BALTAZACA CARMEN ESTHER

COTOPAXI PROVINCIA
 PUNILI CANTON
 ZUMBANUA PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

17 SEP 2007

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Small signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y uno de septiembre del dos mil siete.-

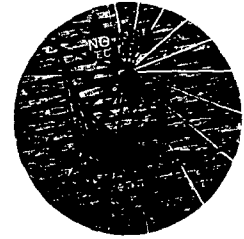


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

Gabriel Cobo Urquiza
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

13334228



I



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



018-0001
NUMERO

0502588544
CEDULA

ANTE BALTAZACA CARMEN ESTHER

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBAHUA
PARROQUIA

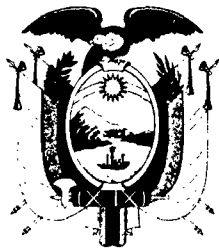
PUJILI
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

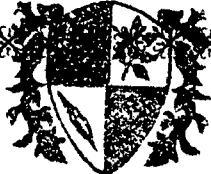


lote
16

23



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Aibán
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

CESION DE DERECHOS

J

De la escritura de

JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA Y SRA.

Otorgada por

VICTOR EFRAIN ZAPATA CISNEROS

A favor de

El
22 DE OCTUBRE DEL 2007

Parroquia

Cuantía
USD. 500.00

Quito, a
22 DE OCTUBRE DEL 2007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADO POR:

JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA Y SRA.

A FAVOR DE:

VICTOR EFRAIN ZAPATA CISNEROS

CUANTIA: USD 500.00

DI COPIAS PR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de octubre del año dos mil siete, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA Y ALBA GRANDA VERA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor VICTOR EFRAIN ZAPATA CISNEROS, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase Elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA y ALBA ESPERANZA GRANDA VERA; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor VICTOR EFRAIN ZAPATA CISNEROS, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, la Corporación para la Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes. y la Fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno signados con los Números diecisiete y dieciocho de la Lotización La Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados de superficie, cada uno,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

localizado en la el barrio actualmente conocido como Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre los que está el señor JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA, de estado civil casado con la señora Alba Esperanza Granda Vera, en calidad de beneficiario del lote de terreno, que debe realizarse de los inmuebles antes referidos. Con este antecedente, las partes acuerdan: PRIMERA.- Los cónyuges JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA Y ALBA ESPERANZA GRANDA VERA, en adelante denominados simplemente los CEDENTES, transfieren a perpetuidad a favor del señor VICTOR EFRAIN ZAPATA CISNEROS, en adelante denominado simplemente EL CESIONARIO, y quien adquiere para sí todos los derechos que tienen en el fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura, y particularmente el derecho a que una vez cumplida la condición establecida en el fideicomiso, se le entregue o restituya el lote de terreno actualmente signado con el Número dieciséis, de doscientos metros cuadrados de superficie. SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura, el cesionario tendrá derecho a que se les

Ry

transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de doscientos metros cuadrados dentro del inmueble referido en los antecedentes de esta escritura, y conforme a la ubicación y linderos establecidos en la cláusula segunda, del que el cesionario toma posesión a la firma de este documento. El cesionario se compromete a cumplir con las obligaciones pecuniarias y demás actividades que la Corporación para la Vivienda .Cuatro de Marzo de los Arrayanes. determine, aceptando en su totalidad los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso.

TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que el cesionario paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal y así expresamente declaran recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular.

CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha y a la vía verbal sumaria.

QUINTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura es de cuenta del cesionario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La minuta se encuentra firmada por la doctora Patricia Bermudez Lasso, portadora de la matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

SR. JOSE GIOVANNI BARAHONA CHICA

171042267 0
C.C.

X

SRA. ALBA ESPERANZA GRANDA VERA

171384297-7
C.C.

X

SR. VICTOR EFRAIN ZAPATA CISNEROS

171336171-3
C.C.

FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-